TOMO 123 Montevideo, Viernes 5 de Junio de 1936 Núm. 8933

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución. Se suspende a un Inspector de Líneas Telefónicas en Lavalleja

Ministerio del Interior.

Montevideo, Mayo 28 de 1936.—Núm. 3314|935.

Vista la presente información sumaria instruída con motivo de imputársele al Inspector de Líneas Telefónicas de la Jefatura de Policía del Departamento de Lavalleja, don Elías Bayarres, tener el hábito de tratar a los funcionarios de la repartición, en ocasión de transmitir despachos telefónicos, en forma autoritaria y descomedida;

Resultando: Que está probado en autos que el Inspector de Líneas, Bayarres, ha incurrido en actitudes descomedidas para con varios empleados policiales, inconciliables con el respeto y consideración en el trato oficial que se deben mutuamente los funcionarios de una misma repartición, como principio de disciplina funcional;

Considerando: Que el funcionario sumariado se ha hecho merecedor de una sanción disciplinaria;

Atento a lo informado por la Fiscalía e Inspección General de Policías,

SE RESUELVE:

1.° Suspender por el término de diez días, con privación de la mitad del sueldo, al Inspector de Líneas Telefónicas del Departamento de Lavalleja, don Elías Bayarres.

2.° Que se comunique, publique, anote en el legajo personal y se archive.—TERRA.—AUGUSTO CESAR BADO.

2

Resolución. Se desestima una denuncia contra la policía de la 4.ª sección de San José

Ministerio del Interior.

Montevideo, Mayo 28 de 1936.—Núm. 2360|935.

Vista la presente información sumaria instruída con motivo de denuncias formuladas por Rosa Gonda de Udvardi contra el encargado del destacamento policial de la Barra de Santa Lucía, Escribiente don José C. Ruiz, imputándole haberla hecho víctima de procedimientos arbitrarios;

Resultando: Que con fecha 23 de Agosto de 1935, la expresada Rosa Gonda de Udvardi se presentó ante el Ministerio del Interior denunciando que en ocasión de habérsele envenenado seis pollos de su propiedad, que criaba en una chacra que ocupaba con su marido Juan Udvardi, denunció el hecho al Encargado del Destacamento Policial local, quien poco caso habría hecho de la denuncia, limitándose a citar a un vecino llamado Aquino, que es una buena persona; que en el día de la denuncia habían amanecido cinco gansos de su propiedad también envenenados, al parecer con arsénico, y que con tal motivo había vuelto al Destacamento Policial para denunciar ese nuevo hecho y que el Encargado de aquél en vez de atenderla se había puesto a gritar furioso, amenazándola con encerrarla en el calabozo si volvía a molestarlo, por lo cual se había visto en la necesidad de retirarse sin ser atendida. Que el Ministerio del Interior recabó de la Jefatura de Policía de San José el correspondiente informe, el que fué evacuado en el sentido de que el daño sufrido por los esposos Udvardi consistía en la muerte de cinco pollitos de pocos días y de un ganso, no de cinco como se expresaba en la denuncia, suponiendo la propietaria que estos animales le hubieran sido envenenados por haber hallado contiguo al alambrado que cerca la chacra, unos polvos al parecer de arsénico, substancia ésta usada tanto por los Udvardi como por los vecinos linderos para matar hormigas, no siendo posible llegar a la conclusión en caso de que la muerte de esos animales se hubiera producido por envenenamiento, si éste se había producido casual o intencionalmente; agregaba en ese informe el Jefe de Policía, Coronel Bartolomé Herrera, que a fin de mejor informar, había hecho averiguaciones personales, en el curso de las cuales había recogido datos entre los vecinos más caracterizados del paraje en el sentido de "que la pareja Gonda-Udvardi, en el lapso de tiempo que llevan de estada en aquella localidad, más de una vez han dado motivos para que se dude de su seriedad y procederes", siendo en cambio, muy buenos los informes sobre los empleados policiales del Destacamento;

Resultando: Que con posterioridad, en fecha 14 de Enero del corriente año, Rosa Gonda de Udvardi, se presentó nuevamente al Ministerio del Interior denunciando que con motivo de haber el Escribiente Ruiz, Encargado del Destacamento Policial, pretendido detener a su marido Juan Udvardi, y haberse éste negado a concurrir al local del Destacamento en mérito a que el Jefe de Policía Coronel Herrera y el Comisario seccional les habían dicho que siempre que tuvieran alguna dificultad con la policial local se dirigieran a la comisaría, sita en el pueblo Libertad, dicho Escribiente Ruiz la había detenido también a ella, obligándola por la fuerza a concurrir al local de dicho Destacamento, en cuyas circunstancias le produjo algunas contusiones en el cuerpo. Que dispuesto por el Ministerio la instrucción de la presente información sumaria tendiente al esclarecimiento de los hechos denunciados, de lo actuado se desprende que con motivo de una denuncia formulada ante el Destacamento por los vecinos Eduardo Rocha y Eduardo Poggi en el sentido de que los perros de Juan Udvardi les habían hecho daño en majadas de su

propiedad, mordiéndoles algunos lanares, el Escribiente Ruiz fué al domicilio de Udvardi y citó o éste para que concurriera al local del Destacamento a fin de aclarar los hechos denunciados, a cuya citación Udvardi contestó negándose a concurrir a la citada oficina, profiriendo a la vez palabras insultantes contra dicho funcionario, lo que motivó que éste procediera a su detención frente a su domicilio; que en estas circunstancias, y respondiendo a un llamado que le hiciera Udvardi, se acercó la esposa de éste, Rosa Gonda de Udvardi, y empezó a tirar de la casaquilla del Escribiente Ruiz, entablándose una pequeña lucha, que Udvardi aprovechó para huir y meterse en su domicilio, haciendo lo mismo su precitada esposa; que ante lo ocurrido, el Escribiente Ruiz dejó de imaginaria al guardia civil Ramírez, con la orden de que procediera a la detención de los esposos Udvardi-Gonda tan pronto éstos salieran a la calle, y los condujera al local del Destacamento, retirándose dicho Escribiente y apostándose a regular distancia de la expresada casa; que un momento después salió a la calle Rosa Gonda de Udvardi, lo que aprovehó el Escribiente Ruiz para detenerla, resistiéndose aquélla a acatar la orden de detención, profiriendo gritos y arrojándose al suelo; que en vista de la resistencia de la expresada mujer a ser conducida al destacamento, el Escribiente Ruiz ordenó al guardia civil Ramírez que fuera a casa del vecino Eduardo Pascual y le pidiera que le facilitase su automóvil para conducir a aquélla, a lo que accedió Pascual, concurriendo con su coche, pero la Gonda de Udvardi volvió a resistirse a ser conducida, hasta que acertó a pasar por allí el señor Diputado don Arturo Wilson, quien le aconsejó que acatara la orden policial y consiguió conducirla personalmente al local del Destacamento; que está probado en autos que la Gonda de Udvardi insultó en esas circunstancia a la policía, como asimismo a algunos de los vecinos que intervinieron en ese momento; que el expresado Diputado señor Wilson declara al respecto a fojas 42 ,"que recuerda que dicha mujer se negaba a ser conducida por la policía y que insultaba groseramente al empleado policial que quería conducirla hasta el piquete; que concurrió hasta dicho lugar y enterado de lo que sucedió le aconsejo a la mujer que debía acatar la orden de la policía, manifestando nuevamente que no iría al piquete policial, razón por la cual insistió en que debía ir, ofreciéndole su auto para llevarla, lo que aceptó la mujer de la referencia, dejándola en el destacamento policial". Que al día siguiente los esposos Udvardi-Gonda fueron conducidos a la comisaría de Libertad, donde Rosa Gonda de Udvardi fué sometida a un exámen médico por el Médico Supernumerario del Servicio Público, doctor J. Rivas, quien certificó que aquélla presentaba en el cuerpo algunas contusiones de carácter leve;

Resultando: Que consta en autos que varios vecinos formularon distintas denuncias al destacamento policial de que una cantidad de gansos de propiedad de Udvardi les ocasionaban perjuicios en los sembrados; y que interrogados los vecinos más caracterizados del lugar respecto al concepto que les merecía el matrimonio Udvardi-Gonda, unánimemente declaran que les merecen muy mal concepto, especialmente la esposa, a quien atribuyen ser la autora de una serie de incidentes en la zona, debido a su carácter enredador. Que esos mismos vecinos manifiestan tener en cambio, muy buen concepto de la policía local;

Considerando: Que de estos obrados se desprende que es infundada la denuncia formulada por el matrimonio Udvardi-Gonda, por cuanto éste dió mérito a los procedimientos policiales de que se les hizo objeto y de que se quejan, siendo presumible que las pequeñas lesiones comprobadas en el cuerpo de Rosa Gonda le hayan sido producidas al arrojarse al suelo y resistirse a ser conducida al destacamento policial;

Atento a que la Legación de Hungría hizo conocer al Ministerio de Relaciones Exteriores una denuncia formulada por Juan Udvardi, relacionada con los hechos precedentemente mencionados;

Con lo informado por la Fiscalía e Inspección General de Policías,

SE RESUELVE:

1.º Desestimar la denuncia formulada por Rosa Gonda de Udvardi contra la policía de la 4.ª sección del Departamento de San José.

2.º Que se comunique, transcriba al Ministerio de Relaciones Exteriores, publíquese y archive. — TERRA. — AUGUSTO CESAR BADO.

MINISTERIO DE HACIENDA

8

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley sobre destino de un beneficio proveniente de una acuñación de monedas a la construcción de viviendas económicas.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 27 de 1936.—Núm. 17293|936.

A la Asamblea General:

La ley de 14 de Agosto de 1935, que creó el Departamento de Emisión, facultó por su artículo 16, al Banco de la República, para disponer la acuñación por cuenta del Estado de moneda divisionaria metálica, hasta un total de $ 500.000.00.

El costo de acuñación permitirá que la circulación de ese monto de moneda divisionaria, proporcione al Estado beneficios que estima ascenderán a la suma de $ 425.000 aproximadamente.

A esta partida no se le ha dado destino por ninguna de las leyes en vigencia.

Al considerar su aplicación, el Poder Ejecutivo conceptúa conveniente incorporar al fondo destinado a la construcción de casas para obreros en la Capital, los beneficios que se obtengan entre el costo de acuñación y el valor real de las monedas en circulación.

A juicio del Poder Ejecutivo, el empleo de esta importante suma en la realización de un vasto plan social como la constituye la construcción de casas confortables en todas las barriadas de la ciudad, contará no sólo con la aprobación de la Asamblea General, sino que tan simpática y solidaria actitud inspirará favorables comentarios por parte de la opinión pública.

Como es de conocimiento de la Asamblea General, ya se han iniciado en distintas zonas de la Capital de la República, lugares esencialmente proletarios, la construcción de dichas viviendas.

Las solicitudes que a las oficinas técnicas pertinentes han llegado, requiriendo se les adjudique las casas que se construyen con tal fin, acusan elevada proporción que permiten establecer que la iniciativa del Poder Ejecutivo ha despertado inusitado interés entre el importante sector de elementos de modesta economía que integran la sociedad.

El determinar que el beneficio que se obtenga por lo que dispone la ley de 14 de Agosto de 1935 en su artículo 16, sea destinado a fortalecer el fondo con que se cuenta para realizar dichas construcciones, permitirá que la cantidad de elementos que se han interesado vivamente por obtener un hogar higiénico y confortable, puedan ser tenidos en cuenta en el momento que se realicen las adjudicaciones.

Esperando que la Asamblea General prestará aprobación al proyecto de ley que se adjunta, me es grato saludarla con mi consideración más distinguida.—GABRIEL TERRA. —IGNACIO REYES MOLNE.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Los beneficios que se obtengan entre el costo de acuñación de quinientos mil pesos ($ 500.000.00) de moneda divisionaria metálica, dispuesta por el artículo 16 de la ley de 14 de Agosto de 1935, y el valor de circulación de dichas monedas, será aplicado a reforzar el rubro destinado a la construcción de viviendas económicas para obreros en la Capital, creado por el artículo 30, inciso B) de dicha ley.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

IGNACIO REYES MOLNE.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

4

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley tendiente a fiscalizar la enseñanza privada a objeto de mantener la seguridad y el orden público.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
Ministerio del Interior.

Montevideo, Mayo 22 de 1936.—Núm. 1269|936.

A la Asamblea General:

El artículo 59 de la Constitución establece la libertad de enseñanza y dispone que la ley reglamentará la intervención del Estado al solo objeto de mantener la higiene, la moralidad, la seguridad y el orden públicos.

Aún los espíritus más exigentes, en materia de garantías para dicha libertad, admitieron, en la Comisión de Constitución, el contralor a que se refiere la segunda parte del precepto invocado, es decir, una función de vigilancia sobre intereses públicos esenciales.

Considera, el Poder Ejecutivo, que es de elemental previsión fijar algunas normas legales que defiendan la seguridad y el orden públicos. Estos pueden correr riesgo inmediato por la agresión material y directa que se ejerza contra ellos, o por el empleo de medios que la organicen para explosiones mediatas. Ninguna duda cabe acerca de la legitimidad de la defensa pública frente al primer peligro. Recionalmente, no puede haberla tampoco respecto del segundo; la mayor o menor distancia que nos separe en el tiempo, de la efectividad de la agresión, es hecho indiferente desde el punto de vista de la seguridad pública, frente a planes o medios conducentes a aquélla.

Entre estos últimos, ninguno más peligroso que la enseñanza. Cuando ella se ejerce como instrumento de catequización para lograr fines de violencia, el riesgo alcanza su límite máximo, pues la acción nociva cuenta entonces con la formación espiritual, adecuada de los prosélitos, difícilmente rectificable, sobre todo, cuando se ha apoderado de la mentalidad de la juventud. Crea, entonces, una idoneidad regresiva, con repercusiones infinitas para la paz social.

La República no cuenta, actualmente, con previsión alguna al respecto. Pudo no haber en ello motivo de alarma mientras la prédica se mantuvo en área limitada; pero es notorio que ciertas tesis extremistas, que incluyen la violencia como método para la consecución de sus propósitos, utilizan la instrucción con fines de propaganda, por la cual, persiguiendo, así, más o menos directamente la efectividad de aquélla, constituyen, en ese aspecto, un claro peligro para la seguridad y el orden público.

Corresponde, como observa Bielsa, "no dificultar y, por ello, tampoco contrariar la enseñanza particular o privada, que es libre y espontánea manifestación de la asociación, según dijimos; bien entendido, pasividad ésta, que tiene sus naturales limitaciones en el concepto genérico de orden público, en virtud del cual el Estado, una de cuyas atribuciones esenciales es mantener el orden público, puede y debe intervenir en la enseñanza privada, en forma de reglamentación, inspección y vigilancia, sea desde el punto de vista de la seguridad, sea del de la moralidad e higiene escolares." (Derecho Administrativo y Ciencia de la Administración, página 301).

No se trata, en el caso, de la exposición puramente informativa, del tipo de la que pueda dictarse, por ejemplo, en los casos de la Facultad de Derecho; sino de la instrucción interesada en la efectividad de la propia violencia.

El proyecto adjunto establece procedimientos graduales con garantías contra la arbitrariedad o el error. Es forzoso conciliar la diligencia con que es preciso actuar frente a la comprobación del hecho peligroso, con la necesidad de asegurar defensas bastantes para la reparación del derecho cuando correspondiere. Las reglas que se proponen equilibran racionalmente ambos intereses.

El concepto final del artículo 1.° es el que la Constitución tuvo presente en el artículo 70, inciso 7.°, lo que asegura la legitimidad de la limitación.

Expresa el informe de la Comisión de Constitución de la Convención Nacional Constituyente de 1934: "Se dice también..." tiendan a alterar las bases fundamentales de la nacionalidad", y se agrega: "se consideran tales a los efectos de esta disposición, las contenidas en la Sección I y II (Derechos y Garantías) de la presente Constitución, para destacar que, entre los elementos que integran este precepto, es muy importante "el fin" de esas organizaciones. El formar parte de una organización social o política que, en un momento especial, predique o incite a la violencia no bastaría.

Esos episodios aparecen a veces en la agitación democrática, determinados por otros fines; y no es esa la idea que el precepto contiene. Se tiene en cuenta, precisamente, el fin concreto de "destruir las bases fundamentales de la nacionalidad", y se aclara más el alcance de la disposición haciendo referencia singular a las Secciones I y II de la Constitución, esto es: la asociación política de todos los habitantes comprendidos dentro del territorio de la República, constituída como nación independiente y libre y el conjunto de todos aquellos derechos y garantías atribuídos a todos los individuos, como el de su integridad y libertad personal; el derecho de propiedad; el derecho de familia; la libertad de pensamiento, de prensa, de reunión y asociación, y los demás establecidos en la sección respectiva." (Diario de Sesiones de la Convención Nacional Constituyente. Sesión de 21 de Noviembre de 1933, Tomo I, página 182).

El Poder Ejecutivo, a quien incumbe la responsabilidad de la paz social, conceptúa indispensable la pronta reglamentación del precepto constitucional referido, y, en consecuencia, somete a la ilustrada consideración de ese Alto Cuerpo el proyecto que acompaña.

Reitero a la Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración. — **GABRIEL TERRA.—**MARTIN R. ECHEGOYEN.—AUGUSTO CESAR BADO.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Al solo efecto de mantener la seguridad y el orden públicos, según lo previsto en el artículo 59 de la Constitución, el Poder Ejecutivo, por medio de los funcionarios que designe, fiscalizará la organización de las instituciones privadas que realicen funciones docentes, y la enseñanza que impartan, a efecto de verificar si por medios directos o indirectos, hacen prédica en favor de doctrinas o ideas que, por medio de la violencia, tiendan a destruir las bases fundamentales de la nacionalidad. Se consideran tales, a los efectos de esta ley, las contenidas en las Secciones I y II de la Constitución.

A tal fin, dichos funcionarios tendrán libre acceso a los locales respectivos.

Art. 2.° Comprobado el hecho, se intimará a la institución o a los ejecutores del mismo, que deben abstenerse de continuar tal propaganda.

Dicha intimación se efectuará por mandato conjunto de los Ministerios del Interior y de Instrucción Pública y Previsión Social.

Art. 3.° Si el interesado reputara que la resolución es ilegal, podrá pedir reposición y apelación en subsidio para ante el Consejo de Ministros, dentro del tercer día de la intimación, en el Departamento de Montevideo, y de los diez días siguientes en los de campaña.

El primer recurso se fallará dentro de los tres días siguientes a su interposición, o al vencimiento del término de prueba, si lo hubiera, el que no podrá exceder de diez días.

Si se mantuviera la resolución, se elevarán los autos en el día al Consejo el que decidirá dentro de los cinco días inmediatos.

Art. 4.° Atendida la gravedad de los hechos, podrán dichos Ministerios por decreto dictado de conformidad, disponer la clausura de la institución o de los cursos, clases o medio de enseñanza motivo de la intimación, según los casos.

Dicha providencia será susceptible de los mismos recursos previstos en el artículo 3.°, que podrán interponerse dentro de los mismos términos.

Art. 5.° Los recursos previstos en los artículos 3.° y 4.° de esta ley, no tendrán efecto suspensivo sobre las resoluciones impugnadas.

Art. 6.° Contra la resolución del Poder Ejecutivo se podrá deducir la acción correspondiente por ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo (artículo 273 de la Constitución). La demanda podrá entablarse dentro de los respectivos términos fijados en el artículo 3.° de esta ley.

El Tribunal fallará dentro de diez días de llamados los autos para sentencia.

Art. 7.° El Tribunal podrá disponer, en cualquier momento, después de asumida jurisdicción, el cese de la clausura a que se refiere el artículo 4.°.

Art. 8.º Todos los órganos con jurisdicción en estas cuestiones, podrán decretar las providencias que consideren pertinentes para mejor proveer.

Art. 9.º Cuando venza el término respectivo sin que el órgano correspondiente administrativo o de lo contencioso administrativo, haya dictado resolución, se entenderá revocada de pleno derecho la decisión recurrida.

Art. 10. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 11. Comuníquese, etc.

MARTIN R. ECHEGOYEN.
AUGUSTO CESAR BADO.

5

Resolución. Se desestiman propuestas para efectuar reparaciones en una escuela de Santa Isabel y se dispone nuevo llamado.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo Mayo 22 de 1936.—Número 3227|926.

Vistos estos antecedentes, relacionados con las obras de reparaciones a efectuarse en el local de la escuela de 1.er grado número 12 de Santa Isabel. Departamento de Tacuarembó;

Resultando: Que no habiéndose presentado ningún proponente al primer llamado a licitación de dichos trabajos, la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, con fecha 10 de Enero de 1934, procedió a verificar un segundo llamado en el que se recibieron las siguientes propuestas:

Número 1—Señor Daniel Outeda, por	$	5.241.50
Número 2—Señores Lattuada Hnos., por .	"	5.297.82

Resultando: Que el señor Outeda cuya propuesta, según la Dirección de Arquitectura, es la más conveniente por ser la más baja, manifiesta que está dispuesto a llevar a cabo los trabajos de la referencia, siempre que no le sea deducido el saldo que resulte de la aplicación de la nueva escala de jornales, aprobada el 31 de Enero próximo pasado en mérito a que en el tiempo transcurrido desde la presentación de las propuestas, se han encarecido los materiales y acentuado los deterioros del edificio;

Atento a que no obstante el informe y opinión favorables de la citada Dirección del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal no es posible aceptar la propuesta en vista en la forma que se pretende, pues resultaría, entonces, su importe algo superior a la número 2, si ésta se aceptara en las condiciones requeridas por la licitación respectiva;

Atento a que en virtud de lo expuesto procede el rechazo de las mismas y una nueva licitación para los trabajos mencionados,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desestimar las propuestas presentadas al segundo llamado a licitación para los trabajos de reparación en el edificio de la escuela de 1.er grado número 12 de Santa Isabel, Departamento de Tacuarembó, y disponer que por la Dirección de Arquitectura se proceda a un nuevo llamado de acuerdo con los recaudos que obran en estos antecedentes.

2.o Comuníquese y vuelva al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos. — TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

6

Resolución. Se aprueban los estatutos de la "Congregación del Santísimo Sacramento" y se le concede personería jurídica.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 2 2de 1936. — Número 965|936.

Vistos los estatutos de la "Congregación del Santísimo Sacramento", con sede en esta Capital, presentados al Poder Ejecutivo a los fines del reconocimiento de la personerai jurídica;

Atento a que dichos estatutos no contienen disposición alguna en pugna con nuestra legislación positiva;

Con el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Aprobar los estatutos de la "Congregación del Santísimo Sacramento" y concederle la personería jurídica que solicita a los efectos determinados por el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.o Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo (decreto 15 de Abril de 1936), publíquese y archívese. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

7

Resolución. Se aprueban los estatutos de la "Sociedad Regional de Productores de Leche", de San Ramón, y se le concede personería jurídica.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 22 d e1936. — Número 1103|936.

Vistos los estatutos de la "Sociedad Regional de Productores de Leche", con sede en San Ramón (Departamento de Canelones), presentados al Poder Ejecutivo a los fines del reconocimiento de la personería jurídica;

Atento a que dichos estatutos no contienen disposición alguna en pugna con nuestra legislación positiva;

Con el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Aprobar los estatutos de la "Sociedad Regional de Productores de Leche", de San Ramón, y concederle la personería jurídica que solicita, a los efectos determinados por el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.o Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo (decreto 15 de Abril de 1936), publíquese y archívese. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

8

Resolución. Se aprueban los estatutos reformados del "Club Artesano", de Colonia Suiza, y se declara que continúa en el goce de la personería jurídica.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 22 de 1936. — Número 946|926.

Vista la gestión promovida por el "Club Artesano", de Colonia Suiza (Departamento de Colonia), solicitando la aprobación de las reformas introducidas en sus estatutos, a fin de continuar en el goce de la personería jurídica que le fué acordada en oportunidad;

Atento a que no existe inconveniente en aprobar dichas modificaciones, en mérito de no contrariar nuestra legislación positiva;

El Presidente de la República

Con el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

RESUELVE:

1.o Aprobar los estatutos reformados del "Club Artesano", de Colonia Suiza, y declarar que dicha entidad, continúa en el goce de la personería jurídica que le fué reconocida por resolución de 19 de Noviembre de 1920, a los efectos determinados por el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.o Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo (decreto 15 de Abril de 1936), publíquese y archívese. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

9

Resolución. Se aprueban los estatutos reformados del "Club Atlético Urupán", de Pando, y se le concede personería jurídica.

Ministerio de Instrucción Públca y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 22 de 1936. — Número 967|931.

Vistos los estatutos reformados del "Club Atlético Urupán", con cede en la ciudad de Pando (Departamento de Canelones), presentados al Poder Ejecutivo a los fines del reconocimiento de la personería jurídica;

Atento a que dichos estatutos no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;

Con el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Aprobar los estatutos reformados del "Club Atlético Urupán" y concederle la personería jurídica que solicita, a los efectos determinados por el artículo 21 del Código Civil, con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten y debiendo establecerse expresamente en ellos, que sólo socios mayores de edad podrán formar parte de su Comisión Directiva.

2.o Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo (decreto 15 de Abril de 1936), publíquese y archívese. — **TERRA.** — MARTIN R. ECHEGOYEN.

10

Resolución. Se declara jubilado a don José María Aguerre Iturralde

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 22 de 1936.—Núm. 1045|936.

Resultando de los informes producidos que don José María Aguerre Iturralde, de 56 años de edad, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 19 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como ex Gerente de la División de Teléfonos de las Usinas Eléctricas del Estado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado don José María Aguerre Iturralde jubilado civil con derecho a una asignación de $ 4.454.95 anuales, la que por aplicación de la ley número 8748 del 20 de Agosto de 1931, queda reducida a la suma de pesos 3.600.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — **TERRA.** — MARTIN R. ECHEGOYEN.

11

Resolución. Se modifica la jubilación de don Pedro Requena Bermúdez

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 22 de 1936.—Núm. 315|936.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la gestión iniciada por el señor Pedro Requena Bermúdez, a efecto de que se modifique la S|R. de fecha 31 de Enero de 1936, por la cual se le declaró jubilado, en virtud de no corresponderle la aplicación de la ley 8748 del 20 de Agosto de 1931,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Derogar por contrario imperio la S|R. de fecha 31 de Enero de 1935, en la parte a que se refiere a la limitación a $ 3.600.00 anuales de la jubilación otorgada al expresado beneficiario don Pedro Requena Bermúdez, quien deberá percibir una asignación anual de $ 3.770 50 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.—**TERRA.**—MARTIN R. ECHEGOYEN.

12

Resolución. Se modifica la jubilación de don Antonio Villar

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 22 de 1936.—Núm. 934|936.

Resultando de los informes producidos que el señor Antonio Villar, jubilado civil por S|D. de fecha 16 de Enero de 1935, se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 28 y 29 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Modificar la resolución de fecha 16 de Enero de 1935, declarando que el expresado señor Antonio Villar, jubilado civil, tiene derecho a una asignación de $ 2.774.21 anuales, la que por aplicación de la ley número 9196 de 11 de Enero de 1934 queda reducida a la suma anual de pesos 2.753.21, sujeta a los descuentos legales y en sustitución de la que actualmente percibe.

Queda incluída en el monto de esta pasividad la cantidad de $ 103.08 anuales, por los servicios reconocidos por la Caja de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos. —**TERRA.**—MARTIN R. ECHEGOYEN

13

Resolución. Se declara jubilada a doña Francisca S. Zabala

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 22 de 1936.—Núm. 898|936.

Resultando de los informes producidos que la señorita Francisca S. Zabala, de 51 años de edad, se halla comprendida en la dispuesto por las leyes número 2436 de 28 de Mayo de 1896, artículos 1.° y 8.°; número 8013 de 28 de Octubre de 1926, artículo 6.°, y número 9543 de 31 de Diciembre de 1935, artículo 1.°, como Directora de la escuela de 2.° grado número 2 de Lavalleja y Agente del Instituto Nacional de Pensiones a la Vejez,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señorita Francisca S. Zabala jubilada escolar con derecho a una signción de $ 2.100.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación para la toma de razón correspondiente. Fecho, lo remitirá a la mencionada Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones a sus efectos. — **TERRA.** — MARTIN R. ECHEGOYEN.

14

Resolución. Se declara jubilado a don José Mantero Mañana

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 22 de 1936.—Núm. 1142|936.

Resultando de los informes producidos que don José Mantero Mañana, de 50 años de edad, se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 18, inciso A) y 21 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como Intendente del Establecimiento de Detención de la Dirección General de Institutos Penales,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado don José Mantero Mañana jubilado civil con derecho a una asignación de $ 2.040.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.—**TERRA.**—MARTIN R. ECHEGOYEN.

15

Resolución. Se declara jubilado a don Teodoro Marcos Pereira

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 22 de 1936.—Núm. 1046|936.

Resultando de los informes producidos que don Teodoro Marcos Pereira, de 60 años de edad, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18, inciso A) de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como empleado de la Oficina Nacional Electoral,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado don Teodoro Marcos Pereira jubilado civil con derecho a una asignación de $ 1.428.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.—**TERRA.**—MARTIN R. ECHEGOYEN.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el Ministro del Interior, el día 28 del mes de Mayo del año 1936.

1—Se manda liquidar a favor del Ferrocarril Central del Uruguay la suma de $ 664.93, para pago de pasajes y fletes del mes de Marzo próximo pasado.

2—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Flores para incluir en su relación mensual de gastos, la suma de $ 26.73, para pago de cuentas con motivo del traslado de los funcionarios Andrés A. Gómez, Juan C. Pedemonte, Aurelio A. Real y Rafael Cantera, a raíz de la información sumaria que se les instruyó.

3—Resolución declarando cesante en el ejercicio de sus funciones al Encargado de la Oficina Dactiloscópica de la Jefatura de Policía de Maldonado, don Benigno Lemes Medina.

4—Se declara que la causa que motivó la baja del ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Canelones, don Juan Francisco Bonilla Perdomo, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

5—Se autoriza a la Fiscalía e Inspección General de Policías para adquirir en la International Harvester Export C.o, un arado de dos rejas y una carpidora, en la suma de $ 104.55, para la Jefatura de Policía de Artigas.

6—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Maldonado para aceptar la propuesta de don Wenceslao Píriz, por la suma de $ 280.00, para la ejecución de las refacciones que requiere el local que ocupa la comisaría de la 9.a sección.

7—Se declara que la causa que motivó la exoneración del Inspector de Policía de la Jefatura de Canelones, don Juan Castro, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

8—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo de los suyos, números 231 y 236, relativos a los procesados Asunción Rodríguez, Mario Saviotti y Angel Zerpa Viera.

9—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Flores para aceptar el presupuesto presentado por la U. T. E., por la suma de $ 363.78, para la renovación de las instalaciones de luz eléctrica y fuerza motriz en los locales que ocupan dicha Jefatura, cárcel central y comisaría de la 1.a sección urbana.

10—Se declara que la causa que motivó la baja del guardia civil de la policía de Flores, don Mateo Albarracín, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

11—Se manda liquidar a favor de la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado, la suma de $ 1.805.62, para pago del pavimento construído frente a la propiedad que ocupa la comisaría de la 16.a sección de la policía de Montevideo.

12—Se concede prórroga de licencia por el término de 6 meses, por enfermedad y con goce de sueldo, al subcomisario de la policía de Salto, don Fernando Villar.

13—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo del suyo relacionado con el procesado Juán Spera Altieri.

14—Se manda liquidar a favor del Ferrocarril Noroeste, la suma de $ 67.28, para pago de pasajes y fletes correspondientes a Marzo próximo pasado.

15—Se concede licencia por el término de 2 meses, con goce desueldo, al guardia civil de la policía de Maldonado, don Nicolás A. Correa.

16—Se declara que la causa que motivó la baja del guardia civil de la policía de Tacuarembó, don Doroteo Pintado, no apareja la pérdida del derecho al retiro.

17—Se concede licencia por el término de un mes, con goce de sueldo, al guardia civil de la policía de Montevideo, don Timoteo A. Silva.

18—Se concede licencia por el término de 3 meses, con goce de sueldo, al guardia civil de la policía de Montevideo, Luis Francisco Zelaschi, y se autoriza a la Jefatura de Policía para reemplazarlo interinamente.

19—Se autoriza a la Jefatura de Policía de San José para contratar con don Francisco Invernizzi, en la suma de pesos 824.56, las instalaciones sanitarias y de aguas corrientes que requiere el edificio que ocupa.

20—Se concede licencia por 2 meses, con goce de sueldo, al guardia civil de la policía de Montevideo, don Galo María Fernández, y se autoriza a la Jefatura para que lo reemplace interinamente.

21—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para incluir en su relación de gastos la suma de $ 21.00, para pago a la casa Crocker y Cía. de la reparación de una máquina de escribir y embalaje de la misma para ser remitida a la Jefatura de Policía de Colonia.

22—Se concede licencia por el término de 3 meses, con goce de sueldo, al guardia civil de la policía de Montevideo, don Arnoldo E. Castro, y se autoriza a la Jefatura de Policía para reemplazarlo interinamente.

23—Se manda liquidar a favor del Ferrocarril Norte la suma de $ 102.76, para pago de pasajes y fletes de Marzo próximo pasado.

24—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para utilizar los servicios del Teniente 1.o del Cuerpo de Bomberos, don José C. Russo, como Capitán honorario del mismo, mientras permanezca alejado de sus funciones por motivos de enfermedad el Capitán don Diego Alcalá Acosta.

25—Se manda liquidar a favor de la Dirección de Avalúos y Administración de Bienes del Estado la suma de pesos 1.000.37, para pago de cuentas por pavimento y saneamiento construídos para el local que ocupa la comisaría de la 12.a sección de esta Capital.

26—Se concede licencia por el término de 3 meses, con goce de sueldo, al guardia civil de la policía de Montevideo, don Damalier Rodríguez, y se autoriza a la Jefatura para reemplazarlo interinamente.

27—Se manda liquidar a favor de la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado, la suma de $ 474.31, para pago del pavimento construído frente al terreno anexo a la comisaría de la 12.a sección de esta Capital.

28—Se manda liquidar a favor del Ferrocarril Midland la suma de pesos 205.28, para pago de pasajes y fletes de Marzo próximo pasado.

29—Se concede licencia por el término de 3 meses, con goce de sueldo, al guardia civil de la policía de Montevideo, don Pedro Sosa Núñez, y se autoriza a la Jefatura de Policía para reemplazarlo interinamente.

30—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Canelones para arrendar en la suma de $ 30.00 mensuales, una propiedad de la sucesión Peláez, situada en el pueblo del Tala, para asiento de la comisaría seccional.

31—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo del suyo relacionado con el procesado Lorenzo Sosa Barboza.

32—Se concede prórroga de licencia por 3 meses, con goce de sueldo, al guardia civil de la policía de Rocha, don Alejandro Cruz.

33—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia comunicándole los domicilios de los liberados Bruno Céspedes Palaveciño, Angel López Zerega, Publio Oribe y Abdón Cáceres.

34—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Soriano para reponer en el ejercicio de sus funciones al Suboficial Inspector Pedro Maldonado, que se halla procesado y ha sido excarcelado provisionalmente.

35—Se concede prórroga de licencia por el término de 6 meses, con goce de sueldo, al guardia civil de la policía de Maldonado, don Celestino Acuña.

36—Se desestima la denuncia formulada por doña Rosa Gonda de Udvardi contra la policía de la 4.a sección del Departamento de San José.

37—Se manda liquidar a favor del señor Guillermo Retamoso la suma de pesos 245.83, importe de los medios sueldos retenidos al guardia civil de la policía de Artigas, don Octalivio García, de quien es aquél apoderado.

38—Resolución suspendiendo por el término de 10 días, con privación de la mitad del sueldo, al Inspector de Líneas Telefónicas de la Jefatura de Policía de Lavalleja, don Elías Bayarres, en mérito a las resultancias de la información sumaria que se le instruyó.

39—Se declara que la causa que motivó la exoneración de don Manuel L. Pereira Cuadros del cargo de Comisario de la 10.a sección rural de Durazno, no apareja la pérdida del derecho al retiro.

40—Se concede licencia por 3 meses, con goce de sueldo, al Cabo de la policía de Montevideo, don Carlos Costa y se autoriza a la Jefatura para continuar reemplazándolo interinamente con José Luis Quinteros.

41—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Policía de Paysandú, la suma de $ 2.333.16, para pago de cuentas correspondientes al ejercicio 134.

42—Se autoriza a la Fiscalía e Inspección General de Policías, para adquirir en la casa Hijos de José Morales, en la suma de $ 77.50, una biblioteca, un escritorio y una percha, para la Comisaría de Ordenes de la Jefatura de Maldonado.

43—Se declara que la causa que motivó la baja del guardia civil de la policía de Florida, don Hermógenes Céspedes, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

44—Se concede licencia por 3 meses, con gece de sueldo, al guardia civil de la policía de Montevideo, don Pablo Torres Aguirre y se autoriza a la Jefatura de Policía para reemplazarlo interinamente.

45—Se autoriza a la Fiscalía e Inspección General de Policías para disponer la confección, en la Sección Proveeduría y Venta de la Dirección General de Institutos Penales, en la suma de $ 29.16, de 6 sillas para la Jefatura de Policía de Colonia.

46—Se declara que la causa que motivó la baja del Sargento de la policía de Montevideo, don Cosme Fernández, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

47—Se autoriza a la Fiscalía e Inspección General de Policías para mandar confeccionar, en la Sección Proveeduría y Venta de la Dirección General de Institutos Penales, en la suma de $ 18.00, una percha de pie destinada a la Jefatura de Colonia.

48—Se manda incluir en la relación de gastos de la Secretaría del Ministerio del Interior, las sumas de $ 13.50 y pesos 3.00, para reintegro de los gastos originados, con motivo de la distribución de gorras para las Jefaturas de Policía de campaña, a los Porteros don Manuel Fernández y don José Schiavo.

49—Se manda liquidar a favor de la Compañía de Aguas Corrientes la suma de $ 30.94, para pago de agua suministrada a la Casa de Gobierno y Ministerio del Interior.

50—Se declara que la causa que motivó la baja del guardia civil de la policía de Montevideo, don Santiago Gómez Rodríguez, no apareja la pérdida del derecho al retiro.

51—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Río Negro para incluir en su relación de gastos la suma de $ 150.00, para pago a los señores Castiglioni y Compañía del servicio de lunch servido en honor de los marinos de los guardacostas nacionales.

52—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Río Negro para incluir en su relación de gastos la suma de $ 80.00, para pago a Alfredo Damino del importe de un viaje de auto de Fray Bentos a Montevideo, conduciendo una comisión ordenada por este Ministerio.

53—Se concede prórroga de licencia por el término de 2 meses, con goce de sueldo, al Auxiliar 3.o de la División Investigaciones de la policía de Montevideo, don Luis Otero Garra y se autoriza a la Jefatura de Policía para continuar utilizando los servicios de Valentín Mintegui, como guardia civl de 2.a clase, con motivo de las promociones que efectuará.

54 y 55—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para incluir en su relación de gastos la suma de pesos 112.46, para pago, a la Escuela Militar de Aviación, de los gastos que originó la misión de vuelo de esta Capital a Mercedes conduciendo al Fiscal e Inspector de Policías, doctor Silvio E. Reta, con motivo de una comisión ordenada por este Ministerio.

56—Se declara que la licencia concedida al Comisario de la policía de Salto don Américo Ferrando, con fecha 28 de Abril próximo pasado, es por razones de enfermedad.

57—Se manda liquidar a favor de la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado, la suma de $ 3.334.49, para pago de pavimento y saneamiento construídos para el inmueble que ocupa la Comisaría de la 10.a sección de esta Capital.

58—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo, para abonar al Banco Hipotecario del Uruguay la suma de $ 6.020.13, importe de la hipoteca que grava el edificio que ocupa el Cuerpo de Bomberos.

59—Se autoriza a la Fiscalía e Inspección General de Policías par adquirir en la casa Andrés Spósito, en la suma de $ 82.34, una biblioteca destinada a la Jefatura de Policía de Maldonado.

60—Se concede prórroga de licencia por el término de tres meses, con sueldo, al Auxiliar 3.o de la policía de Montevideo don Florencio Ferreyra y se autoriza a la Jefatura para continuar utilizando los servicios de Alberto Becoña, en calidad de Correísta de 2.a clase interino, mientras duren las promociones efectuadas con motivo de la licencia que se otorga.

61—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para incluir en su relación de gastos la suma de $ 7.65, para pago de reparación de una carabina, efectuada por el Arsenal de Guerra, perteneciente a la Jefatura de Policía de Maldonado.

62—Se concede prórroga de licencia por el término de un mes, con sueldo, al Comisario de la 10.a sección de Montevideo don Eduardo Daguerre Lenzi.

63—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Salto para invertir la suma de $ 100.00 en las reparaciones que requiere el local que ocupa en Cuchilla de Salto el destacamento de la 2.a sección rural y otros edificios policiales.

64—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo, para invertir la suma de $ 225.00, en las modificaciones que es necesario efectuar en una carrocería, tipo ómnibus, que posee el Cuerpo de Bomberos, para el transporte del personal, a fin de adaptarla también al transporte de materiales.

65—Se concede licencia por el término de 20 días, con goce de sueldo, por razones de enfermedad al guardia civil de la policía de Artigas, don Adalberto González.

66—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Tacuarembó para aceptar el presupuesto presentado por don Antenor Paula, por el cual se compromete a construir por la suma de $ 76.00, dos garitas para el servicio de la Guardia de Cárcel.

67—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Tacuarembó, para invertir la suma de $ 11.50, para colocación de 12 vidrios en los ventanales del edifico que ocupa la Cárcel Central.

68—Se acepta el ofrecimiento de donación formulado por el señor Roberto Pietracaprina de dos hectáreas de terreno en la Estación Mal Abrigo, para asiento de la Comisaría de la 6.a sección rural de San José.

69—Resolución trasladando al Subcomisario de la Policía Volante de Durazno don Enrique Julio Robatto, actualmente en comisión en la 2.a sección rural, en igual carácter a la 4.a sección urbana.

70—Resolución trasladando en comisión a la 2.a sección urbana de Durazno, al Subcomisario Juan Vázquez Barbadora, que presta servicios actualmente en igual carácter a la 4.a urbana.

71—Resolución disponiendo que el Auxiliar Contador de la Jefatura de Policía de Salto, don Miguel Sueia, pase a prestar servicios en la Fiscalía e Inspección General de Policías.

72—Resolución nombrando Médico Supernumerario del Servico Público de la 2.a sección rural de Cerro Largo, al doctor José Luis Dubois Morató.

73—Resolución nombrando Jefe de la Sección Entradas y Salidas de la Jefatura de Policía de Montevideo al Jefe de Sección don Serafín Quinteros y en su reemplazo a don Horacio Cabral Gurméndez que ocupa el primer cargo nombrado.

74—Resolución nombrando Subcomisario de la policía de Montevideo, al Oficial Inspector don Julio Vallejo.

75—Resolución nombrando Oficial Inspector de la policía de Montevideo, al Escribiente de 1.a clase don Yern Bonino.

76—Resolución nombrando Escribiente de 1.a clase de la policía de Montevideo, al que lo es de 2.a Raúl Xavier González.

77—Resolución nombrando Escribiente de 2.a clase de la policía de Montevideo, a don Fernando Veira.

78—Resolución nombrando Subcomisario de la policía de Montevideo, al Oficial Inspector don Vicente Ferraco.

79—Resolución nombrando Oficial Inspector de la policía de Montevideo, al Escribiente de 1.a clase Aníbal Catalá.

80—Resolución nombrando Escribiente de 1.a clase de la policía de Montevideo al que lo es de 2.a Saúl Machado.

81—Resolución nombrando Escribiente de 2.a clase de la policía de Montevideo a don Julio Olarte.

82—Resolución nombrando Agente de 3.a clase de la División Investigaciones de la policía de Montevideo, a don Bolívar Sánchez Méndez.

83—Resolución declarando cesante en el ejercicio de sus funciones al segundo Jefe de la División Investigaciones de la Jefatura de Policía de Montevideo, don Demetrio Martínez Vázquez.

84—Resolución nombrando segundo Jefe de la División Investigaciones de la Jefatura de Policía de Montevideo al Comisario seccional de la misma, don Pablo Cavazza.

85—Resolución nombrando Comisario de la policía de Montevideo al Comisario Supernumerario de la misma, don Julio C. Laviña.

86—Resolución nombrando Comisario Supernumerario de la policía de Montevideo, al Subcomisario don Manuel Albarracini.

87—Resolución nombrando Subcomisario de la Jefatura de Policía de Montevideo al Oficial de Guardia de la División Investigaciones de la misma don Edmundo Ferrando.

88—Resolución nombrando Oficial de Guardia de la División Investigaciones de la policía de Montevideo al Agente de 1.a clase don Ramón Cedrez.

89—Resolución nombrando Agente de 1.a clase de la División Investigaciones de la policía de Montevideo al que lo es de 2.a don Fernando Pareja.

90—Resolución nombrando Agente de 2.a clase de la División Investigaciones de la policía de Montevideo al que lo es de 3.a don Víctor Larroca.

91—Resolución nombrando Agente de 3.a clase de la División Investigaciones de la policía de Montevideo a don Salvador Scoccozza.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de marcas, patentes de invención y privilegios industriales

Día 2 de Junio de 1936

Se concede prórroga por 90 días a partir del 7 de Junio de 1936:

"Mejoras en la confección de alpargatas o y calzados con suela de fibras minerales, animales y o vegetales", de Adot Hermanos, de Buenos Aires. (Acta número 4295).

—Pasa a la Oficina de Patentes:

"Nuevo tipo de fósforo", de Estela Sabbia Oribe de Lasserre. (Acta N.o 4245).

Ramón Tabárez — Transfiere a favor de Julio César del Pino, los derechos que puedan corresponderle sobre la marca "Nevada" número 16021 como ex componente de la extinta firma J. C. del Pino y Compañía.

—Pasa a la Cámara de Comercio.

"Etiqueta" (Peppermint), de José Bonomo, marca número 25626.

"Etiqueta" (Orange), de José Bonomo, marca 25628.

"Etiqueta" (Lemon), de José Bonomo, marca 25627.

—Pasa a informe de la Dirección de Industrias:

Cama para enfermos que permite dar automáticamente todas las posiciones que requiere el enfermo, denominado Sanitas", de Pablo Ferrando. (Acta número 3314).

La Secretaría.

COMISION HONORARIA DE IMPORTACION Y CAMBIOS

SECRETARIA GENERAL

Montevideo, Mayo 29 de 1936.

Comunicado N.o 43

Comisión Honoraria de Importación y Cambios

El día 27 del corriente mes, celebró su sesión ordinaria la entidad del epígrafe.

Entre los diversos asuntos tratados figurán:

1.º Consideración de solicitudes "A" a las cuales se les negó cambio dirigido.

2.º Solicitudes "A" correspondientes a los días 21 a 26 del corriente mes.

3.º Consideración de diversas resoluciones individuales y de carácter general venidas del Banco de la República.

4.º Transferencia de funcionarios de la Administración Pública en las oficinas dependientes de la Comisión Honoraria de Importación y Cambios.

5.º Caso de reincidencia en el no cumplimiento de la promesa de documentación "a posteriori", que se trajo a consideración del Consejo para agregarse como antecedente.

6.º Presupuesto de sueldos y asignaciones de la Comisión Honoraria de Importación y Cambios.

7.º Solicitud 13209. Trapos de piso. Se consideró favorablemente el pedido de reconsideración de la resolución primitiva recaída sobre esa solicitud.

8.º Importación de botellas para leche. Se consideró una nota de la industria nacional de dicho artículo, ordenándose levantar una información completa, oyéndose a fabricantes e importadores.

9.º Diversos asuntos para resolución y trámite.

Montevideo, Mayo 29 de 1936.—N.º 112

Nómina de solicitudes de importación despachadas favorablemente con cambio libre.

A, 13085. A, 13086. A, 14110. A, 14150. A, 14151. A, 14506. A, 14733. A, 14655. A, 16662. A, 16663. A, 16799. A, 14824. A, 14843. A, 14855. A, 16869. A, 16870. A, 17170. A, 15192. A, 17242. A, 17244. A, 17246. A, 17253. A, 16277. A, 16313. A, 17320. A, 1q327. A, 17369. A, 17377. B, 17408. B, 17412. B, 17413. B, 17442. B, 17513. B, 17524. B, 17532. B, 17525. B, 17534. B, 17539. B, 17544. B, 17552. B, 17557. B, 17558. B, 17559. A, 16341. A, 17410. A, 17421. A, 17518. A, 17545. B, 17577. B, 17581. B, 17583. B, 17585. B, 17584. B, 17586. B, 17590. B, 17611. B, 17613. B, 17627. B, 17628. B, 17699. B, 17700. B, 17701. B, 17708. B, 17726. B, 17736. B, 177445. B, 17752. B, 17755. B, 17759.

Con cambio libre dirigido

Sin conversión: 16893, 16922, 17250, 17407, 17409, 17411, 17414, 17415, 17417, 17420, 17422, 17424, 17425, 17426, 17427, 17429, 17431, 17432, 17433, 17449, 17512, 17514, 17515, 17516, 17517, 17519, 17520, 17521, 17522, 17535, 17537, 17541, 17542, 17548, 17551, 17553, 17556, 17566, 16665.

Conversión oficial: 14113, 17382, 17393, 17418, 17419, 17428, 17436, 17434, 17435, 17436, 17444, 17445, 17446, 17450, 17451, 17454, 17455, 17458, 17459, 17460, 17461, 17462, 17463, 17464, 17465, 17466, 17467, 17468, 17469, 17470, 17471, 17472, 17473, 17474, 17475, 17476, 17477, (Parc.), 17478, 17479, 17480, 17481, 17482, 17483, 17484, 17485, 17486, 17487, 17488, 17489, 17490, 17491, 17492, 17493, 17494, 17495, 17496, 17497, 17498, 17499, 17500, 17501, 17502, 17503, 17504, 17505, 17506, 17507, 17508, 17509, 17510, 17511, 17523, 17538, 17540, 17543, 17546, 17547, 17549, 17554, 17555, 17560, 17568, 17563, 17570.

Conversión privada: 15459, 17025, 17026, 17027, 17028, 17029, 17030, 17031, 17141, 17142, 17143, 17144, 17145, 17146, 17147, 17148, 17149, 17150, 17151, 17152, 17153, 17154, 17155, 17156, 17157, 17158, 17159, 17160, 17161, 17162, 17181, 17191, 17229, 17390, 17447.

Montevideo, Mayo 30 de 1936.—N.º 113

Nómina de solicitudes de importación despachadas favorablemente con cambio libre.

A, 13538. A, 13882. A, 13969. A, 14018. A, 14023. A, 14024. A, 14030. A, 14038. A, 14039. A, 14040. A, 14041. A, 14204. A, 14221. A, 14237. A, 14238. A, 14239. A. 14240. A, 14241. A, [illegible]. A, [illegible]. A, 14301. A, 14302. A, 14303. A, 14317. A, 14382. A, 14383. A, 14384. A, 14385. A, 14397. A, 14398. A, 14399. A, 14400. A, 14401. A, 14498. A, 14503. A, 14598. A, 14600. A, 14601. A, 14602. A, 14603. A, 14604. A, 14708. A, 14710. A, 14713. A, 14714. A, 14849. A, 14857. A, 14868. A, 14859. A, 14975. A, 15037. A, 15038. A, 15150. A, 15379. A, 15381. A, 15382. A, 15384. A, 15496. A, 15700. A, 15701. A, 15746. A, 16095. A, 16366. A, 16367. A, 16392. A. 16569. A, 16570. A, 16604. A, 16605. A, 16606. A, 16633. A, 16791. A, 16897. A, 16911. A, 17243. A, 17396. A, 17564. A, 17565.

Con cambio libre dirigido

Conversión oficial: 12706, 12822, 12834, 12835, 12985, 12986, 13053, 13084, 13418, 13480, 13606, 13759, 13760, 13761, 13763, 13958, 13966, 13967, 13968, 13985, 13986, 13987, 13993, 13994, 14017, 14019, 14020, 14021, 14022, 14029, 14031, 14109, 14138, 14171, 14236. 14296, 14299, 14314, 14344, 14364, 14381, 14393, 14404, 14407, 14408, 14422, 14424, 14504, 14505, 14528, 14538, 14551, 14579, 14593, 14597, 15246, 15661, 14674, 14689, 14700, 14709, 14711, 14712, 14715, 14718, 14719, 14746, 14748 (Parc.), 14763, 14789, 14815, 14816, 14817, 14822, 14823, 14825, 14832, 14833, 14847, 14850, 14851, 14854, 14872, 14992, 14993, 14995, 15030, 15039, 15230. 15383, 15385, 15386, 15398, 15436, 15439, 15488, 15516, 15521, 15550, 15737, 15908, 15916, 15918, 15919, 15975, 16017, 16173, 16428, 1649, 16684 (Parc), 16672, 16773, 16800, 16819, 16868, 16910, 16924, 17122, 17132, 15183, 17220, 17228, 17336, 17347, 17561, 17452, 17453.

Montevideo, Junio 1.º de 1936.—N.o 114

Nómina de solicitudes de importación despachadas favorablemente con cambio libre.

A, 16071. A, 17582. A, 17589. A, 17593. A, 17692. A, 17747. B, 17760. B, 17762. B, 17765. B, 17766. B, 17767. B, 17770. B, 17801. B, 17823.

Con cambio libre dirigido

Sin conversión: 17573, 17575, 17576, 17587, 17588, 17591, 17595, 17594, 17596, 17619, 17620, 17621, 17623, 17676 (Parc.), 17678, 17681, 17682, 17685, 17686, 17687, 17688, 17689, 17690, 17691, 17693, 17696, 17697, 17698, 17702, 17703, 17719, 17721, 17724, 17738, 17739, 17740, 17741, 17742, 17746, 17749, 17761, 17763, 17808, 17811, 17814, 17820, 17824, 17835.

Conversión privada: 16989, 17057, 17212, 17328, 17329, 17338, 17354, 17416, 17536, 17679, 17680, 17683, 17773.

Conversión oficial: 17406, 17574, 17580, 17592, 17614, 17618, 17622, 17626, 17630, 17632, 17633, 17634, 17635, 17636, 17637, 17638, 17639, 17640, 17641, 17642, 17643, 17644, 17645, 17646, 17647, 17648, 17649, 17650, 17550, 17651, 17652, 17653, 17654, 17655, 17656, 17657, 17658, 17659, 17660, 17661, 17662, 17663, 17664, 17665, 17666, 17667, 17668, 17669, 17670, 17671, 17672, 17673, 17674, 17675, 17684, 17694, 17695, 17709, 17714, 17717, 17718, 17720, 17722, 17723, 17725, 17743, 17744, 17750, 17751, 17753, 17754, 17764, 17769, 17771, 17772, 17773, 17774, 17775, 17776, 17777, 17778, 17779, 17780, 17781, 17782, 17783, 17784, 17785, 17786, 17787, 17788, 17790, 17791, 17792, 17793, 17795, 17796, 17797, 17798, 17799, 17802, 17803, 17804, 17805, 17806, 17807, 17809, 17812, 17813, 17816, 17817, 17818, 17819, 17825, 17829, 17830, 17832, 17833.

A LOS SEÑORES JUECES Y ACTUARIOS

Publicaciones en "Diario Oficial"

Interesa hacer conocer la siguiente acordada:

Número 1707. — En Montevideo, a veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros, doctores don Juan A. Méndez del Marco, Presidente; don Julio Guani y don Juan Aguirre y González, por ante el infrascripto Secretario, dijo: Que conviniendo ampliar lo dispuesto por la Acordada de fecha 5 de Julio de 1933, en el sentido indicado por la Dirección de "Diario Oficial", dispone: Que los Tribunales y Jueces de la República, cuando dicten sentencia o resolución definitiva en expedientes en los que existan cuentas pendientes por publicaciones efectuadas en "Diario Oficial", en las que es imposible su cobro por insolvencia del interesado, falta de fondos o cualquier otra circunstancia análoga, lo pongan en conocimiento de la Dirección de "Diario Oficial" a los efectos de efectuar los descargos correspondientes en los libros respectivos.

Que se comunique y publique.

Y lo firma de que certifico. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González. — Hamlet Reyes, Secretario.

las obligaciones y derechos que crea el Estado para la administración central.

SEÑOR HERRERA. — Yo pediría que se suprimieran. Insisto en lo que dije el otro día, porque no quiero incurrir en redundancias: que se suprima la palabra "docente", de manera que también se les aplicara, en cuanto haya lugar, porque son situaciones inconciliables, pero que se apliquen, porque no veo que el personal docente sea un personal privilegiado, para que esté al margen de las disposiciones de esta ley.

Desde luego, entiendo que todo el personal burocrático de la docencia, podría ser comprendido dentro de este Estatuto, y después el profesorado que evidentemente, como decía el señor Senador Santos, da constante testimonio de rebeldía a las más elementales fórmulas de disciplina administrativa, que también deben cumplir. ¿Por qué no han de cumplirlas? ¿Por qué son profesores? No veo la razón.

SEÑOR BADO. — ¿Me permite?

No se trata, señor Senador Herrera, de situaciones que estén desamparadas de un estatuto: tienen "su" estatuto.

SEÑOR HERRERA. — ¿Lo tienen?

SEÑOR BADO. — Sí, señor, tienen un estatuto particular que se ha redactado o se ha sancionado, por la vía de la ley, teniendo en cuenta las situaciones particulares que determina la misma naturaleza de la función que desempeñan.

SEÑOR HERRERA. — Pero es un legajo y no un estatuto como este.

SEÑOR BADO. — Es un estatuto: en la ley de 1919, del mes de octubre, se refiere, precisamente, a la provisión de los cargos y a la situación de los funcionarios docentes, en las escuelas superiores y en la antigua Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria. Es un estatuto totalmente organizado, que —indiscutiblemente— puede ser susceptible de revisión.

SEÑOR HERRERA. — ¿Por qué se coloca, entonces, esa disposición pidiéndolo?

SEÑOR BADO. — Lo que se hace, estableciendo que el Poder Ejecutivo remitirá al Poder Legislativo, antes de los tres meses siguientes a la promulgación de esta ley, un proyecto orgánico de estatuto en materia docente, es obligar a la revisión de las disposiciones relativas, con la intención de que sean mejoradas, si cabe.

SEÑOR SANTOS. — Para corregir las lagunas que puedan tener esas leyes orgánicas.

SEÑOR ACCINELLI. — En una palabra, sería revisar el actual estatuto. Se pediría que el Poder Ejecutivo remita un proyecto de revisación del estatuto vigente para los funcionarios de orden docente.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Senador Rospide ¿insiste en la reconsideración del artículo votado?

SEÑOR ROSPIDE. — No insisto, con tal de que se vote.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ya ha sido votado.

¿El señor Senador Herrera ha propuesto una fórmula?

SEÑOR HERRERA. — Desisto de la observación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo siguiente.

(Se lee:)

"Artículo 40. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley."

SEÑOR GARCIA. — ¿Me permite?

Antes de entrar a este artículo, que es de orden, deseo proponer un artículo en sala, que no gozó de la aprobación de la Comisión de Legislación y que yo voy a confiar su suerte al Senado, cumpliendo un imperativo de conciencia y teniendo la seguridad que si quedara este vacío, en breve iríamos a experimentar consecuencias dolorosas con la aplicación de esta ley.

Voy a proponer un artículo que correspondería al 8.o, concebido en estos términos:

"El ingreso a la Administración Pública o a los entes autónomos que se produzca por cualquiera de los procedimientos que se reglamenta por los artículos anteriores, tomará preferentemente en cuenta los aspirantes de las localidades en las que el cargo ha quedado vacante.

A este efecto, se dispondrá en las Capitales de los Departamentos en las que hubiera cargos a proveer, el funcionamiento de tribunales de concurso para los casos en que éste fuera necesario y la formación de listas de aspirantes, cuando el nombramiento pueda hacerse por designación directa."

Esto es el artículo que voy a proponer y que tiende a equiparar a los postulantes de los Departamentos del interior con los de la Capital.

Fácil es hacer reconocer, que de no disponer de un artículo de esta naturaleza, casi todos los aspirantes de esas localidades quedarían, sobre todo para los casos de concursos, desamparados de la protección del Estatuto.

No defendería con tanto ahinco el mejor derecho a estos puestos dado que figura en un programa partidario, al contrarrestar las corriente que impulsan en este país demasiado fuertemente hacia la burocracia; si los Gobiernos que nos han precedido y el mismo Gobierno actual hubiera marcado más interés y más diligencia por abrir horizontes al comercio y a la industria, que es a donde debe tender las ambiciones y las capacidades de la raza, pero, desgraciadamente, esos horizontes esos focos de trabajo, se presentan en el interior cada vez más reducidos, y los claros burocráticos, tan mal rentados y tan pocos difusos, ya que el gran andamiaje burocrático está en la Capital, sería injusto que además de pocos y mal remunerados, quedaran todavía a expensas, de que pudieran ser desempeñados por elementos de otras localidades.

Quería señalar, señor Presidente, que si dejaramos tal como está este Estatuto, sería impedir para los casos de concurso el advenimiento de las gentes del interior, que cuando peticionan estos modestos empleos es porque están llenos de necesidades, faltos de recursos y exigirles venir a la Capital a sufrir los concursos, arbitrándose ellos los medios para el viático, los gastos de estadía en la Capital, para todavía hacerlos afrontar las vicisitudes e incertidumbres del concurso, que indiscutiblemente tiene para los que vienen desamparados de toda protección todavía el carácter de sospechosos. Sería exigirles a esta gente que malgastara sus pocos recursos o se entrampara para hacer un viaje a la Capital y desafiar las probabilidades inciertas de un puesto por concurso; sería, digo, entramparse las más de las veces, sin lograr las más de las veces esos claros en la Administración con escarmiento para los demás.

Creo que debemos de darle los medios, ya que no hay imposibilidad de orden práctico, para que en cada localidad donde quede un claro en la Administración se le de preferencia a esos aspirantes, y se les de los medios para demostrar sus capacidades, que no son menores ni intelectual ni moralmente, porque la obra liceal viene rindiendo sus frutos en el interior, y moralmente, porque me atrevo a afirmar una mayor moralidad y mayor capacidad de trabajo en esos hombres que anhelosos por mucho tiempo de acreditar aptitudes y afanes vienen sofocados y desperanzados porque no se les da los medios como en la Capital, para encontrar aplicación a sus brazos y aptitudes.

Por eso creo que debe figurar una disposición de este género para darle preferencia o darles lugar, por lo menos para que demuestren esas aptitudes y puedan aspirar a los puestos que han quedado vacantes en el presupuesto de sus localidades, impidiendo que tengan que desafiar las eventualidades o las imposibilidades que existieran para rendir concurso en la Capital.

Dejo fundadas las razones del agregado.

SEÑOR BADO. — Pido la palabra.

En sus manifestaciones el señor Senador García ha sugerido distintos conceptos que han sido discutidos en Comisión.

Allí, en el seno de la Comisión, el señor García, los ha propuesto, pero no tuvieron andamiento por los motivos que voy a enunciar brevemente.

La enmienda del señor Senador García, comprendería distintos casos: en primer término, que los concursos que por este proyecto de ley fueran necesarios para la provisión de los cargos —según las categorías que establecen— se llevarán a cabo en las localidades donde se ha producido la vacante que se trata de proveer, y, por otra parte, y en segundo lugar, que las autoridades competentes tuvieran en cuenta, en esos casos de provisión, por concurso o por designación directa pero con preferencia, a los aspirantes de la misma localidad donde se produce la vacante, es decir, donde está por llenarse el cargo.

Yo pido al señor Senador García que complete mi panorama, si es que he omitido alguna de las sugestiones que ha indicado.

SEÑOR GARCIA. — No, señor.

SEÑOR BADO. — Bien: en cuanto a lo primero, señor Presidente, a la obligatoriedad de que los concursos se lleven a cabo en la misma localidad en que se produce la vacante, la Comisión no ha acompañado al señor Senador García en su enmienda, porque entendía que podría ser seriamente perturbadora; y nos colocamos desde distintos puntos de vista prácticos para demostrarlo.

Por ejemplo: hay un instituto afectado por esa imposición, el Banco de la República; el Banco Hipotecario; las dependencias del Ministerio de Hacienda, la Administración de Rentas, etc., en cada una de las ciudades cabeza de Departamento. Y algunos, también, con dependencias en otras localidades que, sin ser cabeza de Departamento, tienen importancia en razón de su población. Nos pareció —entonces— que tener que hacer un concurso en cada una de esas localidades, en cada caso individual de provisión de vacantes, sería entorpecer demasiado la rapidez con que debe actuarse en materia administrativa; que no era conveniente, para proveer un cargo de auxiliar, por ejemplo, un cargo para el que se requiriese concurso, en una Capital de Departamento, que tuviera que formarse allí un Tribunal: otro, para otro cargo similar en otra cabeza de Departamento o en tal otro pueblo y, todos esos cargos, dependientes de la misma entidad autónoma o repartición pública.

La Comisión entendió que lo más conveniente era dejar amplio margen a la iniciativa del órgano competente; que allí donde la característica del cargo a proveer lo hiciera interesante, pudiera determiner que el concurso se celebrara allí, pero no imponer —como norma fija e invariable— algo que podría obstruir u obstaculizar el desarrollo de los servicios.

SEÑOR HERRERA. — ¿Los ascensos, cómo se harían?

SEÑOR GARCIA. — Los ascensos no. Los ingresos a la Administración para los puestos de auxiliares.

SEÑOR BADO. — En lo que se refiere a la otra parte de la indicación del señor Senador García, en cuanto a que los órganos administrativos debieran tener preferentemente en cuenta a los aspirantes de la localidad misma, ello levantó resistencias en la Comisión, por cuanto importaba aumentar el espíritu de localismo, inconveniente e injustificado, dada nuestra organización unitaria; sobre todo, por el inconveniente de que el aspecto simpático local que pudiera tener la enmienda del señor Senador García, tiene —también— su reverso, porque si bien ese tratamiento preferencial favorecería a los vecinos de la localidad en cuanto a los cargos a proveerse en esa localidad, sería —al mismo título— un obstáculo para que esos vecinos pudieran venir a disputar el ingreso a la Administración en la Capital de la República, que es —indiscutiblemente— donde se producen, en número más variado y con mayor multiplicidad, los casos de vacancia, que es necesario proveer, por la vía de concurso o la de designación directa.

Sería, para los habitantes de los Departamentos del litoral e interior, una circunstancia que obstaría, en el mayor número de los casos, a que entraran a competir con los habitantes de la Capital para la provisión de los cargos administrativos o técnicos; aquí en la Capital, se aplicaría el mismo principio; habría que dar preferencia a los vecinos de Montevideo.

SEÑOR GARCIA. — Con una diferencia, señor Senador, si me permite.

Que el que viene a disputar un cargo en la Capital, se radica previamente y pierde su radicación y en cambio, en los Departamentos no ocurre eso.

SEÑOR BADO. — O no; el cambio de residencia, señor Senador García, debemos aceptarlo como más lógico y probable, no en la primera etapa de ese movimiento del ciudadano en su aspiración de ocupar el cargo, sino una vez que ha sido designado. El cambio de residencia de un aspirante de Salto a ocupar un cargo en Montevideo no va a ser previo a la designación, sino posterior a ella, una vez que ese cambio se haga necesario y esté justificado por el resultado que ha obtenido, pero no antes. No puedo creer que un aspirante a un cargo se radique en Montevideo antes de ser designado.

SEÑOR GARCIA. — Es que no vienen solamente por ese cargo o concurso; vienen por cualquier otro cargo o empleo, porque no encuentre trabajo en su localidad.

SEÑOR ACCINELLI. — Un habitante de Canelones no se radica, vive como en Montevideo.

SEÑOR GARCIA. — Esa gente está viviendo en todos lados.

SEÑOR ACCINELLI. — A esa gente se le cierra las puertas.

SEÑOR GARCIA. — No es una disposición cerrada, el proyecto dice preferentemente. Por eso no he querido establecer una disposición inflexible, pero quiero que se respete ese mejor derecho.

SEÑOR BADO. — ¿Me permite?

Por otra parte, y para concluir, señor Presidente, la Comisión entiende que la enmienda del señor Senador García, aunque se limita a indicar un grado de preferencia que no importa una exclusión cerrada, conspira contra lo que debemos perseguir y se persigue con el proyecto del Estatuto del Funcionario, que es asegurar una mayor capacidad para el desempeño de las funciones. Y esto, porque, seguramente, la enmienda pugna por propiciar que las funciones que han de desarrollarse en los Departamentos del litoral e interior, se provean con personas radicadas en los mismos Departamentos; que, preferentemente, se tengan en cuenta esas personas contra los aspirantes que pudieran dirigirse desde el Departamento de la Capital.

Pero, ¿a qué tiende eso? A obtener un grado de competencia menor, porque cuanto más amplio sea el concurso, cuanto mayor sea el número de personas habilitadas para tomar parte en él, más asegurada ha de quedar la competencia.

SEÑOR GARCIA. — Si me da el asiento de los concursos en Montevideo, me elimina todo el resto del país, prácticamente los que han de concurrir son los de la Capital y todo el resto del país, que puede tener una falange de elementos tan preparados y con capacidad de trabajo como los de Montevideo, quedan eliminados.

SEÑOR ACCINELLI. — Todo el país, no; algunos Departamentos.

SEÑOR GARCIA. — Los más cercanos, pudieran enviar algunos.

El argumento se lo doy vuelta. Si se restringe la medida de capacidad, porque la selección no se puede operar sino dentro de un número limitado, igual yo puedo hacer el mismo argumento, cuando el concurso se hace en la Capital, porque esa selección limita y restringe exclusivamente a los elementos de la Capital eliminando a los aspirantes del resto del país. Siempre hay una limitación para la selección.

SEÑOR ACCINELLI. — No puede decirse que se elimina todo el resto del país.

SEÑOR GARCIA. — Prácticamente, he dicho, porque no pueden ni van a concurrir.

SEÑOR ACCINELLI. — Hoy, no; hoy estamos muy lejos de eso, porque los medios de comunicación son tan rápidos y tan eficaces que, desde cualquier punto del país, se está en Montevideo en pocas horas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 8.o propuesto por el señor Senador García.

(Se lee:)

"Artículo 8.o El ingreso a la Administración Pública o a sus Entes Autónomos, que se produzca por cualquiera de los procedimientos que se reglamenta por los artículos anteriores, tomará preferentemente en cuenta los aspirantes de las localidades en las que el cargo ha quedado vacante.

A este efecto se dispondrá en las Capitales de Departamentos, en las que hubiere cargos a proveer, el funcionamiento de tribunales de concurso para los casos en que éstos fueren necesarios y la formación de listas de aspirantes, cuando el nombramiento pueda hacerse por designación directa."

SEÑOR ROSPIDE. — Entrarían, preferentemente, los de Montevideo?

SEÑOR GARCIA. — Sí, naturalmente; eso es lo justo. justo.

SEÑOR ACCINELLI. — Frente a las ventajas que presenta la fórmula del señor Senador, está este otro inconveniente:...

SEÑOR ROSPIDE. — Para la Capital de la República, no, porque la Capital de la República es una sola.

SEÑOR ACCINELLI. — Entre un inconveniente y el otro, prefiero el que resulta menor. Por eso advierto ahora que frente a los méritos indiscutibles que ofrece la fórmula del señor Senador, se encontraría el muy grave y perjudicial de cerrarse las puertas de la Capital a los aspirantes, precisamente en el lugar donde se producen la mayoría de las vacantes, excluyéndose, por tanto, así, a todos los habitantes de la campaña.

Sin desconocer que en algunos casos los interesados del interior tengan que sufrir ciertas alternativas, ciertas dificultades, para presentarse a los concursos de la Capital.

SEÑOR GARCIA. — Se haría venir para cada puesto, a veinte o treinta aspirantes de cada Departamento.

SEÑOR ACCINELLI. — ¿Qué representa un puesto o una docena de vacantes o cargos que se produzcan en campaña, contra centenares que se ofrecen en la Capital?

SEÑOR GARCIA. — Es mucho, porque el efecto psicológico es grande, porque siendo tan pocos los puestos que vaquen, cuando se produzca uno, venga uno de la Capital y se lo lleve.

SEÑOR ACCINELLI. — El efecto psicológico podría ser de importancia; pero el efecto material, en contra de eso mismo, será siempre grandísimo.

SEÑOR GARCIA. — Psicológico y material.

SEÑOR ACCINELLI. — Al que yo refiero, es muy superior. Tengo la seguridad de que los propios interesados optarían por el sistema de dejar abiertas las puertas en la Capital, frente a la necesidad de verse obligados a viajar hasta ella, cuando tuvieren que intervenir en cualquier concurso.

SEÑOR GARCIA. — En la práctica no va a encontrar ese inconveniente.

SEÑOR ROSPIDE. — La práctica nos enseña que cuando ha habido un concurso, muchas personas de campaña han venido a la Capital y lo han ganado.

SEÑOR GARCIA. — Esa gente, generalmente, viene aquí, se radica y la que viene como el caso que toma en cuenta el señor Senador, es para los cargos del Banco de la República y para los entes autónomos, en que realizan los concursos aquí y es para oficinas que tienen instaladas esas instituciones en el interior del país. Esos aspirantes tienen que venir hoy aquí, como tendrán que venir mañana para todos los cargos de la Administración, si no se introduce esta disposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se aprueba la enmienda del señor Senador García.

(Se vota. — **8 en 16: Empate.**)

SEÑOR PRESIDENTE. — Voy a dar el fundamento de mi voto.

Creo que este país tiene entre sus más graves defectos, el de haber concentrado todo en la Capital; es un país monstruo: con dos millones de habitantes, tiene seiscientos mil en la Capital.

Todo aquello que tienda a llevar gente a la campaña, significa un inmenso beneficio para el país.

Por eso he votado a favor.

SEÑOR CABRERA. — Yo he votado en contra, señor Presidente, por un principio de ética. Si todos los ciudadanos somos iguales ante la ley, y tenemos el derecho al goce de los empleos públicos, no puede hacerse esa diferencia entre los habitantes de los Departamentos y de la Capital.

SEÑOR GARCIA. — No la hacemos.
SEÑOR ACCINELLI. — El artículo está votado.
SEÑOR PRESIDENTE. — Hay que ponerlo en discusión de nuevo, porque hubo empate.
Sírvase, señor Secretario, dar lectura del artículo del Reglamento del Senado.
(Se lee:)
"Artículo 181. Si con el voto del Presidente se produjera empate en las votaciones que requieren mayoría de la mitad más uno, se abrirá de nuevo la discusión y si volviendo a votar se repitiese el empate, se reputará negativa la decisión."
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar nuevamente.
(Se vota. — **8 en 16: Negativa.**)
—Léase el artículo 40.
(Se lee:)
"Artículo 40. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley."
—En discusión.
—Se va a votar, si se aprueba.
(Se vota: **Afirmativa.**)
—El otro artículo es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.
SEÑOR MORELLI. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.
(Apoyados.)
SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.
SEÑOR SANTOS. — Pido la palabra.
No voy a votar la supresión de la segunda discusión porque este es un proyecto que ha sido discutido en forma realmente extraordinaria y ha salido lleno de enmiendas, algunas introducidas en Sala y otras en Comisión, a último momento.
Creo que una segunda discusión en forma, se impone, y consecuente con el criterio que otras veces he adoptado de no votar la supresión sistemática de la segunda discusión, voy a votar en contra de la indicación que en tal sentido acaba de hacerse.
SEÑO RMANINI RIOS. — A pesar de que a mi juicio el Estatuto del Funcionario sale de esta Sala con defectos que para mí son incompatibles con su regular y rápido funcionamiento, voy a votar la supresión de la segunda discusión, porque no votarla es agregar una demora más.
(Apoyados.)
SEÑOR PRESIDENE. — Se necesitan dos tercios de votos.
Se va a votar si se suprime la segunda discusión general y particular del proyecto.
(Se vota. — **13 en 16: Afirmativa.**)
—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.
(Texto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE LEY

CAPITULO I

De los funcionarios públicos

Artículo 1.o Considéranse funcionarios públicos, a los efectos de esta ley, a todas las personas que nombradas por autoridad pública competente, participan en el funcionamiento de un servicio público permanente, mediante el desempeño de un empleo remunerado, que acuerde derecho a la jubilación.

CAPITULO II

Del ingreso a la Administración

Artículo 2.o El ingreso a la Administración Pública sólo se podrá realizar, salvo lo establecido en e artículo 16, por los empeos jerárquicos inferiores, dentro de las siguientes categorías de funciones:

A) Administrativas o burocráticas.
B) De vigilancia, inspección o fiscalización.
C) Técnicas.
D) De servicio.

Las autoridades competentes clasificarán dentro del plazo de tres meses a contar de la promulgación de esta ley, los empleos de su dependencia que correspondan a cada una de las categorías mencionadas.
Dentro del mismo plazo, serán remitidas a la Asamblea General para su aprobación definitiva. Si ésta no se produjera dentro de los seis meses siguientes, se darán por aprobadas. Dichas clasificaciones, una vez aprobadas o dadas por aprobadas sólo podrán modificarse con autorización legisativa.
Art. 3.o Para ingresar a las funciones públicas se requiere:

A) Estar inscripto en el Registro Cívico. Los ciudadanos legales no podrán ser llamados a los empleos públicos sino tres años después de habérseles otorgado la carta de ciudadanía. (Artículo 69 de la Constitución). Los actuales funcionarios públicos que, siendo extranjeros, no hubieren obtenido la ciudadanía legal, — salvo los casos exceptuados por leyes especiales, — deberán tramitar carta de ciudadanía dentro de los plazos que señalará el Poder Ejecutivo.
El Estatuto del Funcionario no entrará en vigor mientras no haya un período de inscripción y otro de calificación en todo el país, con Mesas volantes en toda la campaña.
B) Comprobar aptitud moral, ofreciendo información satisfactoria de vida y costumbres, y tener aptitud física, certificada por médico o médicos designados por la Administración.
C) Haberse sometido a los concursos que exige la presente ley, con excepción de los empleos de servicio y de vigilancia, inspección o fiscalización, que serán provistos directamente.
Los ex funcionarios públicos podrán reingresar a la Administración previo decreto fundado, dentro de la misma categoría de funciones y en cargos de idéntica o inferior jerarquía al que desempeñaban en el momento del cese, debiendo siempre sujetarse a lo dispuesto por el apartado letra B).

Art. 4. o Los concursos para comprobar la mayor suficiencia para la provisión de los cargos administrativos, se llevarán a cabo en dos períodos de cada año que señalará el Poder Ejecutivo, y con dos meses de antelación a la provisión de las vacantes.
Las autoridades competentes reglamentarán previamente el funcionamiento de los Tribunales de Concursos y formularán los programas de los mismos. Las pruebas serán preferentemente escritas, sin excluir las orales; habrá una o más pruebas eliminatorias.
En cada Ministerio, Municipio, Ente Autónomo o Servicio Descentralizado, se establecerá un Tribunal de Concursos.
Los Tribunales de Concursos, se compondrán de quince ciudadanos, designados por el superior jerárquico. Media hora antes de la señalada para la realización del concurso, se elegirán cinco por sorteo, quienes constituirán la Mesa examinadora que recibirá las pruebas de los concursantes y decidirá.
Dichos Tribunales clasificarán a los concursantes por puntos, llenándose las vacantes con aquellos que hubieren obtenido las calificaciones más altas, por orden riguroso de suficiencia, excluyéndose a los declarados no aptos.
Art. 5.o Los cargos técnicos serán adjudicados por concurso de oposición o de méritos.
Los concursos serán necesariamente de oposición, cuando así lo exijan leyes especiales. En los demás casos, las autoridades competentes resolverán.
Art. 6.o Los empleos de servicio (porteros, ujieres, conserjes, ordenanzas, telefonistas, etc.), serán provistos por designación directa.
Sin embargo, cuando esos cargos requieran condiciones determinadas de idoneidad (nurses, enfermeros, etc.), las autoridades dispondrán la realización de pruebas de suficiencia.
Art. 7.o Los cargos de vigilancia, inspección o fiscalización, serán provistos directamente, previa prueba de suficiencia.
Art. 8.o Los que ingresen a la Administración Pública por concurso, serán designados provisionalmente, pudiendo ser separados por decreto fundado, dentro del plazo de tres meses, por la autoridad que los nombró.
El plazo del inciso anterior será de un año para aquellos que hubieren sido designados directamente con o sin pruebas de suficiencia.
Transcurridos los plazos de los incisos anteriores, el funcionario adquiere "ipso-jure", derecho al empleo, quedando amparado por el Estatuto legal que rige su función.
Art. 9.o No podrá ingresar a la Administración Pública, dentro de la misma repartición u oficina, la persona que se halle vinculada con el Jefe de la misma por lazos de parentezco dentro del segundo grado de afinidad o cuarto de consanguinidad.

CAPITULO III

Los ascensos

Artículo 10. Los ascensos se realizarán, en todos los casos, por antigüedad calificada, de la jerarquía inferior a la inmediata superior, dentro de las categorías de funciones a que se refiere el artículo segundo, y del respectivo escalafón administrativo a que pertenezcan los funcionarios.
Art. 11. La antigüedad se contará por puntos en la siguiente forma:

A) Valdrá cuatro puntos cada mes de servicios en el último cargo.

B) Dos puntos cada mes de servicios en la repartición.
C) Un punto cada mes de servicios en otras reparticiones.

Art. 12. La antigüedad será calificada mediante concursos de méritos o de oposición, a los que podrán comparecer todos los funcionarios con derecho al ascenso, que tengan más de la mitad de los puntos que el funcionario más antiguo en su respectiva jerarquía y escalafón.

Art. 13. Las autoridades competentes decidirán previamente si los concursos han de ser de méritos o de oposición.

Los de oposición, serán preferentemente escritos, y en los de méritos, el ascenso será fundado.

Art. 14. Las autoridades competentes formarán los escalafones administrativos agrupando las diversas reparticiones y servicios de su dependencia de acuerdo con la similitud de sus funciones.

En cada escalafón así formado, se fijarán dentro de cada categoría de funciones, las diversas jerarquías administrativas de acuerdo con los sueldos o con los emolumentos que sean inherentes al cargo.

Regirá para estas reglamentaciones lo dispuesto en el inciso final del artículo 2.o.

Art. 15. Los ascensos se realizarán, en todos los casos, dentro de la misma categoría de funciones, no pudiendo pasarse de los cargos de servicio o de vigilancia, a los administrativos, ni de éstos a los técnicos, ni viceversa, salvo en los concursos de oposición o de ingreso.

Art. 16. Los empleos de Dirección y Subdirección, Jefatura y Subjefatura de Institutos, así como los de Secretaría y de Asesoramiento, quedan exceptuados de las reglas que anteceden.

Dichos cargos serán provistos directamente con funcionarios superiores de la Administración o que hayan desempeñado funciones públicas permanentes o a término; o mediante autorización del Consejo de Ministros, con personas que pertenezcan o no hubieren pertenecido a aquélla.

Art. 17. Los ascensos administrativos se realizarán dos veces al año, en las oportunidades que fije el Poder Ejecutivo para la Administración Central, y los órganos respectivos en los demás casos.

Art. 18. Las permutas de empleos sólo podrán ser solicitadas por los interesados y decretadas por las autoridades competentes, siempre que no lesionen el derecho al ascenso de otros funcionarios.

CAPITULO IV

De las Juntas de Calificación

Artículo 19. Todas las autoridades públicas encargadas de conferir ascensos administrativos, organizarán Juntas de Calificación integradas por funcionarios superiores activos o jubilados, con el cometido de organizar los escalafones administrativos y el legajo de los funcionarios de su dependencia, actuando como órganos consultivos en todos los asuntos que se relacionen con el Estatuto del Funcionario.

Art. 20. Los legajos de los funcionarios se llevarán por duplicado, debiendo quedar uno de los ejemplares en la respectiva repartición y remitirse el otro a la Contaduría General de la Nación, la que tendrá, además, a su cargo, el Registro de los Funcionarios.

Art. 21. No se hará en los legajos ninguna anotación desfavorable para el funcionario, sin que éste haya sido notificado y oído en el respectivo expediente o información.

Los funcionarios podrán obtener, en cualquier tiempo, vista de su correspondiente legajo.

Contra las anotaciones u omisiones irregulares, podrán interponerse los recursos establecidos en los artículos 27 y 28 de la presente ley, y en la misma forma allí prevista.

CAPITULO V

Derechos de los funcionarios

Artículo 22. No se podrá imponer traslado a ningún empleado sino para cargo de análoga función y de igual grado jerárquico.

Art. 23. Los funcionarios inamovibles sólo podrán ser separados de su cargo conforme a lo que establece la Constitución.

Art. 24. Los empleados amovibles, salvo aquellos que ejerzan funciones de plena confianza, no podrán ser separados sino por ineptitud o transgresión grave de la disciplina moral o administrativa establecida.

Art. 25. En los casos de los dos artículos anteriores, los hechos deberán justificarse por expediente, en el que se oirá siempre al interesado por un término no inferior a seis días.

Art. 26. Los funcionarios públicos no podrán ser suspendidos por más de seis meses al año.

La suspensión hasta de tres meses, será sin goce de sueldo, o con la mitad del sueldo, según la gravedad del caso. La que exceda de ese término, será siempre sin goce de sueldo.

CAPITULO VI

De los recursos

Artículo 27. Contra la resoluciones administrativas que afecten los derechos de los funcionarios públicos, y de los que se hallen en las condiciones de artículo 8.o, podrán éstos entablar los recursos administrativos de reconsideración o jerárquico de apelación, en su caso, dentro del término de diez días en la Capital, y de veinte en la campaña, a contar de la fecha de la publicación o notificación de la resolución impugnada.

Art. 28. Agotada a vía administrativa, podrán los interesados ocurrir en demanda de amparo al Tribunal de lo Contencioso Administrativo, dentro de los plazos del artículo anterior.

El Tribunal fallará breve y sumariamente, confirmando o revocando por ilegal el acto impugnado, previo informe de la autoridad competente.

Art. 29. Los aspirantes que, en caso de concurso, no fueren admitidos a participar de éste, podrán entablar los mismos recursos establecidos en el artículo 27 y, hasta su resolución, quedará en suspenso la realización de las pruebas.

CAPITULO VII

Disposiciones generales

Artículo 30. Las garantías ofrecidas y los derechos acordados a los funcionarios por el presente Estatuto, cesarán en el caso de abandono colectivo del servicio, en cuyo caso la autoridad administrativa competente, atendidas las circunstancias y previo el apercibimiento público para que vuelvan a sus tareas, podrá declarar vacantes los cargos abandonados.

Art. 31. Los funcionarios públicos pueden constituir asociaciones para la defensa de sus intereses profesionales, pero dichas asociaciones serán consideradas ilícitas desde que pretendan ejercer cualquier forma de coación sobre los órganos del Estado, al efecto de la consecución de sus fines.

Art. 32. Queda prohibida la retención de todo el sueldo o de parte del mismo para cualquier agrupación partidaria, aunque la retención sea autorizada por el interesado.

En los lugares y horas de trabajo la actividad proselitista será ilícita y, como tal, reprimida por el superior inmediato.

Art. 33. Para asegurar la restitución de lo que los órganos del Estado hubieran pagado y el resarcimiento del daño què los mismos hubieren sufrido, en mérito a lo dispuesto por el artículo 24 de la Constitución de la República, las autoridades respectivas adoptarán, con toda urgencia, en cada caso, las medidas conducentes a aquella finalidad.

Art. 34. Constituirán culpa grave las faltas del empleado, a horas o días de servicio, sin estar debidamente autorizado, y motivarán la aplicación de las medidas disciplinarias prescriptas por los respectivos reglamentos.

Cuando la reiteración de esas faltas sea abusiva y perturben la función, constituirá omisión suficiente para solicitar la exoneración de acuerdo con los artículos 23 y 24 de este Estatuto.

Art. 35. En los casos de abandono del cargo, no se admitirá ninguna justificación que no esté basada en la comprobación de hechos que demuestren de modo acabado, que el empleado estuvo impedido físicamente de concurrir y de dar en tiempo el aviso correspondiente.

Art. 36. Los funcionarios a quienes incumba el contralor de la asistencia, según los respectivos reglamentos, cuidarán que las faltas que se enuncian en los artículos anteriores queden debidamente documentadas y comunicadas al efecto de su sanción, so pena de incurrir ellos mismos en omisión grave que figurará en su foja de servicio.

Art. 37. El cambio de denominación de un empleo no altera la situación del funcionario que lo desempeña.

Art. 38. La presente ley es de aplicación obligatoria a los funcionarios dependientes del Poder Ejecutivo, de los Municipios y de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, salvo los empleos diplomáticos, consulares, docentes, militares, navales y policiales, que se regirán por leyes especiales.

El Poder Ejecutivo remitirá al Poder Legislativo, antes de los tres meses siguientes a la promulgación de esta ley, proyectos orgánicos de Estatuto en lo diplomático, consular y docente, inspirados en los principios básicos del presente, en cuanto fueren aplicables.

CAPITULO VIII

Disposición transitoria

Artículo 39. Mientras no se sancione la ley que reglamente distribución imparcial y equitativa del trabajo, el personal obrero será designado en la forma prevista en el inciso primero del artículo 6.o

Art. 40. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 41. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 20 de mayo de 1936."

SEÑOR ROSPIDE. — Antes que se levante la sesión, hay que considerar otro asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay otro asunto que exige votación secreta.

El Senado ha quedado sin número.

Ha terminado el acto.

(Son las 20 horas y 55 minutos.)

A. Piacenza, Director de Taquígrafos.

15.a SESION ORDINARIA

MAYO 14 DE 1936

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JULIO CESAR ESTOL

CON ASISTENCIA DEL SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA, DOCTOR CESAR G. GUTIERREZ Y DEL SUBSECRETARIO DEL MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA, DOCTOR CARLOS M. MORA OTERO.

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Inasistencia.
4—Licencias.
5—Exportación de papas. — Pedido de explicaciones del señor Representante doctor Emilio Frugoni al señor Ministro de Ganadería y Agricultura. — Breve exposición preliminar del señor Representante interpelante, en la que toca los motivos determinantes del pedido de explicaciones y puntos de apoyo del mismo. — Exposición del señor Ministro. Trata los tópicos: posición ministerial frente al país; el decreto y su motivo; los agricultores solicitantes de la exportación; trascendencia económica y social del cultivo de la papa; costo de la producción y precios de venta; los informes técnicos y la posición ministerial; el problema de la conservación de la papa, contrasentido económico; explicación del aumento de los precios; interpretación justa del decreto; la apreciación de las cifras y la responsabilidad gubernativa; lo normal en el país; la exportación permitida y las dificultades de aprovisionamiento. Concluye que el Ministerio procedió acertadamente al decretar la exportación de seis mil toneladas de papas. (Interrupciones de los señores Representantes Aznárez, Corbo Martínez y Frugoni). — Exposición del señor Representante Frugoni en la que trata los tópicos: el extraordinario destino de la papa en el actual régimen político; capítulos de la política del régimen; margen exportable optimista, tonificación de precios y consumo restringido: opinión técnica contraria a la exportación; los precios para el consumidor y el productor; la protección bien entendida; contrato ilustrativo; falta de asesoramiento del productor; la ganancia de los acaparadores en las papas exportadas; informes técnicos coincidentes sobre los datos de la cosecha; actitud ante la pérdida de la cosecha argentina; análisis de precios anteriores y actuales; interpretación de los hechos; el juego de las autorizaciones de exportación e importación; facilidad para los grandes en perjuicio de los pobres. Concluye que la Cámara no debería darse por satisfecha con las explicaciones del señor Ministro y que el ejemplo de la Ancap detiene la creación de una Comisión investigadora como correspondería. (Interrupciones del Subsecretario del Ministro de Ganadería y Agricultura y de los señores Representantes Corbo Martínez, Montes, Antúñez y Carámbula (don Felisberto F.). — Exposición del señor Representante don Luis V. Semino en la que trata los tópicos: no hay campaña obcedada de la prensa; el argumento del banderín del proselitismo; decreto ensayo: como encaró el problema la prensa; los cálculos ministeriales; optimismo perjudicial; la estadística necesaria; política unilateral; precios prohibitivos; posición ministerial y realidad viviente; el agosto de los acaparadores; descarga sobre el consumidor; no hay papa para semilla; diferencia sin aplicación ni explicación; situaciones contradictorias; interrogantes lógicos; aspiración justa. — Exposición del señor Representante don Mario Dupont Aguiar en la que trata los tópicos: un buen propósito y su resultado; resumen de las negociaciones sobre la papa; mal negocio para productores, bueno para intermediarios; motivos determinantes de los errores de cálculo; acaparadores en la operación y en el beneficio; la propuesta de la firma Morris; consecuencia de los datos erróneos; pérdida del mercado argentino. (Interrupciones del señor Ministro). — Se resuelve, por moción del señor Representante don Julio V. Iturbide, abrir un intermedio hasta el martes 19 a las 16 horas y 30 minutos.

1

En Montevideo, a los quince días del mes de mayo del año mil novecientos treinta y seis, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Abadie Santos, Alaggia, Antúnez, Azeves, Aznárez, Baltar, Barañano, Barbé, Bonino, Cabrera Martínez, Canessa, Carámbula (don Felisberto F.), Carnelli, Casas Araújo, Collazo, Corbo Martínez, Cusano, De la Fuente, Dupont Aguiar, Esquibel, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Frugoni, García Corbo, Gómez, Gerosito Tanco, Guerrero Flores, Haedo, Iturbide, Kayel, Langón, Magnoni, Malmierca, Manacorda, Manini Ríos, Méndez Rodríguez, Mestre, Montes, Nébel Ellauri, Olaso, Oliú, Paunesse, Pérez Moré, Peyrou, Pirotto, Polleri, Pringles, Raffo Arrosa, Regules (don Dardo), Regules (don Raúl), Restuccia, Rosa Giffuni, Ruggiero, Salgado, Santos, Semino, Silva, Sosa Aguiar, Sozo, Troitiño, Tuso y Vieyte.

Total: 63.

Faltan:

Con licencia los señores Representantes: Artecona, Camps, Cersósimo, Martínez, Ríos y Viera.

Total: 6.

Con aviso, el señor Representantes: Morales.

Sin aviso, los señores Representantes: Acosta, Aldama, Almada, Buranelli, Carámbula García, Carballo Castro, Curcl, De Dovitiis, De León, Dubra, Echeverri, Espalter, Ferrería, Giambruno, González Olaza, Machado, Nunes Ribeiro, Pérez Aquino, Pérez Sánchez, Rossi, Schekleton, Stewart Vargas, Tarabal, Torres, Tubino, Vigliola, Viña y Wilson.

Total: 29.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara:

1—Mensaje y proyecto por el que se autoriza a la Dirección General de Comunicaciones, para invertir el excedente de sus rentas del ejercicio 1935, en la construcción y reparación de líneas telegráficas.

—A la Comisión de Obras Públicas.

2—Mensaje y proyecto por el que se instituye un concurso anual de estímulo a la literatura teatral.

—A la Comisión de Instrucción Pública.

3—La Comisión de Constitución y Legislación se expide en la apelación interpuesta por la Intendencia Municipal de Artigas, con motivo de un sumario instruído sobre ventas de sueldos efectuadas por algunos funcionarios de esa Intendencia.

4—La Comisión de Obras Públicas se expide en el proyecto del Poder Ejecutivo sobre ampliación de obras en la Facultad de Veterinaria.

5—La Comisión de Constitución y Legislación dictamina en mayoría y minoría, respecto del proyecto de minuta de comunicación, referente a la modificación de las tarifas tranviarias.

—Repártanse.

6—El señor Representante doctor Pedro J. Magnoni, solicita de la Presidencia requiera informes del señor Ministro de Obras Públicas, sobre gastos originados por un viaje del señor Ministro a la ciudad de Rivera, y gastos de movilización del Ministerio durante el año 1935 y meses transcurridos de 1936.

—Transmítase.

7—La Administración General de las Usinas y Teléfonos del Estado, remite una comunicación relacionada con las palabras pronunciadas por el señor Representante don Eduardo Víctor Haedo, acerca de un petitorio de la Liga Agraria de Dolores, sobre la unión del teléfono local con los del Estado.

8—La misma Administración General remite comunicación referente a las palabras pronunciadas por el señor Representante don Miguel Buranelli, sobre instalación de alumbrado eléctrico en los pueblos Soca, Migues, La Floresta y Costa Azul, del Departamento de Canelones.

9—El Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay remite los informes relacionados con las palabras del señor Representante don Eduardo Víctor Haedo,

sobre desalojo de algunos agricultores en colonias del Departamento de Soriano.

—A sus antecedentes.

10—Los señores Representantes doctor Mario Camps, don Lisandro Cersósimo y don Pablo G. Ríos, solicitan licencia para faltar a la sesión de hoy.

—Se votarán oportunamente.

3

—Léase la inasistencia.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 13:

Con licencia: Artecona, Gómez, Martínez, Paunesse, Pérez Aquino y Viera.

Sin aviso: Abadie Santos, Acosta, Almada, Aznárez, Baltar, Barbé, Carámbula García, Castro, De León, Dubra, Pérez Sánchez, Rossi, Vieyte y Vigliola."

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

4

Se van a votar las licencias solicitadas por los señores legisladores, de que se ha dado cuenta.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y seis**).

5

—Esta sesión extraordinaria se realiza en virtud del ofrecimiento del señor Ministro de Ganadería y Agricultura de dar explicaciones sobre la exportación de papas. Aunque el pedido de interpelación había sido rechazado por la Cámara, el señor Ministro ha manifestado que no tiene inconveniente en que el señor legislador Frugoni use de la palabra en primer término.

Tiene la palabra el señor Legislador Frugoni.

SEÑOR FRUGONI. — Prefería que hablara primero el señor Ministro, ya que él se ha ofrecido a dar las explicaciones. Lo oiré y luego, puntualizaré las observaciones que se me ocurran, a menos que el señor Ministro desee que puntualice antes cuáles han sido los hechos que deseaba aclarar con el pedido de interpelación.

SEÑOR MINISTRO. — Yo dejo librado al señor Legislador Frugoni que formule esos puntos, porque, en realidad, no los conozco. No hago táctica parlamentaria; pero al hablar primero el señor Legislador Frugoni, tendría la ventaja de puntualizar cuáles son los aspectos que desea que se aclaren.

SEÑOR FRUGONI. — No tengo inconveniente en hablar en primer término siempre que eso no me prive del derecho de hablar después.

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor legislador. No tiene limitación de tiempo.

SEÑOR FRUGONI. — Muy bien.

Quiero, ante todo, entonces —si ésto no significa privarme hacer uso de la palabra después, como ha manifestado el señor Presidente— hacer un poco de historia sobre el origen del pedido de explicaciones que la Cámara votó negativamente.

Lo que me movió a formular al pedido de explicaciones, fué, en primer término, el alto precio que había alcanzado la papa entre nosotros en estos últimos meses, con grave perjuicio para las capas populares de nuestra población. En segundo término, las publicaciones que había leído de un órgano de la Comisión de Fomento de Conchillas, en el cual se hacían algunas referencias sobre la circunstancia de que los agricultores del país habían carecido de semillas y algunos comentarios sobre resoluciones adoptadas por el Gobierno en el transcurso del año anterior y en los primeros meses del que corre. Asimismo, tuve en cuenta unas publicaciones aparecidas en el periódico "La Colonia", del Departamento del mismo nombre, donde se recogían esos datos y se ampliaban con consideraciones pertinentes al mismo tema. Finalmente, los comentarios periodísticos que aparecieron en algunos órganos de la Capital— entre ellos algún diario situacionista— que señalaban la inoportunidad y los inconvenientes del decreto dictado por el Ministro de Ganadería y Agricultura allá por mediados de marzo, autorizando la exportación de papas hasta un límite de seis mil toneladas. Todo ésto, a mi juicio, significaba una serie de errores que habían traído como consecuencia el encarecimiento de ese elemento tan indispensable para la alimentación de nuestro pueblo, y la facilitación de grandes negocios, por parte de los acaparadores de dicho tubérculo.

Frente a la situación creada, entendí que valía la pena pedir explicaciones al señor Ministro para que nos dijera por qué el Poder Ejecutivo. en momentos en que estaban rigiendo ya precios que denunciaban la carestía del artículo, además, con la perspectiva alarmante de que no podría venir papa de la República Argentina —que, como es sabido, es el país principalmente proveedor del nuestro— pues la cosecha en aquella República se había perdido totalmente, porque el Poder Ejecutivo autorizaba la exportación hasta de seis mil toneladas de papas, lo que por fuerza tenía que redundar en el mayor encarecimiento de las mismas y colocar a la población consumidora de la República en una situación realmente angustiosa allá para el mes de julio o agosto, cuando se hubiera consumido todo el stock de la cosecha recogida en el país y no se pudiera traer de la Argentina la papa que generalmente se importa.

Acompañé el pedido de explicaciones y creo que estaba formulado más o menos en los siguientes términos: "Mociono para que se invite al señor Ministro de Ganadería y Agricultura a dar explicaciones sobre la actitud de nuestro Gobierno frente al problema del encarecimiento de la papa", y fundamenté este pedido de explicaciones muy brevemente, tal cómo lo permite el absurdo Reglamento que rige a la Cámara, que, como saben los señores legisladores, apenas autoriza a fundamentar en breves palabras una interpelación en el momento en que se presenta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Por escrito puede perfectamente fundarse cualquier pedido, sin limitación de extensión.

SEÑOR FRUGONI. — Pero no es lo mismo, porque leer un escrito no suele tener tanta eficacia como hacer una exposición verbal.

De manera que entonces me limité, más o menos, a decir lo que ahora digo; pero deseo señalar en este momento con toda claridad, cuáles han sido los puntos de apoyo que me han servido para entender que se trata de un asunto de gran importancia, que requiere explicaciones claras y detalladas del señor Ministro, porque las consecuencias del decreto de mediados del mes de marzo son, a mi juicio, sumamente peligrosas, mejor dicho, funestas.

Son de dos clases: unas, perjudiciales para el consumo, sin beneficio de ninguna naturaleza para los productores de la papa; y otras, muy beneficiosas, no precisamente para la población consumidora sino para los comerciantes que negocian con el acaparamiento de ese producto, y por lo tanto, con el hambreamiento de nuestro pueblo. Esto basta para rodear a esta cuestión, como se comprende, de una atmósfera un tanto turbia, que el señor Ministro, más que nadie, debe tener gran interés en aclarar.

Por el momento dejo la palabra.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MINISTRO. — Aunque la Cámara había resuelto negativamente el pedido de interpelación formulado por el señor Diputado Frugoni, expresé en sesiones anteriores que era mi deseo concurrir a ella teniendo en cuenta que este asunto había trascendido a la opinión pública y que algunos órganos de la prensa lo habían comentado dentro del léxico que les es habitual, en estos momentos en que los hombres que actúan en la vida pública, tienen que pagar tributo, no a un análisis razonado sobre su actuación, máxime cuando se trata de puntos que afectan al patrimonio nacional, sino que aún también en estos casos los comentarios están regidos por el apasionamiento y la oposición sistemática.

He querido aprovechar esta tribuna para hablar al país sobre este asunto y llevar la tranquilidad al señor Diputado como a toda la opinión pública, en el sentido de que no hay en las resoluciones del Poder Ejecutivo, nada turbio que sea necesario aclarar. Hemos procedido con escrupulosa conciencia, atendiendo a los reclamos y a las exigencias que el Poder Público tiene el deber de tutelar, tomando en cuenta los intereses unitarios que en realidad integran los del consumo y de la producción.

¿Cuál es el problema que motiva el pedido de explicaciones?. Es un decreto del Poder Ejecutivo con fecha 11 de marzo, por el cual se autoriza la exportación de 6.000 toneladas de papas. Dice este decreto: "Vista la solicitud presentada por las Sociedades de Fomento Agrarias de Rincón del Cerro y la Asociación Nacional de Productores de Papas del Uruguay en representación de los productores de Rincón del Pino para que se les permita la exportación de papas a fin de mejorar su precio en sentido favorable al productor. Atento a que la Dirección de Agronomía informa que la actual cosecha de papas puede estimarse entre 50 y 60 millones de kilogramos, absorbiendo el consumo de 5 a 6 millones mensuales y admitiéndose que prácticamente la duración de conservación de esta solanácea, en condiciones normales y a pesar de los trabajos en ese sentido realizados no va más allá de los ocho meses, se desprende la existencia de un remanente exportable de consideración.

Que es lógico admitir la posibilidad de buena cosecha en el invierno, procedente a la siembra verificada en los primeros meses del año, parte de la cual vendría a sumarse a la cantidad anteriormente expresada.

Estimándose la gestión de la referencia beneficiosa para el productor rural en cuyo poder está en gran proporción a la última cosecha sin que se perjudiquen en forma sensible los intereses del consumidor y sin perjuicio de continuar los ensayos realizados para ir extendiendo en años sucesivos la duración de la conservación de la papa.

El Presidente de la República decreta:

Artículo 1.o Autorízase la exportación de papas de consumo hasta la cantidad de 6.000 toneladas.

Artículo 2.o Los interesados deberán gestionar las autorizaciones de la referencia ante el Banco de la República."

¿Cuál es el origen, el motivo de este decreto?

Una firma se había presentado el 2 de febrero solicitando permiso para exportar 2.000 toneladas. Pero posteriormente los productores concurrían con frecuencia al Ministerio solicitando que autorizara la exportación de papas en defensa de su producción que desbordaba el consumo y que estaba sometida a todas las contin-

gencias del tiempo y a las dificultades insalvables de la conservación.

Una nota de la Sociedad de Fomento y Defensa Agraria de Rincón del Cerro, institución que agremia cerca de mil trabajadores de la tierra; otra de la "Asociación Nacional de Productores de papas del Uruguay", que reune también un número considerable de productores, motivaban y razonaban las causas en las cuales se basaba su solicitud.

Voy a hacer gracia a la Cámara de la lectura de estas notas. En ellas se hace un estudio del consumo, de la producción y se analiza también la situación angustiosa que atravesaban quienes se dedican a este cultivo teniendo que entregar sus productos a una cotización que marginaba unas veces y otras era inferior al costo de producción. Sólo citaré algunos conceptos de la presentada por la "Asociación Nacional de Productores de papas del Uruguay", que expresa: "Que dadas las dificultades del momento para la libre exportación de papas a efectos de modificar el precio en sentido favorable para el productor, se manifieste entre los mismos el descontento y el desaliento para continuar las siembras en forma creciente, luchando contra todos los elementos que a diario se presentan y que como el año presente la langosta y la seca han ocasionado perjuicios de consideración, a pesar de todos los esfuerzos en combatirla.

Limitar la venta es decretar la ruina de los productores, volver 20 años atrás a importar a precios elevadísimos.

Esta Comisión de la "Asociación Nacional de Productores de Papas" en representación de los productores del Rincón del Pino, se permite elevar a la consideración del señor Ministro el asunto que plantea esta solicitud a su elevado criterio y espera sabrá dar la solución que contemple los esfuerzos realizados, para que su trabajo y sus afanes se vean recompensados como ellos merecen, buscando en el exterior al igual que otros productos la colocación de los mismos".

Se ve, pues, que el origen del decreto autorizando la exportación de 6.000 toneladas de papas, está motivado en la solicitud de centenares de productores. El Ministerio —no lo oculto— consideró con buena voluntad y prestó buena acogida a esta solicitud de los agricultores, cumpliendo una de las funciones que les está encomendado por ley, sin dejar por eso de analizar y de tener en cuenta las exigencias del consumo.

Hay que tener en cuenta, señor Presidente, la enorme trascendencia social y económica que representa en el país el cultivo de este tubérculo.

En las palabras pronunciadas anteriormente por el señor Diputado Frugoni, usó esa expresión de "hambrear el pueblo", que es tan frecuente en un léxico que quiere hablar en forma impresionante sobre estos problemas; y podría recordarle que, efectivamente la papa puede vincularse en forma singular a su subsistencia, porque este cultivo ha representado, en la historia de la agricultura y de la alimentación humana, una verdadera revolución.

Surgida en Sudamérica, llegada a Europa en el siglo XVI, cultivada en forma intensa hace poco más de un siglo, este tubérculo tiene el privilegio de ser la planta más eficaz en la nutrición de los pueblos, ya que produce en una superficie de tierra, tres, cuatro veces más alimento que cualquier otro cultivo; lo que trajo como consecuencia en la vida europea, trascendencias económicas que permitieron que después de las guerras napoleónicas, a pesar de coincidir con una formidable crisis de la cerealicultura, los pueblos pudieran defenderse del hambre y aún en la guerra de 1914 Alemania a través de un bloqueo incesante, debió su alimentación en gran parte al cultivo de esta solanácea, al que entregó las tierras pobres del Este.

Efectivamente: tiene este cultivo una gran trascendencia económica doblada de una gran trascendencia social. Eso fué lo que guió al Estado a estimularlo en todo sentido, por la propaganda, con facilidades de crédito, liberando de derechos las semillas, encauzando al productor a que entregará sus afanes a liberar al país de un drenaje de oro permanente que sus estadísticas registran en cifras de uno, dos y tres millones de pesos renovados todos los años. Y es justo reconocer que el productor ha sabido adaptarse al servicio de este problema nacional.

Las características de esta solanácea tan prodigiosa en su rendimiento nutritivo, no es un don, ni un milagro que la naturaleza entrega fácilmente al alcance de la mano; es un cultivo que obliga a los hombres a una labor y dedicación singular; que nuestro medio, no sólo tiene el beneficio formidable de suprimir un drenaje de oro millonario, sino que, aparte de esa faz económica, suma la de ser un cultivo intensivo, de los únicos que obliga a entregar anualmente a la explotación de la tierra un capital tres y cuatro veces mayor que el valor de la misma, ejerciendo una fecundación social en los brazos que fija en la campaña. Es una manifestación agraria en la cual no basta arar la tierra; es necesario ararla dos, tres, cuatro veces. No hay máquina que disemine la semilla; hay que entregar uno a uno el tubérculo. No hay máquina que lo coseche; tiene que ser la mano del hombre, a golpe de azada o volviendo otra vez a trazar el surco para sacar sus frutos, y después hay que despojarlo, orearlo, transportarlo, ensilarlo.

Y ahí, en el silo, el productor, como este año actual —y por eso fué el decreto del Gobierno autorizando la exportación— ve perecer un producto que es eminentemente perecible; ve que se va perdiendo el valor y el fruto de su trabajo, que el interés de su capital se va dilapidando, y esa organización comercial de los acaparadores que el señor Diputado Frugoni recordaba como la gran participante de las ganancias, movida por la variable voracidad de los intereses particulares, puede entonces ir contemplando impunemente que se vaya desvalorizando ese producto, pulverizando esa riqueza, para encontrar el productor más abatido y poder, entonces, obtener el resultado de su trabajo a un precio menos remunerador.

Sobre todas estas circunstancias analizadas, flamean, soberanas, como factores todopoderosos y decisivos, las inclemencias del tiempo, los caprichos del clima, la desolación del acridio —contra el cual los productores tuvieron que luchar con tanto denuedo este año— la vaquilla, que es una plaga contra la cual no hay elementos eficaces para combatir. El productor tiene que luchar con todas las adversidades climatéricas, en un país en que el profesor Boerger sintetizaba que, bajo estos puntos de vista, está regido por una verdadera paradoja, porque lo normal en el año agrícola, en nuestro medio, es que sea anormal.

Para demostrar la exactitud de estas afirmaciones, basta tener presente —y tengo aquí estudios completos a disposición de los señores Representantes— que una hectárea cultivada con esta solanácea, cuesta alrededor de dos pesos, según el arrendamiento y la situación, como también puede elevarse a más de tres pesos, lo que equivale a decir que los cien kilos de este tubérculo cuestan al productor, en su chacra, de tres pesos a tres treinta.

Los precios —que, según el mercado, hasta entonces no eran remuneradores— marginaban el costo de producción o eran inferiores a él. Tan es así, que aún los que critican este decreto, se basan, para hacerlo, como en una razón fundamental, en que después de dictado el decreto, se adquiría la papa a tres pesos. Si lanzado el decreto se adquiría la papa a tres pesos —lo que no es exacto, lo que lógicamente no puede ser exacto— quiere decir que antes de él se debería pagar menos aún y entonces estaría debajo del precio y del costo de producción. Era una situación injusta contra la cual tenían derecho a rebelarse los productores.

¿Qué nos pedían estos productores? ¿Nos pedían algún subsidio, proteccionismo, o recurso legal que impusiera algún sacrificio al Estado o a algún sector de la sociedad? Nos pedían solamente la disponibilidad de su producto y de su trabajo; el derecho de comerciarlo, de disponer de él; y analizados los intereses— tan respetables como los del productor, no más que los de él, representados por el consumo— el Poder Ejecutivo resolvió decretar la autorización de esta exportación de seis mil toneladas de papas.

Antes de resolverla, para tener los elementos de juicio necesarios a fin de saber que no se vulneraban los intereses necesarios del consumo, se pidió un informe a la Dirección de Agronomía. ¿Por qué se pidió el informe a la Dirección de Agronomía, primeramente, y no a otro organismo? Por la sencilla razón de que era esta institución la que por mandato legal estaba obligada a inspeccionar los cultivos de papas para saber si efectivamente se había entregado a la tierra el tubérculo importado en calidad de semilla. Y este organismo, con sus elementos técnicos difundidos en todos los Departamentos de la República, que ya previamente habían hecho las inspecciones necesarias para liberar de derechos a la semilla, era el que podía dar una información más exacta al Ministerio y, por su intermedio, al Poder Ejecutivo para tomar las medidas que correspondieran.

La Dirección de Agronomía, en su primer informe, manifiesta que la producción oscilaba de 50 a 60.000 toneladas de papas y que el consumo del país, mensualmente, era de 5 a 6.000 toneladas, lo que daba un saldo exportable muy superior a la cantidad que se asignó en la cuota referenciada. Pero informes posteriores, telegramas de los ingenieros agrónomos departamentales, arrojan cifras que demuestran que este organismo había apreciado con prudencia el pronóstico de la producción de papas, y estas últimas cifras demuestran que este pronóstico arroja 71.000 toneladas.

Bien entendido que no se trata de una estadística sino de una apreciación de los elementos de juicio que se pueden pedir para el esclarecimiento de estos problemas, la que puede aceptarse como muy probable por una razón fundamental: porque mientras en el año 1930 se registra la cantidad de 5.000 hectáreas destinadas al cultivo de papas, en el año 1935, respondiendo la campaña a las solicitudes de la Nación, se destinó más de 11.000 hectáreas al mismo: es decir, que en un quinquenio se duplicó la cifra primitiva. Asignando a estas 11.000 hectáreas un promedio, más bien reducido, que no tiene nada de exagerado ni de optimista, de 6.400 kilos por hectárea, nos encontramos con la cifra de 71.000.000 de kilos, lo que demuestra con cuanta prudencia procedió el Poder Ejecutivo al autorizar la exportación de esas 6.000 toneladas.

Pero si quisiéramos ahondar en el análisis y entrar en el cálculo de probabilidades para aceptar como reales estas cifras, diríamos: más de 10.000.000 de kilos de semilla fueron entregados a la tierra. Si a ellos agregamos las derivadas

(Continuará).

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS
de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días	" 2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	" 5 00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	" 1.00
D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días.	" 7.00
Por cada centímetro de exceso	" 1.20
Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.	
F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)	" 0.20
Por los días que excedan de 20	" 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por contribución inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 10.00

(La subscripción de $ 10 es con pago adelantado).

Retirados los ejemplares de la Administración

Por trimestre	$ 1.80
Por semestre	" 3 60
Por año	" 7.20

VENTA DE NUMEROS

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:
CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR
FISCALIA E INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
Comisión de Vestuario
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de casimir o gabardina y accesorios, destinados a la confección de 2.600 casaquillas y 600 breeches para las policías rurales de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se hallan a disposición de los interesados en la Fiscalía e Inspección General de Policías, calle San José esquina Florida, todos los días hábiles de 13 y 30 horas a 18 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en dicha Fiscalía el 12 del corriente, a las quince horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Junio 2 de 1936. — La Comisión de Vestuario.

(Cuenta corriente) Jn.4-4359-v.jn.11.

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de formularios, útiles de escritorio, tintas, rodillos, libros, cajones, etc., de conformidad con el pliego de condiciones que puede retirarse en la Secretaría, Ituzaingó 1467, de 14 a 15 y 30 (sábados de 8 a 9 y 30). Las propuestas serán abiertas el día 3 de Junio próximo, a las 14 y 30 horas. — G. Menéndez, Secretario.

(Cuenta corriente) My.26-4058-v.jn.5.

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles y productos fotográficos, cabinas de madera, pinzas de madera, faroles, etc., de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en Secretaría, Ituzaingó 1467, de las 14 a las 15 y 30 (sábados de 8 a 9 y 30).

La apertura de las respectivas propuestas se realizará el día 5 de Junio próximo, a las 14 y 30 horas. — G. Menéndez, Secretario.

(Cuenta corriente, My.26-4099-v.jn.5.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Llamado a licitación

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública por segunda y última vez para la provisión de un mil quinientos pares de polainas (1.500) de color marrón, destinadas al personal dependiente de esta Jefatura, de acuerdo y con estricta sujeción al pliego de condiciones que puede retirarse en la División Administrativa, sita en la calle Paysandú 1183, todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas extendidas en el sellado de ley con sus timbres correspondientes se recibirán en el local que ocupa la Jefatura de Policía en la Plaza Independencia número 776, hasta el día once de Junio del año mil novecientos treinta y seis, a la hora dieciséis y treinta minutos, momento éste en que serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes. — Montevideo, Mayo de 1936. — El Jefe de la División Administrativa.

(Cuenta corriente) My.30-4254-v.jn.10.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Llamado a licitación

La Jefatura de Policía de Montevideo llama por segunda y última vez a licitación pública para la provisión de trescientos (300) sacos impermeables destinados al personal del Cuerpo de Bomberos, de acuerdo y con estricta sujeción al pliego de condiciones que puede retirarse en la División Administrativa, sita en la calle Paysandú número 1183, todos los días hábiles desde las 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas extendidas en el sellado de ley con sus timbres correspondientes, se recibirán en el local de la División Administrativa hasta las 16 horas del día diez del próximo mes de Junio del año mil novecientos treinta y seis, momento éste en que serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes. — Montevideo, Mayo de 1936. — El Jefe de la División Administrativa.

(Cuenta corriente) My.29-4174-v.jn 9.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 28
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 28 para adquirir botellas agua Jane o similar, líquido insecticida, estopa de color, naftalina, pomada caoba para calzado, soda cristalizada, grasas para ejes, hilo yerba mate, hilo para zapateros, productos Eas o similar y papel higiénico, con destino a stock de Almacenes para atender los consumos reglamentarios de las Unidades del Ejército y la Marina durante un semestre del corriente año, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 18 de Junio de 1936, a las 15 horas. — Montevideo, Junio 2 de 1936.

(Cuenta corriente) Jn.4-4341-v.jn.15.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 30
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 30 para adquirir 315.400 kilos de pan y 105 350 kilos de galleta, con destino a las Unidades del Ejército y la Marina durante el segundo semestre del ejercicio 1936, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 17 de Junio de 1936, a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Junio 2 de 1936.

(Cuenta corriente) Jn.4-4342-v.jn.15.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 35
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 35 para adquirir cheviot azul doble ancho, brin azul doble ancho, brin blanco doble ancho, brin kaki doble ancho, cinta de hilera, cinta de algodón, cinta de lana, cretona, loneta números 8 y 12, crea para sábanas, lienzo para sábanas, paño negro azulado para capotes, forro de raso, entretela, paño sarga azul, satinet, acolchado, liencillo, tartán, percalina, trencilla acordonada, algodón blanco, botones corozos negros de 15 y 20 m|m., botones ancla dorados de 20 y 15 m|m., hormillas color yerba mate, hormillas blancas, botones corozo negros ordinarios, broches para pantalón, broches para cuellos, argollitas para botones, hebillas finas, tafiletes para gorras, visera para marina, berbijos, botoncitos redondos negros, hojas de cartón, aceros para gorras pasadores para gorras, loneta número 14, madrás, borceguíes negros y caoba, trajes de agua, elásticos de franela y divisas con destino a Talleres, pa-

IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y édictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

ra la confección del vestuario de invierno para la Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 10 de Junio de 1936, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 23 de 1936.

(Cuenta corriente) My.26-4039-v.jn.5.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 26
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 26 para adquirir cuerda fina, botones corozos negros grandes y chicos, botones para gorra según muestra, tafiletes, hojas de cartón, hule charolado negro y hule liso negro con destino a Talleres y de acuerdo con el pliego general de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 8 de Junio de 1936, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 21 de 1936.

(Cuenta corriente) My.26-4040-v.jn.5.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 38
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 38 para adquirir 20.000 números de bronce para collarín, 3.000 escarapelas Artigas, 300 emblemas para gorras Escuela Militar, 600 emblemas para collarín Escuela Militar, 200 emblemas para gorra Escuela Militar Aviación, 400 emblemas para collarín Escuela Militar Aviación, 200 pares espuelas con correa para tropa, 50 pares de espolines para cadete, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 16 de Junio de 1936, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 29 de 1936.

(Cuenta corriente) Jn.1.o-4246-v.jn.11.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 31
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 31 para adquirir 217.400 litros de leche con destino a las Unidades del Ejército y la Marina durante el segundo semestre del ejercicio 1936 y de acuerdo con el pliego de condiicones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 17 de Junio de 1936, a las 15 horas. — Montevideo, Junio 2 de 1936.

(Cuenta corriente) Jn.4-4343-v.jn.15.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 39
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 39 para adquirir vaquetas caronas negras, avellana y natural; badanas de cáscara y negras al cromo, tachuelas, remaches estañados con arandelas, remaches tubulares, cuerda de cáñamo, cuerda de 0.013, anilina caoba, galón blanco para cinchas, hebillas de hierro negras con rolete, fieltro marrón, loneta color yerba mate, botones negros para cananas, alcohol industrial para tintas, tornillos de bronce para madera, con destino al Arsenal de Guerra, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 15 de Junio de 1936, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 29 de 1936.

(Cuenta corriente) Jn.1.o-4247-v.jn.11.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
CONFECCION DE UNIFORMES
Segundo llamado a licitación pública

Se llama por segunda vez a licitación pública para la confección de uniformes destinados al personal de servicio del Banco, de acuerdo con el pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Oficina de Publicaciones y Propaganda, Misiones 1435, durante las horas hábiles.

La apertura de propuestas se realizará el día 9 de Junio a las 10 y 30 horas, en la Presidencia de la Institución. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My.29-4218-v.jn.6.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS
LLAMADO A LICITACION
Extinguidores de incendio

Llámase a licitación pública para la adquisición de veintiocho extinguidores de incendio, de acuerdo con el siguiente detalle: siete extinguidores a líquido, capacidad once litros; diecinueve extinguidores a espuma, capacidad igual a las anteriores, y dos extinguidores a seco, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Suministros y Archivo de esta Dirección, avenida Rondeau esquina Valparaíso, todos los días hábiles de 14 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de Junio del corriente año, a las 14 horas, en presencia de funcionarios de esta Dirección y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 27 de 1936. — La Sección Suministro y Archivo.

(Cuenta corriente) My.29-4187-v.jn.9.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS
LLAMADO A LICITACION PUBLICA
Armarios metálicos

Llámase a licitación pública para la adquisición de veinticinco armarios metálicos de acuerdo con los planos, memoria descriptiva y pliego de dondiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Suministros y Archivo de esta Dirección(avenida General Rondeau esquina Valparaíso, todos los días hábiles de 14 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 4 de Junio del corriente año, a las 14 horas, en presencia de funcionarios de esta Dirección y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 26 de 1936. — La Sección Suministros y Archivo.

(Cuenta corriente) My.27-4091-v.jn.6.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores estudiantes de la Facultad de Química y Farmacia para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma por el período complementario que le faltaba cumplir al señor Luis S. Dini, que renunció.

La elección tendrá lugar en dicha Facultad el día 18 de Junio próximo, de las 16 a las 18 horas.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del indicado para la elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para dicho acto. — Montevideo, Mayo 29 de 1936. — Eduardo López Labandera, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.3-4311-v.jn.8.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesores de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma, en reemplazo del ingeniero señor C. E. Berta, que renunció.

La elección tendrá lugar en dicha Facultad el día 24 de Junio próximo, de las 10 a las 11 horas.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del indicado para la elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para dicho acto. — Montevideo, Mayo 30 de 1936. — Eduardo López Labandera, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.3-4312-v.jn.8.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la venta de residuos alimenticios.

Detalle y pliego de condiciones en la Proveeduría General y Ventas, 25 de Mayo número 518.

Apertura de propuestas en el Secretariado Administrativo, Ellauri número 306, el 5 de Junio próximo, a la hora 15. — Montevideo, Mayo 22 de 1936. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) My.26-4038-v.jn.5.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de pino nacional, suela y vaqueta.

Detalle y pliego de condiciones: Proveeduría General y Ventas, 25 de Mayo 518.

Apertura de las propuestas en el Secretariado Administrativo, Ellauri 306, el día 8 de Junio próximo, en el orden siguiente: pino nacional, hora 14 y 30; suela y vaqueta, hora 15 y 30. — Montevideo, Mayo 26 de 1936. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) My.29-4175-v.jn.8.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
CUARTO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por cuarta vez para la provisión de frazadas, alemanisco blanco y peines.

Detalle y pliego de condiciones: Proveeduría General y Ventas, 25 de Mayo 518.

Apertura de las propuestas en el Secretariado Administrativo, Ellauri 306, el día 9 de Junio próximo, a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 27 de 1936. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) My.29-4201-v.jn.9.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio esquina Sierra (tercer piso).

Las propuestas se recibirán en la prenombrada oficina el día 8 de Junio: a la hora 14 y 10, drogas; a la hora 14 y 20, boniatos, ajos y cebollas. El día 29 de Junio, a la hora 14 y 10, toallas de papel. El día 13 de Julio, a la hora 14 y 20, drogas. El día 20 de Julio, a la hora 14 y 40, estufas tipo Salamandras; a la hora 14 y 55, tapones de corcho. El día 27 de Julio, a la hora 14 y 10, vendas. — Montevideo, Junio 1.o de 1936.

(Cuenta corriente) Jn.4-4358-v.jn.8.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO
LICITACION N.os 36 - 35
Accesorios montaje líneas eléctricas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 18 de Junio, para proveerse de accesorios para montaje de líneas eléctricas, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados de 8 a 12.30 horas). — Montevideo, Junio 1.o de 1936. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Jn.3-4309-v.jn.5.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.
LICITACION N.o 213
Masa aisladora

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 3 de Agosto para proveeerse de 11.000 kilogramos masa aisladora para rellenos de cajas unión subterráneas y 4.000 kilogramos para cajas terminales de interior y de intemperie, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábadose, de 8 a 12.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Mayo 28 de 1936. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.30-4220-v.jn.5.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.
LICITACION N.o 202
Cables telefónicos bajo plomo y manguitos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 31 de Julio para proveeers de cables telefónicos bajo plomo, con aislación de papel seco y manguitos de plomo para empalmes, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados de 8 a 12.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Mayo 27 de 1936. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.29-4180-v.jn.9.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO
LICITACION N.o 209
Equipos para Subestaciones de transformación

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 27 de Agosto para proveerse de 15 equipos para Subestaciones de transformación, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados de 8 a 12.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevi-

deo, Mayo 27 de 1936. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) My.29-4181-v.jn.9.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION
Llámase licitación pública para la compra de 20 toneladas de aceite lubricante Cylinder stock.
El Pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415|419.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo número 409, el día 16 de Junio de 1936, a las 10 horas. — Montevideo, Junio 2 de 1936. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jn.3-4325-v.jn.13.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública para la provisión de seis flexibles especiales para el bombeo de petróleo y sus derivados.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415|419.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 30 de Junio de 1936, a las 10 horas. — Montevideo, Junio 1.o de 1936. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jn.1.o-4244-v.jn.11.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública para la provisión de 800.000 litros de alcohol etílico potable.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415|419.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 11 de Julio de 1936, a las 10 horas. — Montevideo, Junio 1.o de 1936. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jn.1.o-4245-v.jn.11

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION
Llámase a lictiación pública para la compra de una electrobomba centrífuga especial para combustibles livianos.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415|419.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 27 de Junio de 1936 a las 10 horas. — Montevideo, Mayo 28 de 1936. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) My.28-4149-v.jn.8.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública para el suministro de tres millones de corchos y un millón quinientos mil discos de corcho para botellas.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415|419.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 24 de Junio de 196, a las 10 horas. — Montevideo, Mayo 26 de 1936. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) My.25-4008-v.jn.5.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION
Llámase a lictiación pública para la compra de 40 toneles de roble con una capacidad aproximada de 5.000 litros cada uno.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415|419.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 25 de Junio de 1936 a las 10 horas. — Montevideo, Mayo 28 de 1936. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) My.28-4150-v.jn.8.

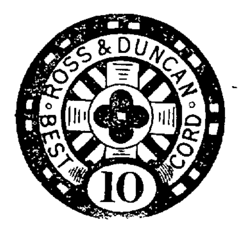
ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION
Llámase a lictiación pública para la compra de cuatro cubas con capacidad de 15.000 litros cada una.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo, 415|419.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 25 de Junio de 1936 a las 9 horas. — Montevideo, Mayo 28 de 1936. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) My.28-4151-v.jn.8.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública para el suministro de cinco chassis con motor a nafta para cinco toneladas de carga útil.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415|419.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 15 de Junio de 1936, a las 10 horas. — Montevideo, Mayo 26 de 1936. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) My.25-4009-v.jn.5.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 28286
Montevideo, Mayo 19 de 1936. — Con esta fecha La Plata Reel Cotton C., Limited, apoderados de la razón J. y P. Coats, Limited, con domicilio en Paisley (Escocia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.22-3905-v.jn 8.

ACTA N.o 28276
Montevideo, Mayo 18 de 1936. — Con esta fecha los señores A. C. Alvarez y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"TROPICAL NORTEÑO"
para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (menos trajes y vestidos para hombres y mujeres y tejidos y telas para ser empleadas en la confección de esas prendas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.20-3857-v.jn.5.

ACTA N.o 28302
Montevideo, Mayo 20 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Gumersindo Vila, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"LA MARINA"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.22-3965-v.jn.8.

ACTA N.o 28296
Montevideo, Mayo 19 de 1936 — Con esta fecha el señor Gilberto Risso, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca
"TRIAL"
para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V Canessa, Director.
$7.00 My.21-3912-v.jn.6.

ACTA N.o 28232
Montevideo, Abril 30 de 1936. — Con esta fecha el señor Juan José Amorim, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"SERRA"
para distinguir artículos de la clase 11.a (maquinarias y accesorios agrícolas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.20-3823-v.jn 5.

ACTA N.o 28275
Montevideo, Mayo 16 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Canabal Hermanos y Carluccio, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca
"MERCURIO"
para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.21-3897-v.jn.6.

ACTA N.o 28329
Montevideo, Mayo 28 de 1936. — Con esfecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Nicolás L. J. Van Haaren, de Montevideo (República Oriental del Uruguay) y Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

TÉMPANO

para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturas en general, barnices y accesorios). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.2-4268-v.jn.18.

ACTA N.o 28299
Montevideo, Mayo 19 de 1936. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía Allen y Hanburys, establecida en Londres (Inglaterra), han solicitado el regitsro de la marca
"BYNO"
para distinguir artículos de la clase 9.a (preparaciones medicinales y farmacéuticas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.22-3943-v.jn.8.

ACTA N.o 28315
Montevideo, Mayo 27 de 1936. — Con esta fecha el señor Benito Garillo, de Montevideo (República Oriental del Uruguay) ha solicitado el registro de la marca
"CAMELIA"
para distinguir artículos de la clase 3.a (cremas, huevos, manteca, quesos, grasas, leches, sus derivados y productos de lechería en general). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.2-4270-v.jn.18.

ACTA N.o 28323
Montevideo, Mayo 28 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del Frigorífico Anglo del Uruguay, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"LAS PALMAS"
para distinguir artículos de las clases 3.a y 13.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.2-4271-v.jn.18.

ACTA N.o 28303
Montevideo, Mayo 20 de 1936. — Con esta fecha los señores Olascoaga Hermanos, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca
"JOHN"
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.25-3980-v.jn.10.

ACTA N.o 28300
Montevideo, Mayo 20 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Bosch y Compañía, con domicilio en la ciudad de Badalona (España), han solicitado la renovación de la marca





para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.25-3990-v.jn.10.

ACTA N.o 28306
Montevideo, Mayo 21 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del Frigorífico Anglo del Uruguay, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

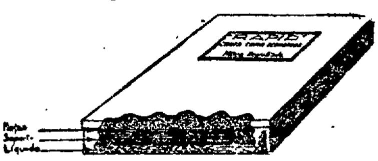


para distinguir artículos de la clase 3.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.25-3991-v.jn.10.

ACTA N.o 28318
Montevideo, Mayo 27 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Crovara, Arrellaga y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"BALLET"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.30-4204-v.jn.16.

ACTA N.o 28291

Montevideo, Mayo 19 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Eugenio Gabriel, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.21-3906-v.jn.6.

ACTA N.o 28282

Montevideo, Mayo 19 de 1936. — Con esta fecha La Plata Reel Cotton Company Limited, apoderados de la Clark y Company, Limited, con domicilio en la ciudad de Paisley (Escocia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.21-3904-v.jn.6.

ACTA N.o 28274

Montevideo, Mayo 16 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Monticello Drug Company", de Jacksonville, Florida (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.21-3373-v.jn.6.

ACTA N.o 28272

Montevideo, Mayo 15 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "CYCLOFORM"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.21-3370-v.jn.6.

ACTA N.o 28239

Montevideo, Mayo 15 de 1936. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, por Gil y Redondas, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "BUEN PROVECHO"

para distinguir artículos de la clase 1.a (comestibles) exceptuando conservas y sardinas. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.21-3922-v.jn.6.

ACTA N.o 28240

Montevideo, Mayo 12 de 1936. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, por Rodríguez y Compañía, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "JOSELITO"

para distinguir artículos de la clase 1.a (comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.21-3923-v.jn.6.

ACTA N.o 28242

Montevideo, Mayo 12 de 1936. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, por Rodríguez y Compañía, de Montevideo (Uruguay). ha solicitado el registro de la marca "MANOLA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.21-3924-v.jn.6.

ACTA N.o 38241

Montevideo, Mayo 12 de 1936. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, por Rodríguez y Compañía, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la madca "TRENTO"

para distinguir artículos de la clase 1.a (comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.21-3925-v.jn.6.

ACTA N.o 28283

Montevideo, Mayo 19 de 1936. — Con esta fecha La Plata Reel Cotton Company, Limited, apoderados de la razón J. y P. Coats, Limited, con domicilio en Paisley (Escocia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.21-3907-v.jn.6.

ACTA N.o 26723

Montevideo, Abril 1.o de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Fucito y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "NEUTROSAL - TERMA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.21-3872-v.jn.6.

ACTA N.o 28277

Montevideo, Mayo 18 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Isaac Ozer - Ami y Ana Larrosa, de Paysandú (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.21-3374-v.jn.6.

ACTA N.o 28278

Montevideo, Mayo 18 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Liprandi, De Boni y Scholberg, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"EL BUDA"



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.21-3875-v.jn.6.

ACTA N.o 28279

Montevideo, Mayo 19 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de N. V. Philips, Gloeilampenfabrieken, de Eindhoven (Holanda), ha solicitado la renovación de la marca

DUPLO

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.21-3376-v.jn.6.

ACTA N.o 27601

Montevideo, Enero de 1936. — Con esta fecha el señor Agentino Méndez, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "RIBBY"

para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.21-3926-v.jn.6.

ACTA N.o 28295

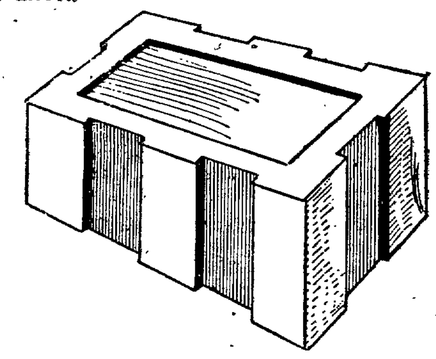
Montevideo, Mayo 19 de 1936. — Con esta fecha el señor Gilberto Risso, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca "LIBERTY"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.21-3911-v.jn.6.

ACTA N.o 28313

Montevideo, Mayo 26 de 1936. — Con esta fecha los señores Deambrosis Hermanos, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

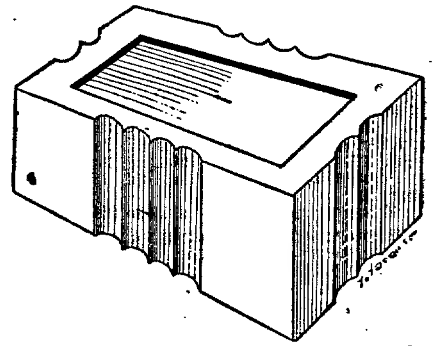


para distinguir artículos de la clase 13.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.30-4234-v.jn.16.

ACTA N.o 28312

Montevideo, Mayo 26 de 1936. — Con esta fecha los señores Deambrosis Hermanos, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.30-4235-v.jn.16.

ACTA N.o 28327

Montevideo, Mayo 28 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Gumersindo Vila, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "CRISTAL"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.30-4236-v.jn.16.

ACTA N.o 28326

Montevideo, Mayo 28 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Gumersindo Vila, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "LA MATRIZ"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.30-4237-v.jn.16.

ACTA N.o 28317

Montevideo, Mayo 27 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Crovara, Arrellaga y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "THAIS"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.30-4205-v.jn.16.

ACTA N.o 28314

Montevideo, Mayo 26 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Delfol Giovannelli, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "AMBRE NOIR"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.30-4206-v.jn.16.

ACTA N.o 28319

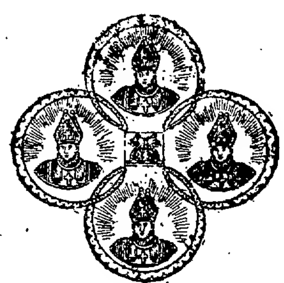
Montevideo, Mayo 27 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Gregorio Gimelfarb, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "ANGLAS"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.30-4207-v.jn.16.

ACTA N.o 28322

Montevideo, Mayo 28 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca

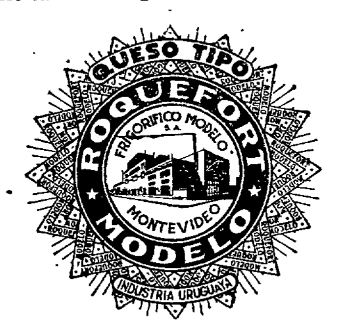


" CUATRO OBISPOS "

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.30-4230-v.jn.16.

ACTA N.o 28328

Montevideo, Mayo 28 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del Frigorífico Modelo, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.30-4231-v.jn.16.

ACTA N.o 28324

Montevideo, Mayo 28 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Hierromat, S. L. (Compañía Importadora de Hierro y Materiales de Construcción, Limitada), con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.30-4232-v.jn.16.

ACTA N.o 28325

Montevideo, Mayo 28 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Hierromat, S. L. (Compañía Importadora de Hierro y Materiales de Construcción, Limitada), con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.30-4233-v.jn.16.

ACTA N.o 28250

Montevideo, Mayo 7 de 1936. — Con esta fecha los señores Biraben y Cie., de esta plaza, han solicitado el registro de la marca
"PLATINIC"
para distinguir artículos de la clase 16.a (agujas hipodérmicas de todas clases). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.28-4116-v.jn.13.

ACTA N.o 28223

Montevideo, Abril 30 de 1936. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores Mouneyrat y Cie., propietarios de los "Etablissements Mouneyrat", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca
"VIOXIL"
para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.28-4117-v.jn.13.

ACTA N.o 28220

Montevideo, Abril 30 de 1936. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima Savard Fils, de París (Francia), ha solictiado la renovación de la marca
"FIX"
para distinguir artículos de las clases 18.a y 25.a (véase descripción).
$7.00 My.28-4118-v.jn.13.

ACTA N.o 28221

Montevideo, Abril 30 de 1936. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "J. Thiriez Pere et Fils y Cartier Bresson", de Lille (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

CB

para distinguir artículos de la clase 4.a (véase descripción). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.28-4119-v.jn.13.

ACTA N.o 28270

Montevideo, Mayo 14 de 1936. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Companhia Agricola Comercial dos Vinhos do Porto, de Oporto (Portugal), ha solicitado la renovación de la marca

FERREIRINHA

para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.28-4120-v.jn.13.

ACTA N.o 28271

Montevideo, Mayo 14 de 1936. — Con esta fecha el señor Carlos B. Engelbrecht, de esta plaza, ha solicitado el registro de la marca
"IDEAL CLASSIC"
para distinguir artículos de la clase 11.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.28-4121-v.jn.13.

ACTA N.o 28298

Montevideo, Mayo 19 de 1936. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la "Sociedad para la Industria Química en Basilea", de Basilea (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca
"CIBALENA"
para distinguir artículos de la clase 9.a (productos y artículos de botica, droguería y química). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.28-4122-v.jn.13.

ACTA N.o 28222

Montevideo, Abril 30 de 1936. — Con esta fecha Félix De la María, apoderado de los señores Mouneyrat et Cie., propietarios de los "Etablissements Mouneyrat", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca
"HECTARGYRE"
para distinguir artículos de la clase 9.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.28-4123-v.jn.13.

ACTA N.o 28297

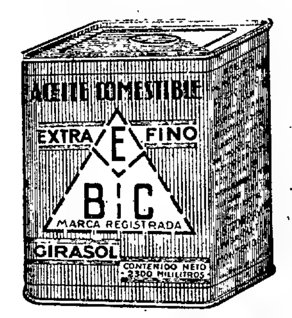
Montevideo, Mayo 19 de 1936. — Con esta fecha el señor Alfredo Herrero, apoderado de Luis Bendinger, de Buenos Aires, ha solicitado la renovación de la marca
"STEINONIT"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.28-4161-v.jn.13.

ACTA N.o 28301

Montevideo, Mayo 20 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Gumersindo Vila, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"LA MAJA"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.22-3964-v.jn.8.

ACTA N.o 28281

Montevideo, Mayo 19 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores E. Bigorra y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.22-3963-v.jn.8.

ACTA N.o 28284

Montevideo, Mayo de 1936. — Con esta fecha La Plata Reel Cotton Company, Limited, apoderados de la razón J. y P. Coats, Limited, con domicilio en Paisley (Escocia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.22-3906-v.jn.8.

ACTA N.o 28305

Montevideo, Mayo 21 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Simón M. Aishemberg, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.26-4063-v.jn.11.

ACTA N.o 28304

Montevideo, Mayo 21 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Bakirgian y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.26-4064-v.jn.11.

ACTA N.o 28321

Montevideo, Mayo 27 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Horrockses, Crewdson y Co., Limited, con domicilio en Preston, Lancashire y Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.30-4203-v.jn.16.

ACTA N.o 28219

Montevideo, Abril 30 de 1936. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Etablissements Rocca, Tassy y Roux", de Marsella (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"COCHINSUR"

para distinguir artículos de las clases 3.a y 11.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.28-4124-v.jn.13.

ACTA N.o 28308

Montevideo, Mayo 22 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Liberman y Sobol, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

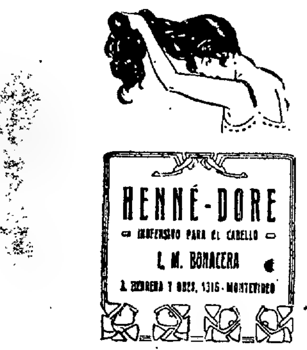
"AMO"

para distinguir artículos de la clase 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.28-4141-v.jn.13.

ACTA N.o 28307

Montevideo, Mayo 22 de 1936. — Con esta fecha el señor José María Bonacera, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.27-4102-v.jn.12.

ACTA N.o 28309

Montevideo, Mayo 22 de 1936. — Con esta fecha los señores Hijos de J. A. Fontela, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.27-4101-v.jn.12.

ACTA N.o 28311

Montevideo, Mayo 26 de 1936. — Con esta fecha la Compañía Industrial Alfa, Limitada, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"METALINA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.2-4269-v.jn.18.

ACTA N.o 28280

Montevideo, Mayo 19 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Tubo Lux - Protto, Reinoldi y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

TUBO LUX

para distinguir artículos de las clases 6.a y 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.21-3903-v.jn.6.

ACTA N.o 28292

Montevideo, Mayo 19 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Domingo Aliverti, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

Aliverti

para distinguir artículos de las clases 4.a, 10.a y 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.21-3898-v.jn.6.

ACTA N.o 28293

Montevideo, Mayo 19 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.21-3899-v.jn.6.

ACTA N.o 28290

Montevideo, Mayo 19 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Luis A. Delfino, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"DEL - FINO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.21-3901-v.jn.6.

ACTA N.o 28289

Montevideo, Mayo 19 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Walter Malan, con domicilio en Colonia Valdense, Departamento de Colonia (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"LA ARMONIA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.21-3902-v.jn.6.

ACTA N.o 28285

Montevideo, Mayo 19 de 1936. — Con esta fecha La Plata Reel Cotton Company, Limited, apoderados de la razón J. y P. Coats, Limited, con domicilio en Paisley (Escocia), han solicitado el registro de la marca

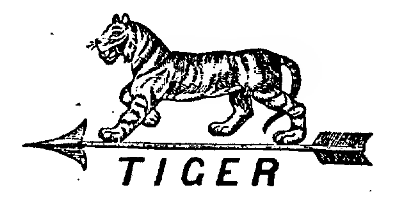


para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.21-3908-v.jn.6.

ACTA N.o 28331

Montevideo, Mayo 30 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderado de la Rabone, Petersen y Co., Limited, con domicilio en Birmingham (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.4-4368-v.jn.20.

ACTA N.o 28332

Montevideo, Mayo 30 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Rabone, Petersen y Co., Limited, con domicilio en la ciudad de Birmingham (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

TIGER

para distinguir artículos de la calse 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.4-4370-v.jn.20.

ACTA N.o 28330

Montevideo, Mayo 29 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la E. I. D Pon de Nemours and Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Wilmington, condado de New Castle, Estado de Delaware (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 6.a, 7.a, 9.a y 14.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.4-4371-v.jn.20.

ACTA N.o 27693

Montevideo, Diciembre 4 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario C. Isola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NOVUM I. C. I."

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.4-4372-v.jn.20.

ACTA N.o 28342

Montevideo, Junio 2 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LA DUEÑA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.4-4373-v.jn.20.

ACTA N.o 28341

Montevideo, Junio 2 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"LA PATRONA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.4-4374-v.jn.20.

ACTA N.o 28335

Montevideo, Junio 1.o de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Francisco Plata y Plata, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"RELIANCE"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.4-4354-v.jn.20.

ACTA N.o 28334

Montevideo, Mayo 30 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Natalio Michelizzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PLANETA"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 11.a y 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.4-4364-v.jn.20.

ACTA N.o 28333

Montevideo, Mayo 30 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Viuda e Hijo de Juan I. Aguerre, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"SARANDI"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.4-4365-v.jn.20.

ACTA N.o 28288

Montevideo, Mayo 19 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Rodríguez y Rodríguez, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.4-4366-v.jn.20.

ACTA N.o 28287

Montevideo, Mayo 19 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Rodríguez y Rodríguez, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.4-4367-v.jn.20.

ASCTA N.o 28340

Montevideo, Junio 2 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

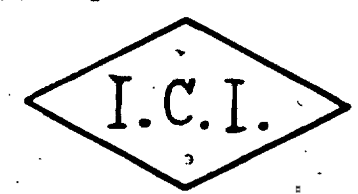
"LA CRIOLLA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.4-4369-v.jn.20.

ACTA N.o 27694

Montevideo, Diciembre 4 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario C. Isola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.4-4350-v.jn.20.

ACTA N.o 28316

Montevideo, Mayo 27 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Piero Sassi, con domicilio en la ciudad de Porto Alegre, Estado de Río Grande del Sur (Estados Unidos del Brasil), han solicitado la renovación de la marca

"FAVORITO"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.30-4208-v.jn.16.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4372

Montevideo, Junio 1.o de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor William Joseph Adams, de Santa Cruz, condado de Santa Cruz, Estado de California (Estados Unidos de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en rascadores de vagones y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.4-4355-v.jn.26.

ACTA N.o 641

Montevideo, Mayo 25 de 1936. — Con esta fecha el señor José García Morales, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de calcomanías", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.29-4169-v.jn.20.

ACTA N.o 4371

Montevideo, Mayo 22 de 1936. — Con esta fecha la Compañía Uruguaya de Silicatos Limitada, con domicilio en Montevideo, ha solicitado privilegio por el término de nueve años para "Aplicación del silicato de soda para la obtención de un nuevo material aislante", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alebrto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.28-4142-v.jn.19.

ACTA N.o 637

Montevideo, Mayo 9 de 1936. — Con esta fecha el señor Guillermo Bongoll, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Elaboración de la paja del lino para telas, hilo de coser, piolín, cuerdas, cabos, arpilleras, lonas, lonetas y demás artículos de mercería", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.19-3799-v.jn.10.

ACTA N.o 640

Montevideo, Mayo 20 de 1936. — Con esta fecha el señor Luis Ferrario, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Medidas de estaño obligatorias para medir vino", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.23-3981-v.jn.15.

ACTA N.o 639

Montevideo, Mayo 14 de 1936. — Con esta fecha el señor Rafael Pantano, por la Sociedad Industrial Bananera Uruguaya, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Industrialización de la banana y sus derivados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.16-3746-v.jn 8.

ACTA N.o 4370

Montevideo, Mayo 12 de 1936. — Con esta fecha el señor Juan José Arini, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo planeador cautivo desmontable de vuelo automático, destinado a propaganda o simplemente a deporte", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.14-3646-v.jn.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de la obra: Comisaría 10.a sección, Punta del Este (Maldonado). Construcción de una caballeriza y veredas, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Maldonado y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.80 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 15 de Junio a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 28 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.1.o-4252-v.jn 8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de conservación y reparación a efectuarse en la escuela rural número 30, en Paso de los Francos, en el Departamento de Canelones, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 1.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 20 de Junio próximo, a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 27 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.29-4182-v.jn.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para la carretera Nueva Palmira - Cardona

EDICTO — De acuerdo con el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3958, se hace saber a los interesados que por decretos del Poder Ejecutivo, de fechas 27 de Setiembre y Octubre 10 de 1934, se han declarado expropiadas y urgentes la ocupación de las siguientes propiedades ubicadas en la 5.a sección judicial del Departamento de Soriano, que se destinan a la construcción de la carretera de Nueva Palmira a Cardona.

Número 138. — Propietario: Héctor A. Peirano. Superficie (fracción A): 8 H. 3341 m.2, linda: por el Norte y Sur, con más campo del propio señor Héctor A. Peirano; Este, con un camino entre Cardona y Santa Catalina, que separa del mismo señor Peirano; Oeste, con el camino de Nueva Palmira a Cardona. Superficie (fracción B): 6 H. 3804 m.2 00, linda: por el Norte y Sur, con más campo del propio señor Héctor A. Peirano; Este, con Dante R. Peirano; Oeste, con el camino entre Cardona y Santa Catalina, que divide de la fracción A. antes descripta.

Número 139. — Propietario: Dante R. Peirano. Superficie: 7 H. 9540 m.2 00, linda: por el Norte y Sur, con más campo de don Dante R. Peirano; Este, con Orfilia L. Peirano; Oeste, con Héctor A. Peirano.

Número 140. — Propietaria: Orfilia L. Peirano. Superficie: 9 H. 5670 m.2 00, linda: por el Norte y Sur, con más campo de doña Orfilia L. Peirano; Este, con el camino de Agraciada a Cardona; Oeste, Dante R. Peirano.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles descriptos podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Mayo 28 de 1936. — Luis Scheitler.

(Cuenta corriente) Jn.1.o-4251-v.jn.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Aviso

Se hace saber a los interesados en la licitación para la provisión de 200 metros de cadena de transmisión para palas Baker y 80 cuchillas para niveladoras, que la apertura de propuestas que debía realizarse el día 9 de Junio próximo, ha sido postergada para el día 15 del mismo mes, a las 16 horas — Montevideo, Mayo 29 de 1936.

(Cuenta corriente) Jn.1.o-5265-v.jn.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la provisión de 200 metros de cadena de transmisión para palas Baker y 80 cuchillas para niveladoras.

Pliego de condiciones en esta Secretaría durantes las horas hábiles de oficina.

Apertura de las ofertas, el día 9 de Junio próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 23 de 1936. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.

(Cuenta corriente) My.29-4177-v.jn.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de los puentes sobre los arroyos Anastasio, Garzón y Canelón, en el camino de San Carlos a Rocha.

Planos y pliegos de condiciones en esta Secreatría durante las horas hábiles de oficina.

Apertura de las ofertas, el día 12 de Junio próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 23 de 1936. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.

(Cuenta corriente) My.29-4176-v.jn.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación por el término de quince días para la provisión de madera dura para reparar el puente sobre el río San José, en el Paso de la Balsa (ciudad de San José), de acuerdo con el pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección.

Apertura de propuestas el próximo 8 de Junio a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 21 de 1936. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.

(Cuenta corriente) My.26-4037-v.jn.5.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora Mercedes Clavere de Scarone, propietaria del nicho número 792 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Gerónimo Avegno, María González, Elisa Musso, María Salomón, Carlos Morini, Esteban Cappins o Capone, Domingo Berganto, Godofredo Basaldúa, Lorenzo Pla, José Dulcino, José Perotti. Manuel García y Riciky, María Más, José Varela, Fernando C. Vázquez, Guillerma Amespil, Egle María Palletti, Francisco Gussoni, Carlos Moltein, Angel Martínez, María L. de Pering o Peling, Francisco Rospil o Rospide, Francisco Eiralde, Gervacio Acosta, un adulto, Felipe Osuna, Paula Martínez. Generoso Soto, un adulto sin chapa, Raúl Ponce, Romualdo Ponce, Carmen F. de Ponce, Dominga Z. de Rodríguez, Bruno Balaiga o Balallo, Enrique Ratto, Carlos Forrioli, Antonio F. Biglion o Biglino, José J. Erbita, un feto, Angela María O. de Laino, Fortunato Ferrer o Ferris, Juan Nicolaydes, Ernesto D. Chalambert, Juana Bassile, Isabelino Manuel Flores, Dolores R. de Mendoza, Peregrina H. de Cejo, Ema Juanita Burgueño, Matilde García y Rico, Luis Roberto Enciso, Angela G. de Baldirone, Eduardo Gordoy, Diego Paradela, Calixto Martínez, Rafael Salerno, Rosa F. de Acosta y Lara, Pilar Busconi, Magdalena M. de Pinardi, José Pinardi, María P. de Torre, Enrique Dosset, un feto, Gabina A. de Errasti, Fructuoso Crespo, Genaro Ciancirullo, Fernando Capri, Irma Verdeusa o Verderosa, María A. C. de Capri, Ursula F. del Vice Ortiz, Hermenegildo Herrera, Peregrina Forticilla, Juan A. Forticiella, Francisco Herrera, Olallo Fernández, Carlos Gaggia, Carolina Santana y Bausa, Eugenio Delauvix, Pablo Mangini, Amalia Olivera de Grena, Margarita Guillora, Martín Almandós y los de Tránsita M. de Pastoriza.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Junio 1.o de 1936. — La Dirección.

$64.80 Jn.4-4331-v.set.9.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor don Jorge Sienra, propietario del nicho número 220 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer de ese local los restos de Marcos Badaro, Josefina Goyeneche, Juan M. Goyeneche, Alberto Gumila, María Berson, Emilia Berson, Francisco González Blanc, Celio González y Manuel González y Velázquez, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el plazo señalado. — Montevideo, Abril 21 de 1936. — La Dirección.

$21.00 Ab.25-2992-v.jl.31

Habiéndose presentado ante esta repartición don Lázaro J. Palma, propietario del sepulcro número 558 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Serafín Gaibisso, Estanislao Pécora Carlos A. Isabella, Carlos Carrión, Lola Parravicini, Elina Parravichini, Mario Servetti, María Buisson, María L. Arias, Ambrosio Rimoldi, Carlota Buisson, Isabel Henderson de Saques, Ambrosio Rimoldi, Elvira Agustina Gaibisso, Rodolfo Viñas, Antonia Barca de Ramos, Victorio Pessano, Juan Perrone, Cándido Buño Laureiro, Osvaldo Buño Laureiro, Agustín Machiliari, María Carmen Camarotte de Russo, Secundino Pimienta García, Luis Alberti, Julián Perrone, Elena Bonilla de Perrone, Nerea Dominga Bonilla y los de Juana Fanny Vallarino, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 28 de 1936. — La Dirección.

$27.00 Mz.31-2313-v.jl.10.

Manuel, Roberto y Santos Alfredo Molinari, propietarios del solar número 2682, del Cementerio del Buceo, han solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Marzo 23 de 1936. — La Dirección.

$16.20 Mz.27-2236-v.jl.4.

Doña Dominga Albín de Errandonea, propietaria del sepulcro número 634, del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Mayo 11 de 1936. — La Dirección.

$16.00 My.13-3595-v.jn.16.

Habiéndose presentado ante esta repartición don Blas D. Biancull y Rosalía y Carmela Lanziani, propietarios del sepulcro número 2459 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Catalina o Agustina Deschasseaux, Alberto Vitureira, Carlos Gallo y Elena Dibun o Dibau, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — La Dirección

$16.20 Mz.24-2090-v.jl.3

Habiéndose presentado ante esta repartición doña Adelaida, Eduardo, María Elena, Mario, Emma, Carlos M y Gilberto Albanell Conde, propietarios del nicho número 1087 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer de ese local los restos de Manuela Aída Figari y Lorenzo Figari se previene a los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo. Febrero 8 de 1936. — La Dirección.

$21.50 Ab.16-2697-v.jl.24

Habiéndose presentado ante esta repartición don Braulio M. López, propietario del sepulcro número 2793 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de María del Carmen Banqueses, Elena Benavídez de Hermida, Isabel Vázquez de López, Eduardo López, José Maseo Sara Benavídez de Arévalo, Luis Musto, Rosa Alvarez de Melgar María Irma López de Calzada, Isabel Fenochi de Oliveira, Antonio Julio Oliveira y los de Josefa G. de Maqueiras, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Marzo de 1936. — La Dirección

$21.60 Mz.30-2304-v.jl.7.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Mayo del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN HABAN, de 32 años, soltero, confitero, yugoeslavo, domiciliado en Cerro Largo 1007, y doña ANA MELIN, de 33 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en Pérez Castellano 1479.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a Sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 2345-v.jn.11.

En Montevideo y el día 31 del mes de Mayo del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ROSELLO, de 47 años, soltero, marino, español, domiciliado en Cerro Largo 826, y doña CELINA RITTA, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 2344-v.jn.11.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO NICOLINI, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 3570, y doña ADELA LIBONATI, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón 1463.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2294-v.jn.8.

En Montevideo y el día 27 del mes de Mayo del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DUNCAN RAMASSO, de 42 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Ituzaingó 1536, y doña VICTORIA OLCHANETZKY, de 33 años, soltera, rusa, domiciliada en Ituzaingó 1536.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2295-v.jn.8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Mayo del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSENDO LUGRIS, de 64 años, soltero, marino, español, domiciliado en Colón 1579, y doña CLOTILDE BALEA, de 41 años, viuda, española, domiciliada en 25 de Agosto 522.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2296-v.jn.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OLEGARIO DEL RIO, de 29 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Piedras 472, y doña MATILDE ALJADEFF, de 23 años, soltera, turca, domiciliada en Misiones 1529.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Viana.

(Gratis) 2268-v.jn.5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1936, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL FRIDBERG, de 28 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado en Ituzaingó 1485, y doña ROSA BREITMAN, de 20 años, soltera, argentina, domiciliada en Ituzaingó 1485.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2269-v.jn.5.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Junio del año 1936, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO EMILIO JOSE SCHERER, de 32 años, soltero, ingeniero, suizo, domiciliado en Durazno 1027, y doña MATILDE CAROLINA JULIA ELMIGER, de 32 años, soltera, suiza, domiciliada en Durazno 1018.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2333-v.jn.8.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Junio del año 1936, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LITMANOVICH, de 26 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado en Bartolomé Mitre 1229, y doña REGINA BRAINES, de 24 años, soltera, lituana, domiciliada en Bartolomé Mitre 1229.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2334-v.jn.10.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBINO VICENTE OREFICE, de 27 años, soltero, zapatero, italiano, domiciliado en Ejido 907, y doña MARIA ORFILIA SANTA LUCIA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Ejido 907.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 2320-v.jn.10.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Junio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO BORRAZAS, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Salvador 1448, y doña AMANDA LIBONATTI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago de Chile 930 (bis).
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 2321-v.jn.10.

En Montevideo y el día 31 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO OTTON, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yaguarón 1117, y doña MARIA ROSA ROSS, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaguarón 1117.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 2322-v.jn.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL JEDVABINSKY, de 25 años, soltero, carpintero, polaco, domiciliado en Sariano 1138, y doña JUANA GUIRSON, de 16 años, soltera, lituana, domiciliada en Isla de Flores 1087.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 2305-v.jn.9.

En Montevideo y el día 27 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTES RAUL MAYONE, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Maldonado 1391, y doña MARIA HELENA ARRIETA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 1391.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 2306-v.jn.9.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Mayo del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS PORRO, de 31 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Duilio 1426, y doña LIVIA MACIEL, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Ejido 1616.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 24.a sección, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2308-v.jn.9.

En Montevideo y el día 27 del mes de Mayo del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO FERNANDEZ, de 27 años, viudo, grabador, oriental, domiciliado en San Salvador 1557, y doña HILARIA DEDICACION MORA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaguarón 1617.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ferrería (Gratis) 2283-v.jn.5.

En Montevideo y el día 27 del mes de Mayo del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO JOSE MALVAR CORNEJO, de 25 años, soltero, contador, argentino, domiciliado en 18 de Julio 1275, y doña MARIA GREHAM, de 40 años, divorciada, española, domiciliada en 18 de Julio 1275.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2284-v.jn.5.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 1.o del mes de Junio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL SARLI, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mercedes 1738, y doña IVONNE GARCIA SAVIO, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Mercedes 1738.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2325-v.jn.9.

En el Cordón y el día 1.o del mes de Junio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGERIO RAMON UBACH, de 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en el Cuartel del Batallón de Infantería número 8, y doña BELGICA MARIA CECILIA RISSO, de 19 años, soltera, educacionista, oriental domiciliada en Charrúa 1751.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2326-v.jn.10.

En el Cordón y el día 31 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO ALBANO, de 32 años, soltero, vidriero, italiano, nacido en Comercio 1443, y doña AURORA RODRIGUEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en La Paz 1472.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2327-v.jn.10.

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ALFONSO LOPEZ, de 39 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Galicia 1537, y doña CONCEPCION CARMEN MADERO, de 47 años, soltera, oriental, domiciliada en la misma casa.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — De Salterain. (Gratis) 2279-v.jn.5.

En el Cordón y el día 25 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE SOBRINO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cleveland 21, y doña BEATRIZ OCAMPO JOANICO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Gonzalo Ramírez 1527.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2280-v.jn.5.

En el Cordón y el día 26 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DI LORENZO, 47 años, soltero, comerciante, italiano, domiciliado en Mercedes 1683, y doña GEORGINA MARIA ELENA JULIA SCHIRMER, de 45 años, soltera, alemana, domiciliada en Mercedes 1683.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2274-v.jn.5.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Mayo del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO SOUTO, de 30 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Isidoro de María 1351, y doña MANUELA SUAREZ, de 28 años, soltera, española, domiciliada en Isidoro de María 1351.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2313-v.jn.10.

En Montevideo y el día 28 del mes de Mayo del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA VIGNOLA, de 34 años, soltero, comerciante, italiano, domiciliado en Nicaragua 1725, y doña MARIA JULIA FREIRIA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Nicaragua 1725.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2314-v.jn.10.

En Montevideo y el día 27 del mes de Mayo del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARNALDO BORGES, de 31 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en César Díaz 1185, y doña MARIA CARMEN BENITEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en César Díaz 1185.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2315-v.jn.10.

En Montevideo y el día 27 del mes de Mayo del año 1936, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SAN MARTIN, de 33 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Colombia 1199 y doña MARIA ROMERO SUAREZ, de 30 años, soltera, española, domiciliada en Colombia 1199.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2316-v.jn.10.

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don RAUL P. GUZZO, de 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Guatemala 1232, y doña MARIA TERESA PICCARDO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Guatemala 1232.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2317-v.jn.10.

En Montevideo y el día 23 del mes de Mayo del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES SANJURJO, de 35 años, soltero, empleado, ciudadano legal, domiciliado en Arroyo Grande 2428, y doña LAURA ROERICH, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Arroyo Grande 2428.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2271-v.jn.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GARGIULO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Isidoro de María 1287, y doña MERCEDES GUASCH, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Isidoro de María 1287.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2273-v.jn.5.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1936, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don JUAN FRANCISCO NUÑEZ, de 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en el Hospital Pasteur, y doña RAMONA ESTEFANIA MUÑIZ, de 37 años, divorciada, oriental, domiciliada en 20 de Febrero sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 2298-v.jn.9.

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1936, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don DEMETRIO ROSA, de 50 años, soltero, carpintero, argentino, domiciliado en el Hospital Pasteur, y doña MARIA FELICIANA GONZALEZ, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Democracia 1771.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 2299-v.jn.9.

En Montevideo y el día 27 del mes de Mayo del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL SIDI, de 32 años, soltero, comercio, búlgaro, domiciliado en Arocena 427, y doña MANUELA GINI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en C. Coé 24.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2300-v.jn.9.

En Montevideo y el día 28 del mes de Mayo del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRUNO ESACIERBI, de 26 años, soltero, carpintero, italiano, domiciliado en Cervantes Saavedra 2, y doña MARCELINA FRACHIA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en T. Claramunt 4062.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2301-v.jn.9.

En Montevideo y el día 28 del mes de Mayo del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUMERSINDO CRISTALDO, de 35 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado en Munar 2345, y doña SARA FIGLIOLA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Munar 2392.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2302-v.jn.9.

En Montevideo y el día 27 del mes de Mayo del año 1936, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN MARTIN, de 66 años, viudo, jubilado, español (ciudadano legal), domiciliado en Justo Maeso 3588, y doña SARA MEDINA, de 50 años, soltera, oriental, domiciliada en Justo Maeso 3588 (bis).
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2303-v.jn.9.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Mayo del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL GOLWAÑUK, de 28 años, soltero, empleado, ruso, domiciliado en Gerónimo Piccioli 3020, y doña FANNY LEVINTAL, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Gerónimo Piccioli 3020.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2335-v.jn.10.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BRAULIO ORGAMBIDE, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ciudadela 1522, y doña MARIA UBELIA MAQUIEL, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Burgues 2788.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a Sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2346-v.jn.11.

En Montevideo y el día 28 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALTASAR SANCHEZ, de 24 años, soltero, escultor, oriental, domiciliado en Marcelino Sosa 2916, y doña ISABEL CLARA BIANCO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Marcelino Sosa 3016.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2318-v.jn.10.

En Montevideo y el día 28 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL TRUKALAS, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Florencio Escardó 1613, y doña INES PALERMO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Arenal Grande 2739.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2319-v.jn.10.

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEPTIMO BONA, de 35 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado en Millán 3722, y doña NATALIA MIÑO, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Millán 3722.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2281-v.jn.5

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GLIKBERG, de 28 años, soltero, comerciante, ruso, domiciliado en Minas 1030, y doña POLA FERMAN, de 24 años, soltera, rusa domiciliada en Rivadavia 1817.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2282-v.jn.5.

13.a Sección del Depto de Montevideo

En el Cerro y el día 1.o del mes de Junio del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CASTRO, de 45 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Polonia 934, y doña EMA IRENE MORALES, de 40 años, soltera, oriental, domiciliada en Polonia 188.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2352-v.jn.11.

En el Cerro y el día 29 del mes de Mayo del año 1936 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTINO BORDON, de 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Turquía 4218, y doña ELISA UVIEDO, de 13 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlos M. Ramírez sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2351-v.jn.11.

En el Cerro y el día 31 del mes de Mayo del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA ARISPE, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Méjico 401, y doña MARIA LUISA ROSSO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Río de Janeiro 3839.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2350-v jn.11.

En el Cerro y el día 30 del mes de Mayo del año 1936 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FABRICIANO PINTADO, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Río Janeiro 536, y doña ALBA CARMEN MARCELINA GONZALEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Grecia 3439.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 2348-v.jn.11.

En el Cerro y el día 28 del mes de Mayo del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICHAN PARSEGHIAN, de 47 años, soltero, jornalero, armenio, domiciliado en Patagonia 18, y doña NAZENIK ATERIAN, de 45 años, soltera, armenia, domiciliada en Patagonia 18.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 2347-v.jn.11.

En el Cerro y el día 31 del mes de Mayo del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR GRECIET, de 21 años, soltero, rentista, oriental, domiciliado en Chile 275, y doña ELODINA ROMERO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Suecia 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2349-v.jn.11.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Mayo del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE ATANASIO IGLESIAS, de 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Suárez 2961, y doña PETRONA ECHAGÜE, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Suárez 2961.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 2343-v.jn.11

En Montevideo y el día 2 del mes de Junio del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAM SALE, de 24 años, soltero, jornalero, libanés, domiciliado en Suárez 3627, y doña HAYDEE CATTINO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Suárez 3627.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 2342-v.jn.11.

15.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Junio del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO NOVAK, de 29 años, soltero, carpintero, húngaro, domiciliado en Juan D. Jackson 860, y doña TERESA KOLOSA, de 25 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en Juan D. Jackson 860.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2357-v.jn.11.

En Montevideo y el día 2 del mes de Mayo del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MUSCULIATO, de 42 años, soltero, músico, oriental, domiciliado en Guayabo 1826, y doña TERESA CARLOSENA, de .. años, viuda, francesa, domiciliada en Guayabo 1826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2323-v.jn.10.

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FERNANDEZ RIAL, de 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Joaquín Requena 1672, y doña GUMERSINDA VARELA VILAS, de 24 años, soltera, española, domiciliada en 18 de Julio 1648.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2324-v.jn.10.

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1936, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL SIMON ARBIZA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pablo de María 1284, y doña MARIA DEL PILAR CASTRO, de 21 años, soltera, española, domiciliada en Defensa 1284.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Matinelli Gómez. (Gratis) 2292-v.jn.6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Mayo del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARNALDO MACHIAVELLO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Salvador 1820, y doña AURELIA SCARPA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en San Salvador 1820.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2293-v.jn.6.

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO MALDE, de 23 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Joaquín de Salterain 1301, y doña AMERICA HERMIDA FIGUEIRAS, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín de Salterain 1301.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil $2.00 2276-v.jn 5.

En Montevideo y el día 18 del mes de Mayo del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIRIO SEGISMUNDO CIRILLO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carapé 2099, y doña MARIA CELIA GARBARINO SOUTO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Carapé 2099.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2277-v.jn 5.

18.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORFILIO JOSE LOMBARD Y TRUJILLO, de 34 años, soltero, comercio, cubano, domiciliado en el Palacio Salvo 326, y doña ANTONIA SUAREZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Chaná 2289.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2336-v.jn.10.

En Montevideo y el día 30 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CABRERA, de 43 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Ayacucho 3556, y doña MARIA CAROLINA GAZZARATA, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en 20 de Setiembre 1487.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 24.a sección y publicado en el "Diario Oifcial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2337-v.jn.10.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Junio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO LOPEZ PLA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mercedes 1313, y doña IRMA GALLERO, de 17 años, soltera, oriental domiciliada en Miranda 2671.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Cvil. $2.00 2338-v.jn.10.

En Montevideo y el día 28 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO HEGUI - LUSTOY, de 41 años, soltero, empleado, francés, domiciliado en avenida Brasil 3064, y doña FRANCISCA CLEMENTINA IDIART, de 32 años, viuda, francesa, domiciliada en bulevar Artigas 1464.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2304-v.jn.9.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Junio del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL NOVO, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nicaragua 1837, y doña JULIA FALCHI, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Nicaragua 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2356-v.jn.11.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Junio del año 1936 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATALIVAR GUADALUPE, de 30 años, soltero, peluquero, oriental, domidiliado en Cuñapirú 2085, y doña CARMEN AURA CORREA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuñapirú 2085.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil $2.00 2354-v.jn.11.

En Montevideo y el día 2 del mes de Junio del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FIORANDO BERTOLINO de 24 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado en Nicaragua 2424, y doña ZULMA DOMINGUEZ de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Porongos 2374.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2373-v.jn.9.

En Montevideo y el día 31 del mes de Mayo del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANTE SANTIAGO POLLINI, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Patria 1946, y doña CARMEN PISANI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 1964.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2353-v.jn.11.

En Montevideo y el día 31 del mes de Mayo del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO DONADEL, de 34 años, soltero, armador, italiano, domiciliado en Patria 2245, y doña CASIMIRA RAMOS, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Domingo Aramburú 2167.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2355-v.jn.11

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GASPAR TAMBUZZA, de 35 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en E. Romero 163, y doña MARIA PINTA, de 18 años, soltera, italiana, domiciliada en E. Romero 163.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2360-v.jn.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN INSUA MONTEMUIÑO, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Camambú 27, y doña BLANCA PAZOS AGULLA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Camambú número 27.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2361-v.jn.11.

En Montevideo y el día 29 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANDALIO OLIVARES, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en A. Zubillaga 442, y doña IRENE ALVEZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en A. Zubillaga 442.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 2358-v jn.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ANGUEIRA MUNIZ, de 43 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Inclusa 73, y doña JUANA ANGELA FERREIRA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Inclusa 16.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 2359-v.jn.11.

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLO TROPIANO, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en G. del Pino 4075, y doña AIDA LEMES, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en G. del Pino 58.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2287-v.jn.6.

En Montevideo y el día 25 del mes de Mayo de laño 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrmionio don JULIAN BEKERMAN, de 25 años, soltero, industrial, polaco, domiciliado en B. Aires 379, y doña SOFIA GOLDIN, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 4201.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2288-v.jn.6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Mayo de 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN F. URETA, de 30 años, osltero, jornalero, oriental, domiciliado en Gauchos 4140, y doña IRMA SAYANS, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Gauchos 4140.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 2289-v.jn.6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO PECCOTIELLO, de 39 años, soltero, peón herrero, italiano, domiciliado en Piratas 169, y doña ELVIRA FUENTES, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Piratas 169.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 2290-v.jn.6.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 27 del mes de Mayo del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDOR PIVOVAROFF, de 36 años, soltero, ingeniero, ruso, domiciliado en Francisco Miranda 4336, y doña ZENONA DEBCHINSKA, de 27 años, divorciada, brasileña, domiciliada en Francisco Miranda 4336.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2275-v.jn.5.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO MISURRACO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guenoas 3348, y doña VELIA CARDILLO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Guenoas 3348.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2312-v.jn.9.

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DARIO ANTONIO MARCORA, de 32 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Juan José Quesada 33, y doña MARIA MARGARITA GUERRA TARDITTI, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Gral. Flores 4575.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2297-v.jn.9.

En Montevideo y el día 27 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CLARO BORGES, de 61 años, viudo, rentista, oriental, domiciliado en Lancaster 4, y doña MARIA CANTON, de 45 años, viuda, oriental, domiciliada en Tudurí 10.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. 2.00 2285-v.jn 5.

En Montevideo y el día 27 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO LUBERIAGA, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ipiranga 6, y doña AIDA MARTINEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Ipiranga 6.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2286-v.jn.5.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MATEICINE, de 45 años, soltero, jornalero, rumano, domiciliado en Belgrano 28, y doña EMILIA POKORNY, de 34 años, viuda, rumana, domiciliada en Belgrano 28.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot. Oficial del Estado Civil. (Gratis) 2339-v.jn.10.

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CHARLES PHILIP LEWIS, de 27 años, soltero, químico, norteamericano, domiciliado en 8 de Octubre 2709, y doña FLORENCE MABLE MERRYMAN, de 28 años, soltera, educacionista, norteamericana, domiciliada en 8 de Octubre 2709.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2340-v.jn.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Mayo del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CELESTINO LATASTE, de 50 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en 8 de OOctubre 2819, y doña MARIA ROSA AGUERREBERE, de 31 años, divorciada, oriental, domiciliada en Joaquín Requena 1638.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2341-v.jn.10.

24.a Sección del Depto de Montevideo

En Pocitos y el día 1.o del mes de Junio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELO RAMIREZ, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Alejo R. y Rius 1675, y doña MARIA ISIDORA FEOS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en La Gaceta 1238.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 2328-v.jn.10.

En Pocitos y el día 1.o del mes de Junio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE PIETRAFESA, de 39 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Santiago Gadea 3285, y doña MARIA DEL CARMEN LOPEZ, de 28 años, soltera, española, domiciliada en Navarra 1886.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2329-v.jn.10.

En Pocitos y el día 1.o del mes de Junio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ARIAS, de 35 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Miguel Barreiro 3199, y doña INES ALVAREZ, de 25 años, soltera, española, domiciliada en 26 de Marzo 1311.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2330-v.jn.10.

En Pocitos y el día 28 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO MARTINO, de 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Prim 3299, y doña JUANITA MARGARITA LUCIANI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Lorenzo J. Pérez 3023.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2331-v.jn.10.

En Pocitos y el día 29 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OTTO MARTIN WOLF PAHNER, de 29 años, soltero, tejedor, alemán, domiciliado en P. Ellauri 3412, y doña ROSA BARTESKO, de 23 años, soltera, alemana, domiciliada en P. Ellauri 3412.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2332-v.jn.10.

En Pocitos y el día 25 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO FEDERICO RATHSACK, de 24 años, soltero, mecánico, alemán, domiciliado en La Gaceta 1277, y doña ISABEL CACERES, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en La GACETA 1277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2307-v.jn.9.

En Pocitos y el día 25 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectdao unirse en matrimonio don HERCULES MORAES, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Maipú 1796, y doña FELICIA VILLASANTE, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Maipú 1796.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 2309-v.jn.9.

En Pocitos y el día 28 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han poryectado unirse en matrimonio don JOSE ROCHA, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Prim 3124, y doña CATALINA URIOSTE, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Prim 3124.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 2310-v.jn.9.

En Pocitos y el día 31 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS FILOMENA ROBLES, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Oficial sin número y Larrañaga, y doña ZOILA QUINTINA VAZQUEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Oficial sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 2311-v.jn 9.

En Pocitos y el día 20 del mes de Mayo del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE MIQUEL, de 24 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en 26 de Marzo 3350, y doña IRMA MACHADO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en 26 de Marzo 3350.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2291-v.jn.5.

En Pocitos y el día 25 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES M. NOYA, de 45 años, divorciado, rentista, oriental, domiciliado en Julio César 1435, y doña IRMA MARIA DAUZERAL, de 34 años, soltera, argentina, domiciliada en Julio César 1425.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2278-v.jn.5.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha seis de Febrero del corriente, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con Enriqueta Castro de Loeder o Loedel. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 7. F. 32. Padrón número veintiocho mil trescientos diecisiete), se cita, llama y emplaza a doña Enriqueta Castro de Loeder o Loedel, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 18 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.14-3582-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha ocho de Febrero de mil novecientos treinta y seis, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con María Imperial y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 6 F. 425. Padrón número veinticinco mil cuatrocientos once), se cita, llama y emplaza a doña Florinda Imperial de Sartor, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 20 de Abril de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.14-3583-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha seis de Febrero del corriente, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con Alejandro Echague y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 7. F. 33. Padrón número cincuenta y siete mil trescientos cincuenta y nueve), se cita, llama y emplaza a los integrantes de la sucesión de don Alejandro Echague, señores don Alejandro Echague, Héctor Echague, María Mercedes Echague, María Celia Echague y Sara Echague, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 18 de Abril de 1936. — D. González Ferreira. Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.14-3585-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veinte de Marzo del corriente, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con el propietario del bien empadronado con los números 73931-32. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 6. F. 507. Padrones setenta y tres mil novecientos treinta y uno y treinta y dos), se cita, llama y emplaza a su propietario o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 18 de Abril de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.14-3584-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha seis de Febrero del corriente, dictada en el expediente caratulado. "Municipio de Montevideo con Luis Arigón. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 7. F. 33. Padrón número sesenta y tres mil novecientos noventa y cuatro), se cita, llama y emplaza a don Luis Arigón o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 18 de Abril de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.13-3581-v.jn.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha seis de Febrero de mil novecientos treinta y seis, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con José Rodríguez Broncini y otros. Cobro ejecutivo de pesos", (L. 7. F. 32. Padrón número veintiocho mil doscientos cuarenta), se cita, llama y emplaza a los integrantes de la sucesión, señores Enrique Rodríguez Broncini, Abel Rodríguez Broncini, Roberto Rodríguez Broncini, Angel Rodríguez Broncini, Bolívar Rodríguez Broncini, Berta Rodríguez Broncini, Issi Rodríguez Broncin, Zulma Luisa Rodríguez Broncini, Isabel Rodríguez Broncini y Edita Rodríguez Broncini o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 20 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.13-3580-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Blanca Correa. Cobro Ejecutivo de pesos" "L. 2. Fo. 329), se emplaza a doña Blanca Correa, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmuebue empadronado con el número setenta y siete mil setecientos setenta y dos, situado sobre la línea Norte de la calle Santa Ana entre Ortíz de Zárate y M. Rodríguez: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 13 de 1936. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.25-4022-v.jn 27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Esteban Daneri. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 302), se emplaza a don Esteban Daneri, a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y dos mil cincuenta y siete, situado sobre la línea Norte de la calle Gauchos entre Esmeralda y Durán: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1936. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.19-3796-v.jn.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo

contra sucesión Manuel Bravo. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. F. 308), se emplaza a la sucesión de don Manuel Bravo, a sus sucesores a título patricular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y cinco mil ciento ochenta, situado sobre la línea Este de la calle Francisco Etchegoyen entre camino Corrales y Carreras Nacionales: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1936. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.19-3795-v.jn.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Vinelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 26 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.4-4352-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Tardáguila, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 26 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.4-4353-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teófilo Alonso o Alonzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 30 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.4-4344-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Vicenta Nuchatelli de Langona, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 29 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.4-4345-v.jn.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Sucesión de Vicenta Nuchatelli de Langona", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña María Catalina Langona Nuchatelli y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de Rafael Langona con doña Vicenta Nuchatelli y las de nacimiento de Ana María y María Catalina Langona porque donde dice "Langone" debe decir "Langona"; y 2.o La de nacimiento de Angela Langona porque donde dice "Langoni" debe decir "Langona". — Montevideo, Febrero 29 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.50 Jn.4-4346-v.jn.20.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado en lo Civil: Alfredo Terra Ilarraz, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 395, me presento y expongo: Que proponiendo obtener el título de procurador vengo a solicitar la información de vida y costumbres exigida por la ley de la materia. Por tanto, al señor Juez pido: 1.o Que se sirva ordenar las publicaciones de estilo; 2.o Que se cite a los señores Juan José Schiaffino y Carlos Ott Rius, domiciliados, respectivamente, en Sarandí 283 y Soriano 1030, para que declaren al tenor del interrogatorio siguiente: A) Por las generales de la ley; B) Digan si conocen al exponente y desde cuándo; C) Declaren qué concepto les merece su persona y sus costumbres de vida; D) Den razón de sus dichos. 3.o Que previa sustanciación y de conformidad con el señor Fiscal se sirva aprobar la información producida. Otrosí digo: Que a los efectos de la capacidad exigida acompaño un certificado de la Facultad de Derecho. — Alfredo Terra Ilarraz". — Montevideo, Mayo 26 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.1.o-4264-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Cardozo o Cardoso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 29 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.2-4266-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Oraá, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 25 de 1936 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.30-4228-v.jn.10.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en el expediente "Sucesiones de Magdalena Aminne de Vailatti y de José Luis Vailatti. Pieza sobre declaración de ausencia de don Vicente Vailatti", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Luisa Vailatti de Lerna y otros solicitando la declaración de ausencia de don Vicente Vailatti o Vailati, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 y concordantes del Código Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$24.00 My 29-4190-v.jn.20. Jl.31-v.ag.22. Oct.2.c.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena Villar de Alonso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 25 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.30-4229-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Escudero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 28 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.30-4225-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gustavo Vogelmann, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 25 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 My.29-4191-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Platero de Belgrano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 26 de 1936 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 My.29-4192-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Toribia Barreiro de López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 18 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.29-4193-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Peyran o Ramón Peyran, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 25 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.29-4194-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana María Tejería Tejería, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 26 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.29-4195-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Esmoris de Vásquez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 20 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.29-4036-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Félix Idiarte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 26 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.29-4196-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Zuasnabar Lapitz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 26 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My 29-4197-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Egidio Messuti, a fin de que todos los que se consi-

deren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 26 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.29-4198-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Vignon de Chaillard, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 26 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.29-4179-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel o Manuel Ramón García Bascuas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubieer lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Mayo 26 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 My.27-4107-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolomé Garibotti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 20 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.00 My.27-4109-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Amelia Gandola, Gandolla o Gandollia de Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 25 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.27-4113-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Santi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 22 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.27-4111-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Avallone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 20 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.27-4112-v.jn.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "María del Pilar Prats de Silveira con Nicolás Silveira. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Nicolás Silveira a fin de que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 10 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.00 My.26-4073-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lázaro Idiarte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 22 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.26-4054-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Isern de Pons, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos e forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 21 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.26-4026-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Remigio Lemonier o Lemonnier, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 20 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.26-4027-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luciana Colombo de Chocho, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 20 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.26-4028-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Noela Cabezudo de Gomensoro o Gomensoro Ruano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubieer lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 20 de 1936. — Patricio A. Pereyra, Actuario.

$5.50 My.26-4030-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jesús Gil, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 5 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.26-4031-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Héctor G. o Héctor Godofredo Caffera Abadie, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 22 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.26-4034-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Rebollo San Martín, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 20 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.26-4029-v.jn.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Teresa Susena, esposa de don Santiago Bonsignore, solicitando la rectificación de su partida de bautismo por aparecer con el apellido Zuzena cuando el verdadero apellido de su padre y de su abuelo paterno es Susena. — Montevideo, Mayo 22 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 My.23-3977-v.jn.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Rosario Aizcorbe de Garayalde solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con el nombre "Rosaria" en vez de "Rosario", que es el verdadero. — Montevideo, Mayo 18 de 1936 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 My.21-3865-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ceferino José Fernández o Ceferino Ramón Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 21 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.26-4032-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Marexiano de Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 22 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.26-4033-v.jn.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Luis Catalino Stabile solicitando la rectificación de la siguiente partida: la de su nacimiento, por estar equivocado el apellido paterno, pues dice "Estable" debiendo decir "Stabile", que es el verdadero. — Montevideo, Mayo 2 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 My.22-3958-v.jn.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Badaracco solicitando la rectificación de su partida de bautismo porque donde dice "Baracco" debe decir "Badaracco", que es el verdadero, y donde dice "Verglia Devoto" debe decir "Virginia Devoto". — Montevideo, Abril 22 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 My.21-3866-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pablo Pouyanne, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo

apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 15 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 My.21-3867-v.jn.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Luis Volpi solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella como Luis Ronatuchi Bulpa en vez de Luis Volpi, el apellido del padre y el del abuelo paterno como Bulpa en lugar de Volpi y los nombres y apellidos de los abuelos maternos como Juan Bulpa y Carmela Bulpa en vez de Luis Chapardo y Carmela Gandolfo. — Montevideo, Mayo 12 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.00 My.20-3860-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Antonio López Cancio, José A. L. Cancio o José Antonio L. Cancio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lgar por derecho. — Montevideo, Mayo 13 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 My.16-8798-v.jn.19.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente "Lorenzo Malfatto. Sucesión", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Lorenzo Malfatto y otros solicitando la declaración de ausencia de don José Malfatto, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. Se hace constar que a los efectos de este emplazamiento y publicaciones han sido habilitados los feriados mayor y menor. — Montevideo, Mayo 7 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$24.00 My.12-3536-v.jn.3. Jl.14-v.ag.6. Set.16-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Viale de Manito, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 27 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 My.4-3238-v.jn.6

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela Benita Poggio de Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 28 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.
$5.50 Jn.4-4378-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Cean García, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 26 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.
$5.50 Jn.4-4379-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina Moreira de Moreira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 2 de 1936. — Gustavo R. Laborde, Actuario Adjunto.
$5.50 Jn.4-4380-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Cúneo Palma, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 2 de 1936. — Gustavo R. Laborde, Actuario Adjunto.
$5.50 Jn.4-4381-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Puchi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 2 de 1936. — Gustavo R. Laborde, Actuario Adjunto.
$5.50 Jn.4-4382-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Domínguez Varela, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 2 de 1936. — Gustavo R. Laborde, Actuario Adjunto.
$5.50 Jn.4-4383-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Marchetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 2 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Jn.4-4347-v.jn.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a los señores Villanueva y Compañía para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le siguen los señores Pesquera y Compañía, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 28 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$7.20 Jn.4-4348-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Mendizabal o José Joaquín Mendizabal y Jauregui, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se habilitó el feriado a los efectos de estas publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Mayo 29 de 1936. — Gustavo L. Laborde, Actuario Adjunto.
$9.00 Jn.3-4318-v.jl.7.

Junta de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del fallido Ramiro García, para la junta que tendrá lugar el diecinueve de Junio próximo, a las 16 horas, en este Juzgado, 25 de Mayo 523, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 20 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Jn.1.o-4249-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de al sucesión de doña Isabel Pérez de Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquer concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Mayo 28 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.
$5.50 Jn.1.o-4257-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marta María Masculino de López Lecube, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 29 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 Jn.1.o-4263-v.jn.11.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 976 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que en los autos "Máximo Meth. Concurso necesario", ha sido designado Síndico el doctor don Lucio E. Musso, con domicilio en la calle 25 de Mayo número 591 (primer piso), previniéndose a quienes posean bienes de pertenencia del concursado Máximo Meth, deberán entregarlos a dicho Síndico. — Montevideo, Mayo 8 de 1936 — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) My.29-3777-v.jn.9.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza, don Miguel Denegri, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, Ulises Beisso, los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 21 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Jn.1.o-4250-v.jl.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Rama de Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 27 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.
$5.50 My.29-4173-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Américo Carlos Protto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 12 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.
$5.50 My.29-4172-v.jn.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de Angel Ilaria, en la que debe sustituirse el apellido del padre del inscripto, que aparece en ella como Hi-

lario por el de Ilaria, que es el que corresponde. A los efectos de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$6.00 My.26-4051-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Federico Carbonell y Vives, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Mayo 23 de 1936 — José F. Rossi, Escribano

$5.50 My.26-4050-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictada en los autos "María Josefa Di Martino contra Mateo Lucci. Divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado Mateo Lucci para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 22 de 1936. — Gustavo R. Laborde, Actuario Adjunto.

$7.20 My.15-3667-v.jn.18.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado el escrito precedente que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: José Pumarega Arias, constituyendo domicilio en la casa número 1190 de la calle Nueva York, al señor Juez me presento y conforme a derecho digo: Que deseo tener mi título de procurador y a fin de acreditar lo requerido por el inciso 3.o del artículo 237 del Código de Orgnización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, ofrezco la información de los doctores don Federico Escalada y don Eduardo Couture, quienes comparecerán cuando el Juzgado así lo disponga a deponer al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Si me conocen y tratan en forma continuada y desde cuándo y qué concepto les merezco por mi honradez y costumbres morales, pudiendo hacer las agregaciones que estimen oportunas; 3.o Razón de sus dichos. Que, en consecuencia, hechas las publicaciones pertinentes, recibidas las declaraciones y oído el señor Fiscal de lo Civil, quiera aprobar la información y disponer que se me expidan los testimonios del caso (artículo 240 del Código citado). Será justicia — José Pumarega" — Montevideo, Abril 29 de 1936. — Gustavo R. Laborde, Actuario Adjunto.

$13.50 My.28-4159-v.jn.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Felicia Grappiolo o Graciolo de Verzeri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 30 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.3-4322-v.jn.13.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber que en los autos "Uzal (Nélida María) contra Rodríguez (Arturo). Conversión al divorcio", se ha dictado la siguiente sentencia: Número 41. — Montevideo, Marzo 31 de 1936. — Vistos para sentencia estos autos promovidos por Nélida María Uzal de Rodrígsez para obtener la conversión en divorcio absoluto de la separación personal judicialmente decretada entre ella y su esposo Arturo Rodríguez. Resultando: 1.o Que nos sentencia de 29 de Diciembre de 1930, dictada por el Juzgado de lo Civil y Comercial, Secretaría número 6 de La Plata (República Argentina), debidamente ejecutoriada, fué decretado el divorcio (separación personal de acuerdo con la legislación argetnina) de los cónyuges Arturo Rodríguez y Nélida María Uzal de Rodríguez, cuyo matrimonio se había celebrado en la misma ciudad de La Plata en 3 de Mayo de 1923 (fojas 1-7); 2.o Que en 22 de Febrero de 1936 compareció la esposa ante este Juzgado, expresando vivir en Montevideo, en el domicilio que expresó, y pidiendo se declarara convertida en divorcio (divorcio absoluto en la legislación uruguaya) la separación de cuerpos oportunamente decretada en el juicio por ella promovido contra su marido, notificándose a éste por edictos, por ignorar, aunque sabe vive en Montevideo desde hace años, cuál es su domicilio (Código Civil, artículo 185). Y oído el Ministerio Público este dictaminó: Fiscalía de lo Civil de primer turno, favorablemente a lo solicitado, subiendo los autos a despacho a sus efectos (fojas 8 y vuelta, 9, 9 vuelta, 10 y 10 vuelta); y Considerando. A) Que los testimonios presentados (acta de matrimonio y sentencia de separación) han sido presentados en legal forma y llenan todos los requisitos legales exigidos para que hagan plena prueba sobre los hechos a que se refieren (Código de Procedimiento Civil, artículos 350 y 357); B) Que estando los esposos radicados en jurisdicción nacional y datando la sentencia de separación de más de tres años (1930), es legal la petición de la actora, de que la situación de separación que de dicha sentencia resulta se declare convertida en divorcio (Código Civil, artículo 185, primer apartado): A) Que en consecuencia, corresponde hacer lugar con el Ministerio Público a lo solicitado a fojas 8 y vuelta a todos sus efectos (Código Civil, artículo 185, segundo apartado y Código de Procedimiento Civil, artículo 307 primer apartado). Por tales fundamentos, fallo. Declárase convertida en divorcio la separación personal de los cónyuges Arturo Rodríguez y Nélida María Uzal, de que instruye el instrumento de fojas 1-7 y, en consecuencia, disuelto el matrimonio que los unía y a que los mismos se refieren; prohibido a la mujer usar el apellido del marido y facultada la mujer para escoger libremente su domicilio y uno y otro cónyuge para contraer nueva unión legal. Para la notificación de Arturo Rodríguez, publíquense los edictos de estilo con los insertos correspondientes por el término de treinta días; oportunamente agréguense los diarios respectivos, y hecho y previa tasación y pago de costas, comuníquese con transcripción a la Dirección General del Registro del Estado Civil, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — A. R. Abadie Santos". Y en cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 21 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$48.00 My.27-4077-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Manzino Repetto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 7 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.26-4047-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Froilán o Juan Floilán o Juan F. Diez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 7 de 1936 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.26-4048-v.jn.5

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eustaquia Echaniz de Vilamajó, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 19 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.26-4049-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Salvo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 10 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 My.19-3805-v.jn.22.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Pereyra de Blanco (Ramona Hortencia) o Pereira de Blanco (Ramona Hortencia). Sucesión", se cita, llama y emplaza a don Antonio Blanco Pereira, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 24 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.60 My.18-3787-v.jn.20.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, en los autos caratulados "Bernardo Gorostiague contra Clara Ildarraz. Divorcio" se hace saber que se ha dictado la siguiente sentencia: "Número 205. — Montevideo, Noviembre 25 de 1935. — Vistos en primera instancia y para definitiva estos autos promovidos por Bernardo Gorostiague, para que se declare convertida en divorcio absoluto la separación personal judicialmente decretada entre él y su esposa Clara Ildarraz de Gorostiague. Resultando: 1.o Que según consta de los testimonios de fojas 35 y de fojas 7-11: A) Bernardo Gorostiague y Clara Ildarraz contrajeron matrimonio en la ciudad de Lincoln, provincia de Buenos Aires (República Argentina), en 14 de Abril de 1923; B) Por sentencia ejecutoriada de 20 de Diciembre de 1929, dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Mercedes (Departamento del centro de la misma provincia) y recaída en juicio promovido por el esposo, fué decretado el divorcio (separación personal, de acuerdo con la legislación argentina) de los cónyuges Gorostiague - Ildarraz; 2.o Que en 7 de Diciembre de 1934 compareció Gorostiague ante el Juzgado por representante constituído en forma, y pidió que fuera convertido en divorcio (divorcio absoluto, de acuerdo con la legislación uruguaya) la separación de cuerpos obtenida en su oportunidad, notificándose la resolución respectiva a Clara Ildarraz, por edictos, por desconocerse su domicilio (Código Civil, artículo 185). Oído el Ministerio Público, éste dictaminó Fiscalía de lo Civil de primer turno, favorablemente a lo solicitado, subiendo los autos al despacho a sus efectos (fojas 12 y vuelta, 13 vuelta y 14 vuelta, 15 vuelta); y Considerando: A) Que los testimonios del acta de matrimonio y de la sentencia de separación presentados en autos hacen plena prueba respecto de los hechos a que se refiere, por haberlo sido llenando todos los requisitos exigidos por la ley (Código de Procedimiento Civil, artículos 350 y 357); B) Que constando de autos que Gorostiague está radicado en jurisdicción nacional y datando la sentencia de separación del año 1929, puede mejorarse, como lo pretende, a la facultad que nuestra ley les concede a los cónyuges respecto de los cuales hubiese mediado sentencia ejecutoriada de separación personal, de solicitar, transcurridos tres años de la separación, la conversión de dicha sentencia en divorcio, basándose en la sentencia (Código Civil, artículo 185, prim. ap.); C) Que, en consecuencia y de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Público, corresponde hacer lugar a lo solicitado a fojas 12 vuelta; y D) El texto de los artículos 185 (seg. ap.) del Código Civil y 307 (seg. ap.) del Código de Procedimiento Civil Por estos fundamentos, fallo: Declárase convertida en divorcio absoluto la separación personal de los cónyuges Bernardo Gorostiague y Clara Ildarraz, de que instruye el instrumento de fojas 7-11, y, en consecuencia, disuelto el matrimonio que los unía, y de que instruye el instrumento de fojas 3-6, prohibiendo a la mujer usar el apellido del marido, facultada la misma para elegir libremente su domicilio y ambos cónyuges para contraer nueva unión legal Para la notificación de Clara Ildarraz publíquense los edictos de estilo con los insertos correspondientes por el término de noventa días, oportunamente agréguense los diarios respectivos y, previa tasación y pago de costas, comuníquese con transcripción a la Dirección General del Registro del Estado Civil, expídanse los testimonios que sean solicitados y archívese el expediente. — A. R. Abadie Santos". Y a los efectos de la notificación de la cón-

yuge Clara Ildarraz, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$60.00 My.6-3337-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Matilde Young o Isabel Matilde Mozzi de Young, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 4 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 My.8-3429-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente María Fernández Campón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 24 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 My.4-3261-v.jn.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Thiebaut de Baccino solicitando la rectificación de la partida de su casamiento con don José Baccino y la de nacimiento de sus hijos María Teresa Dora y Blanca Delma Baccino por aparecer en dichas actas el apellido Bachino en vez de Baccino. De acuerdo con la ley del Registro de Estado Civil se hace la presente publicación por el término de quince días. — Montevideo, Mayo 30 de 1936. — Carlos Aycaguer, Actuario Adjunto.
$6.00 Jn.4-4357-v.jn.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Fiorina y doña María Lenzini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 28 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.
$11.00 Jn.2-4278-v.jn.12. Jl.21-v.jl.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Sudriers Víctor B. contra Rafael J. Mieres y A. Buela Taborda. Cobro de pesos", se cita y emplaza al promitente comprador, don Juan Galiffi, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Montevideo, Mayo 5 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.
$9.50 My.23-3985-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcos Alvarez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 11 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.
$9.00 My.19-3793-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Ana Ortega de Barreiro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 13 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.
$7.20 My.16-3720-v.jn.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Victoria Abalo para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Pedro Lorda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de ... ario.
$7.20 My.16-3721-v.jn.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Pedro Suárez y Pérez para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y concurra a la audiencia señalada para el cinco de Octubre del corriente año, a las dieciséis horas, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Gumersinda Cabrera, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se entenderán los procedimientos hasta el final del juicio. — Montevideo, Abril 28 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.
$9.60 My.2-3210-v.jn.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara Frávega de Welker, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 4 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.5-4356-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Riestra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 21 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$11.00 My.2-3226-v.my.13. Jn.2-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Brignone o Juan Briñon, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 21 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$11.00 My.2-3227-v.my.13. Jn.2-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Costa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante est Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Monttevideo, Noviembre 28 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$11.00 My.2-3229-v.my.13. Jn.2-v.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Puig Spangenberg, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevdeo, Mayo 29 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuaro.
$5.50 Jn.1.o-4258-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cono o Ceno o Nicolás Lamaida o La Maida o Lamaide, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 20 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$11.00 My.2-3228-v.my.13. Jn.2-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Antonio Christophersen, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 29 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.1.o-4259-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Saturnina Valeriana o Valeriana Saturnina Burgueño de Barrios, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 29 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.1.o-4260-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Rossner, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 29 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.1.o-4261-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Noccetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 26 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Gestión Fiscal) Ab.30-3173-v.my.12. My.30-v.jn.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Enrique Alzarello, y desde fojas ..., Sucesión Francisco Félix Alzarello", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de don Francisco Félix Alzarello, estableciéndose que donde dice: falleció Andrés Pérez, de nacionalidad español, nacido en se ignora, de setenta años de edad, de estado casado y que era hijo de se ignora, debe decir: que falleció Francisco Félix Alzarello, de nacionalidad oriental, de cuarenta y tres años de edad, de estado soltero e hijo de Enrique Alzarello, fallecido, y de doña Elena Caffera. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 14 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.50 My.28-4129-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan María Vega, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lu-

gar. — Montevideo, Mayo 22 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.28-4130-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Máxima o Máxima Gerónima Cabrera de Silva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 25 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.28-4131-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Félix Alzarello, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 14 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.28-4132-v.jn.8.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Gaudencio Juan Sartore Ausencia", se hace saber al público que se ha solicitado la declaración de ausencia de don Gaudencio Juan Sartore o Sartorio. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 6 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Mz.20-1967-v.ab.16. My.27-v.jn.15. Ag.15-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Palarea, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 22 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.27-4108-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Leandro o Leandro J. Barrios, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 21 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.27-4114-v.jn.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Egeravides o Egerabide o Geravide y de doña Carmen Pereira de Egeravide o Ejerabides, de don José Luis Alamo, de doña Rosa Egeravide o Geravide, de doña Amalia Geravide o Geravide de Bowil y de don Juan Egeravide o Ejeravide o Gerabide (hijo), citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Asimismo se cita, llama y emplaza a la señora Tomasa Egeravide o Jerabide o a sus sucesores, para que dentro del mismo término de noventa días concurran a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Mayo 5 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$14.40 My.15-3676-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco D. o Francisco Domingo Costa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 14 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 My.21-3891-v.jn.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Eleuterio Quintana", se cita, llama y emplaza a los señores Regino, Claro, Dolores o Lola y Estefanía Quintana para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Mayo 14 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 My.19-3804-v.jn.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado en el expediente de la quiebra "Herminio S. Pisani" el señor Herminio S. Pisani solicitando su rehabilitación. — Montevideo, Junio 1.o de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Jn.4-4376-v.jn.15.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mauricio Pablo Castilla o Mauricio P. Castilla, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, y de manera especial a los señores Oscar Concepción y Emilio Enrique Castilla Olibes, hijos del causante, para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 21 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$9.60 Jn.4-4351-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos "Matilde Idiarte Borda contra Ruben Sheppard Santa María. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Ruben Sheppard Santa María para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso) a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$9.00 My.28-4125-v.jl.1.o.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Enrique Mariani. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "6.162. — Montevideo, Mayo 18 de 1936. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el día 3 de Octubre de 1935. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 25 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) My.28-4154-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Juan Giraldez o Giraldes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 25 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Jn.1.o-4262-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Baquet, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 9 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$ 11.00 Ab.27-3016-v.my.8. My.28-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Cambón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 17 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 My.26-4074-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Juana Antedo contra Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Auxiliatoria de pobreza, reconocimiento de posesión notoria y de hija natural", se cita, llama y emplaza a doña Elisa Antedo, hija legítima de Cirilo Antedo, para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en el juicio que por reconocimiento y posesión notoria de hija natural que ha iniciado Juana Antedo, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 24 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$12.00 My.24-3890-v.jn.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Krikor, Exequiel, Juan, Arshaluz y Araxi Mamigonian. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Krikor Mamigonian firmando el escrito presentado, también sus hijos mayores Exequiel y Juan, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de su matrimonio con doña Margarita Markarian y la de las legitimaciones de sus hijos Exequiel, Juan, Arshaluz y Araxi por figurar en todas ellas su apellido como "Mangonian", pues debe decirse "Mamigonian", que es el verdadero y que siempre ha usado. — Montevideo, Mayo 9 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$6.00 My.20-3828-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, recaída en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay con Tomás Gómez (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los hijos de dicho causante, llamados Tomás, Roberto, Raúl, Celia, Carolina, Elena y Estela Gómez, así como también a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a sus bienes y acciones y especialmente con respecto al inmueble objeto de ejecución, para que comparezcan a deducirlos en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. El inmueble de referencia es el siguiente: Una fracción de campo con los edificios y demás mejoras que contiene, sita en Puntas del Yerbal Grande, empadronada con el número quinientos doce, en la cuarta y quinta secciones del Departamento de Treinta y Tres, compuesta de ochocientas treinta y siete hectáreas, cuarenta y ocho áreas, cuarenta y nueve centiáreas y treinta y cinco decímetros que linda: por el Norte, Bernardo Silva; por el Sur, Ceferina Esnal de Almandoza, Juan Almandoza y Luis Delgado; por el Este, sucesión Santiago Martínez, Anita Ramírez y Aníbal Bento, y por el Oeste, Antonio Bentancour y Baltasar Cardozo. — Montevideo, Mayo 13 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Cuenta corriente) My.20-3864-v.jn.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Pedro Saettone contra Amalia Musso de Saettone. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Amalia Musso de Saettone para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a esta ra derecho en estos autos que por divorcio le ha iniciado su esposo, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ofi-

cio. — Montevideo, Abril 18 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$8.40 My.9-3459-v.jn.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Cremonese Scotto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto paraque dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 23 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$5.50 Jn.4-4332-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Dionisio Antonio Monforte o Dionisio Monforte o Dionisio Monfort o Dionicio Monforte, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de terinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 20 de 1936. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$5.50 Jn.4-4333-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Tenore, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 28 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Ajjunto.
$5.50 Jn.2-4273-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José Aguiar, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 20 de 1936. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$5.50 My.29-4171-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clara Garbarino de Ferrere o Ferreri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 16 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$5.50 My.28-4127-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ferri o José Ferra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto par aque dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 18 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$5.50 My.27-4110-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Armando Battro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 23 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario.
$5.50 My.27-4089-v.jn.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Mercedes Francisca Delgado solicitando la rectificación de su partida de matrimonio ron don Julio Naciaceno Moyano y la de nacimiento de su hija doña María Mercedes Moyano, por aparecer en ellas con el nombre de Tomasa Mercedes Delgado en vez del de Mercedes Francisca, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Mayo 15 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$6.75 My.25-3786-v.jn.16.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que por resolución de fecha 1.o de Abril último, se ha declarado en estado de incapacidad mental a doña Olibia Mangabeira de Gelós, habiéndosele nombrado curador al doctor Enrique Risso Illa, quien aceptó el cargo en forma. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 21 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$4.50 My.26-4035-v.jn.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Deffeuller Campomar Roberto. Sucesión. Incidente rectificación de partidas", se hace saber al público que se han presentado los interesados en esta sucesión solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de don Domingo Deffeuller por aparecer con el apellido "Deffeuhieler" en lugar de Deffeuller, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Marzo 3 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$6.00 My.23-3976-v.jn.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado don Manuel Pérez solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener los siguientes errores: Manuela en lugar de Manuel, que es el verdadero, y donde dice una criatura del sexto femenino que es hija legítima, debe decir: una criatura del sexo masculino que es hijo legítimo. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. — Montevideo, Mayo 11 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$6.00 My.21-3920-v.jn.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Emilia Cabrera de Condom solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella los siguientes errores: donde aparece su nombre como Cristóbal debe decir Emilia, que es el verdadero, y donde dice legítimo debe decir legítima. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley de Registro Civil, en Montevideo, a 15 de Mayo de mil novecientos treinta y seis. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$6.00 My.20-3849-v.jn.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Armía Matilde. Información", se cita y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don Pedro Casimiro Silvera para que comparezcan por sí o por legítimo apoderado a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 7 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$8.00 My.5-3279-v.jn.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Josefa Carchoto de Spadafora, citándose a los que se consideren con algún derecho a los bienes quedados a su fallecimiento se presenten ante este Juzgado sito en la calle Mercedes 1144, a deducirlos dentro del término legal de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 25 de 1936. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.
$5.50 My.30-4212-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la setxa sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Adela Julia Cassella, citándose a los que se consideren con algún derecho a los bienes quedados a su fallecimiento se presenten ante este Juzgado, sito en la calle Mercedes 1144, a deducirlos dentro del término legal de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 25 de 1936. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.
$4.50 My.28-4138-v.jn.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección de la Capital, doctor don José Martinelli Gómez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Valli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Carapé número 2031, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 18 de 1936. — José Martinelli Gómez, Juez de Paz.
$4.50 My.26-4045-v.jn.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 22.a sección, dictada en los autos caratulados "La Palma, S. A. de Lecherías con José María Barreiro. Cobro de pesos", se cita y emplaza a don José María Barreiro para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en estos autos, contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 11 de 1936. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.
$4.50 Jn.4-4307-v.jn.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 22.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Enrique Acquarone contra la sucesión de Manuel Amado. Juicio ejecutivo", se cita y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el número 76.640 o a quienes sus derechos hubieren, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos relacionados, así como para llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — Montevideo, Mayo 31 de 1935. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.
$9.60 My.13-3614-v.jn.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 22.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Enrique Acquarone contra la sucesión de Manuel Amado. Juicio ejecutivo", se cita y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el número 76.641 o a quienes sus derechos hubieren, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos relacionados, así como para llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — Montevideo, Mayo 31 de 1935. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.
$9.60 My.13-3615-v.jn.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Augusto Rodríguez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Marzo 11 de 1936. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$5.50 My.30-4202-v.jn.10.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictada en autos "Sucesión Inocencio Yemini. Concurso voluntario", se cita a todos los acreedores para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 15 del próximo mes de Junio a la hora 16 para procederse a la designación de nuevo Síndico en los referidos autos, previniéndose que la junta resolverá con los que concurran a

ella. — Artigas, Abril 28 de 1936. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$7.80 My.20-3843-v.jn.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, dictada en los autos caratulados "Juan B. Turielle o Juan Turialdi o Turiali o Turiale. Sucesión", se hace saber que ante este Juzgado y en dichos autos se presentó don Estevan Luis Turiale solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de defunción de Juan B. Turielle: donde dice Turielle debe decir Turiale. La de casamiento del extinto Juan Turialdi con Teresa Franqui: donde dice Turialdi debe decir Turiale. La de nacimiento del nombrado Estevan Luis Turiale: donde dice Turiali debe decir Turiale. — Canelones, Mayo 27 de 1936. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
$6.00 My.30-4215-v.jn.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Petrona Hernández de Hernández y de Cipriano o Cipriano Antonio Hernández y Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derechoa s ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 20 de 1936. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 My.28-4144-v.jn.8.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que se ha fijado el día primero de Abril de mil novecientos treinta y tres como fecha en que la firma comercial Antonio Dodera suspendió el pago de sus obligaciones comerciales. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Canelones, Diciembre 16 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
(Costas) My.28-4155-v.jn.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos en los autos sucesorios de Juana Miranda de Melo, Beatriz o Quintina Melo y Santana Melo, y especialmente a Carmen Melo de Alarcón y a los herederos de Pedro Melo, Manuela Melo de Melo y Leonarda Melo de País, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en estos autos dentro de los 90 (noventa) días, bajo apercibimiento de que fenecido el plazo, si no hubieran comparecido, se les nombrará curador que los represente. — Canelones, Marzo 11 de 1936. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
$9.60 My.7-3400-v.jl.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Canelones y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Brian, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Canelones, Mayo 12 de 1936. — Gualberto Pi, Juez de Paz.
$4.50 My.26-4043-v.jn.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor ex Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Y. de los Santos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 18 de 1936. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.00 Jn.3-4304-v.jn.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos "Fileno Joaquín Pereira. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha impetrado la rectificación de las partidas de nacimiento de Santa Marina y Diormiria Camila, en el sentido de que se establezca que sus verdaderos nombres son Santa Marina Pereira y Diormiria Camila Pereira en vez de Santa Marina Perera y Diormiria Camila Perera, como aparece en dichas partidas, solicitándose, asimismo, que se haga igual rectificación en lo que respecta al apellido del padre en virtud de que aparece como Perera cuando en realidad es Pereira. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Mayo 22 de 1936 — Carlos M. Paravís, Actuario.
$9.10 Jn.3-4303-v.jn.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Silvera o Antonio Silvera Duarte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 27 de 1936. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.00 Jn.3-4305-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Geremías Ubaldo Borba, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 30 de 1936. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.00 Jn.2-4299-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Viera de Britos o Vicente Vieira de Brito, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 12 de 1936. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.00 My.27-4078-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan María García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 18 de 1936. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.00 My.27-4079-v.jn.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en autos "Tomás Lucas. Prescripción adquisitiva", se cita llama y emplaza a Federico o Beinvindo Federico Berni y su esposa María Concepción Irureta y sus causahabientes a cualquier título, que se consideren con derecho a una fracción de campo ubicada en la quinta sección de este Departamento, paraje denominado "Cuchilla de Melo" o "San Diego", compuesta de una superficie de ochenta y seis hectáreas nueve mil quinientos cuarenta y nueve metros con diez decímetros cuadrados, empadronada con el número mil trescientos ochenta, dentro de los siguientes límites: por el Norte y Oeste, con la sucesión Pedro López (hoy Strauch y Compañía); por el Sur y Sureste, con los mismos señores Strauch y Compañía y Alejandro Moura, para que dentro del término de noventa días se presenten a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Y para ser publicado en la forma de ley en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Mayo 8 de 1936. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$20.00 My.13-3600-v.jn.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Melida Dionisia Olivera Souza de Natero, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 25 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Jn.4-4375-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los interesados o quienes sus derechos representen para que comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de doña Palmira Gómez de Bermúdez, en la acción que han iniciado los herederos de esta causante sobre prescripción de una fracción de campo de una superficie de 28 hectáreas 1810 metros, dentro de los siguientes límites: al Sud, arroyo Agraciada Chico, sucesión Navarro, sucesión Rodríguez y Hermelinda B. de Bermúdez; al Este, sucesión María B. de Bermúdez; al Norte, camino por medio, con campos de Manuel y Abrahan Bermúdez, campo de Manuel Bermúdez, y por el Oeste, arroyo Agraciada Grande, formando parte de otra fracción de campo de dicha sucesión, de mayor área, según plano del agrimensor Feliciano N. Alvariza. Se hace la presente publicación por el término legal a sus efectos. — Colonia, Abril 2 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$15.60 My.22-3950-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Isolina Montes de Oca de Silva, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 26 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Jn.1.o-4256-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Modesta Gravier de Solares, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 22 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 My.28-4156-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Vicente Rossi, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 21 de 1936. — Carlos M. Bascans, Altuario Adjunto.
$4.50 My.27-4115-v.jn.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a la sucesión de Juan Etcheverry o a quien sus derechos legalmente representen para que comparezcan en los autos caratulados "El Estado contra Juan Etcheverry Expropiación", sobre un terreno ubicado en la 8.a sección judicial de este Departamento, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se continuará el juicio. Se hace la presente publicación por el término legal a sus efectos. — Colonia, Abril 20 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
(Gestión Fiscal) My.5-3289-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Mansueto Zechini, citándose a los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Colonia, Mayo 2 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
(Gestión Fiscal) My.11-3513-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a las sucesiones de Francisco Albrieux y María Rava de Albrieux, o a quien legalmente sus derechos representen para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días en los autos caratulados "El Estado contra las sucesiones de Francisco Albrieux y María R. de Albrieux. Expropiación", sobre un terreno ubicado en la 4.a sección judicial de este Departamento, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se

continuará el juicio. Se hace la presente publicación a sus efectos. — Colonia, Abril 20 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) My.5-3290-v.jn.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a la sucesión de don Juan Peré o a quien sus derechos legalmente reuresente, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días en los autos caratulados "El Estado contra la sucesión de Juan Peré. Expropiación", sobre un terreno ubicado en la 8.a sección judicial de este Departamento, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se continuará el juicio. Se hace la presente publicación a sus efectos. — Colonia, Abril 20 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) My.5-3291-v.jn.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a don Enrique Geymet o a quien legalmente lo represente para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "El Estado contra Enrique Geymet. Expropiación", sobre un terreno ubicado en la 4.a sección judicial de este Departamento, dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se continuará el juicio. Se hace la presente publicación por el término legal a sus efectos. — Colonia, Abril 20 de 1936. — Carlos M. Bascans. Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) My.5-3292-v.jn.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Gregorio Sanguine o a quien legalmente lo represente para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos "Ana Lescano contra Gregorio Sanguine. Divorcio", bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Se hace la presente publicación por el término legal, a sus efectos .— Colonia, Abril 20 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$7.20 My.21-3887-v.jn.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a la sucesión de Felipe A. Berardo o a quien legalmente la represente, para que comparezca a estar a derecho en el juicio caratulado "El Estado contra la sucesión de Felipe A. Berardo. Expropiación", sobre una fracción de terreno ubicada en la 8.a sección judicial de este Departamento, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se continuará el juicio. Se hace la presente publicación por el término legal a sus efectos. — Colonia. Abril 20 de 1936. — Carlos M. Bascans. Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) My.5-3293-v.jn.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "Gregorio Bordon. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a cualquier título de una finca y terreno sobre que está edificada, situado en esta localidad y compuesto, el segundo, de 21 metros 475 milímetros de frente al Este, sobre la calle Colonia, por doble área de fondo y frente al Norte, sobre la calle Piedras, y, en particular, a los sucesores de Hilario Lasota, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el citado juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se previene que se tentará previamente la conciliación. — Carmelo, Mayo 11 de 1936 — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$13.20 My.21-3883-v.jn.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Esteban Bedat. Quiebra", se hace saber a los señores acreedores de dicha quiebra que la Sindicatura ha presentado el estado a que se refiere el artículo 1691 del Código de Comercio, el que se halla depositado en la Oficina Actuaria por el término y a los efectos de la ley. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Durazno, Mayo 13 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.50 Jn.2-4290-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Bernardino Figueroa, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 20 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Jn.2-4291-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Santina Clérici de Grassi, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 20 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 My 27-4076-v.jn.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Benito Castelli. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado Letrado se ha presentado don Benito Castelli manifestando que en la partida de su bautismo existe un error, el que debe ser rectificado en la siguiente forma: donde dice Benito, hijo legítimo de José Carteliz debe decir Benito, hijo legítimo de José Castelli, por ser éste su verdadero apellido y al que siempre ha usado. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Mayo 15 de 1936 — Raúl Ferreira, Actuario

$9.00 My.25-4014-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Audemar Doroteo Ampo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 11 de 1936. — Raúl Ferreira. Actuario.

$8.40 My.18-3756-v.jn.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Pablo Filardo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 15 de 1936. — Felipe Pedro Martínez. Juez de Paz.

$5.50 My.27-4075-v.jn 5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, dictado en los autos caratulados "Caja Popular de Durazno contra la sucesión de Alberto Forischi. Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a doña Ramona Maciel de Forischi y a sus hijos Guillerma. José. María Aurora, Herminia, Genoveva, Ignacio, Cándido y Lázaro Forischi y a todos los que se consideren llamados por cualquier concepto a la herencia de Alberto Forischi, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle 19 de Abril número 905, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Durazno, Marzo 23 de 1936 — Felipe Pedro Martínez. Juez de Paz.

$32.40 Mz.28-2259-v.jl.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Isaac González o Isaac D. González, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Mayo 7 de 1936. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 My.30-4217-v.jn.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber, a los efectos de la ley de la materia, que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de José Antonio Agosto solicitando la rectificación de los justificativos de estado que a continuación se detallan, en la siguiente forma: En el acta de defunción de Francisca Merklen de Agosto, donde dice Francisca debe decir María Francisca, que es el verdadero. En la partida de matrimonio de José Antonio Agosto con María Francisca Merklen, donde dice José Agusto debe decir José Antonio Agosto. En la partida de legitimación de Antonio Agosto, donde dice Antonio Agusto debe decir Antonio Agosto y donde el nombre del padre aparece como José Agusto debe decir José Antonio Agosto. En las partidas de nacimientos de José Sandalio Agosto, Francisca Agosto y Juana Francisca Agosto, donde el nombre del padre aparece como José Agusto, Augusto o Abusto debe decir José Antonio Agosto, y donde la madre aparece como Francisca Merklen o Meneles debe decir María Francisca Merklen. En la partida de matrimonio de Juana Francisca Agosto con Gregorio Taumaturgo Rodríguez, donde se establece Francisca Juana debe decir Juana Francisca. En las partidas de nacimientos de Jacinto Ricardo, José Gregorio, Elcira Noemí y Emilio María Rodríguez, donde el nombre de la madre aparece como Francisca Juana debe decir Juana Francisca. En el acta de defunción de Juana Francisca Agosto de Rodríguez, donde dice Francisca Agosto de Rodríguez debe establecerse Juana Francisca Agosto de Rodríguez. En la partida de defunción de Gregorio Taumaturgo Rodríguez, donde dice Gregorio Telmaco debe establecerse Gregorio Taumaturgo, que es el verdadero. — Trinidad, Abril 16 de 1936. — Emilio D. Perera, Actuario.

$17.40 My.20-3840-v.jn.5

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Flores, don Pedro Etcheverry Higué, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Clemente Martín Ríos, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Puntas del Sauce del Yí, Mayo 5 de 1936. — Pedro Etcheverry Higué. Juez de Paz.

$5.50 My.29-4188-v.jn 9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, de fecha 22 de Abril pasado, dictada en los autos "Tomás Fernández Ausencia Lo. 22 Fo. 17", y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 60 del Código Civil se hace saber que ha sido declarado ausente Tomás Fernández Barreiro, que residía en Villa Sarandí, de este Departametno. — Florida, Mayo 19 de 1936 — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 My.28-4143-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Dolores García Godoy de Abad, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Mayo 18 de 1936 — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 My.28-4139-v.jn.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó se cita, llama y emplaza a Tomasa Rocha de Valdez, por sí y por su hija Blanca Isela Valdez y a todos los que se crean asistidos de derechos a los bienes dejados por la causante Valentina Valdez, para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apo-

derado constituído en forma a estar a derecho en los autos que contra la sucesión de Valentina Valdez sigue el señor Fiscal Letrado Departamental, por cobro de costas, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Abril 25 de 1936. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.12-3572-v.jn.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Nicasio Isabelino Acevedo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 21 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.4-4334-v.jn.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Juan Modesto Ubalde, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 22 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.4-4335-v.jn.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Rita Rodríguez de Alayon, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 26 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.4-4336-v.jn.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Fernando Gregorio Fernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 12 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.4-4337-v.jn.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Lavallega, doctor don Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos "Evangelista Salomé Rodrigo de Alario contra Manuela P. Hernández. Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a doña Manuela P. Hernández para que comparezca a estar a derecho en los autos referidos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Minas, Mayo 21 de 1936. — José P. Villalba, Juez de Paz (Interino).

$6.00 My.30-4211-v.jn.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Santiago Camacho, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado dentro de treinta días a deducir sus derechos. — Maldonado, Mayo 2 de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 Jn.4-4361-v.jn.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Anastasio Perdomo, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 15 de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 Jn.4-4362-v.jn.15.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hase hace saber la apertura de las sucesiones de don José Hipólito Bonilla y doña Wenceslada Medina de Bonilla, citándose a los interesados en las herencias para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 22 de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.90 Jn.2-4284-v.jn.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Romana Ramona Gutiérrez de Pereira, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Mayo 13 de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 Jn.2-4285-v.jn.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Lucio Romero, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 21 de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 Jn.2-4286-v.jn.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Júez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Petrona Beltrán de Espinola, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 14 de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 Jn.2-4287-v.jn.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Celestina Vega de Robaina, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 21 de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 Jn.2-4288-v.jn.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Embargo

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público que en los autos "Rafael Demarco y Hermanos contra propiedad número 211. Punta del Este. Cobro de pesos", el 20 de Noviembre de 1935 fué decretado el embargo del siguiente bien: Un terreno empadronado con el número 211, solares E y F de la manzana número 35 del pueblo Punta del Este, primera sección del Departamento de Maldonado, limitados: al Noroeste, calle número 5; al Noreste, solar letra D; al Sureste, playa Brava, y al Suroeste, calle 12. Y a los efectos del artículo 883 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Maldonado, Mayo 15 de 1936. — Dante Sabini, Juez de Paz.

$7.50 My.21-3880-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instandia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Pedro Dante, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 20 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 My.27-4105-v.jn.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Juana Blan o Blanc de Rossi, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 19 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 My.30-4227-v.jn.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados "De Gregorio de Milano María J. con los presuntos dueños de un terreno situado en la manzana número 408, de esta ciudad, empadronado con el número 2755. Prescripción adquisitiva", se cita y emplaza a las siguientes personas: a don Andrés Rivas, doña Ignacia Grase de Rivas, Ignacio y Andrés Rivas, doña Mercedes Castilla de Rivas, doña Sara Rivas de Reyes Reissig, doña María Rivas, doña María Mercedes Rivas de Muró, doña Evangelina Muró de Mieres, doña María Merced o Mercedes, doña Estela, don Julio, don Eduardo y don César Muró Rivas, y a los herederos o sucesores de estas personas a cualquier título o de los que se consideren dueños del terreno referido, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a estar a derecho en dicho juicio y a llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Abril 29 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$15.50 My.19-3816-v.jn.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instandia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Carlos Tirio, citándose a los que se sonsideren con dererho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monteraseros núuero 919, a dedudir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 19 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 My.27-4106-v.jn.6.

Nombramiento de Síndico

Por disposición del señor Juez Letrado tor don Bolívar E. Echevarría y en el ex- de Primera Instancia de segundo turno, docpediente caratulado "Serra Miguel. Concurso voluntario", se hace saber que la junta de acreedores de este concurso, en asamblea celebrada el 20 de Marzo del corriente año, designó Síndico al señor Adolfo M. Horta, del expresado concurso, quien aceptó el cargo en forma y, en consecuencia, deben serle entregados todos los bienes, documentos y papeles del concursado. — Paysandú, Mayo 11 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) My.18-3773-v.jn.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Estado de créditos

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard, dictada en los autos caratulados "Angel A. Chaia. Quiebra", se hace saber que el estado de graduación de créditos de esta quiebra se encuentra de manifiesto en la Oficina por el término de diez días. Y a los efectos del artículo 1758 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Rivera, Mayo 26 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.

(Costas) Jn.2-4292-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamenot de Rivera, doctor don José P. Achard, se hace saber queha sido declarada abierta la sucesión de Luis Walter, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 25 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 My.29-4189-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Teófila Velozo de Suárez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 21 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 My.28-4098-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de José Cabreira o José Cabrera, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rivera, Mayo 20 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 My.27-4097-v.jn.6.

Junta de acreedores

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P. Achard, decretado en los autos caratulados "Francisco Molins. Quiebra", convócase nuevamente a la junta de acreedores que se realizará el día 24 del mes de Junio a la hora catorce y treinta en la sala de audiencias de este Juzgado a los efectos y bajo el apercibimiento dispuesto por el artículo 1673 del Código de Comercio. Cítase personalmente al fallido, librándose despacho para ello y por edictos que se publicarán en forma legal y por el término de treinta días a los acreedores. — Rivera, Mayo 20 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.

(Costas) My.26-4068-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard, se hace saber que en los autos caratulados "Fisco cor Evaristo Medeiro. Infracción aduanera", se cita, llama y emplaza al denunciado don Evaristo Medeiro, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Abril 25 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.

(Costas) My.2-3218-v.jn.5.

Junta de acreedores

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P. Achard, dictada en los autos caratulados "Laudelino Correa. Quiebra", se convoca por segunda vez a todos los acreedores conocidos y desconocidos para la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día veintidós de Junio de mil novecientos treinta y seis, a la hora catorce y treinta, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Mayo 12 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.

(Costas) My.18-3780-v.jn.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Incapacidad

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado "Raúl Gandoglia. Incapacidad", se hace saber que por auto dictado con fecha 26 de Junio de 1928, se ha declarado incapaz al nombrado Raúl Gandoglia, habiéndose discernido el cargo de curador del mismo al doctor Vicente Gandoglia, por auto de fecha 28 de Junio de 1928. — Rocha, Mayo 13 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$5.00 My.30-4214-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Doroteo Rosalio Mongabur, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella comparezcan a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 20 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 My.29-4168-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Augusto Ureta, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella comparezcan a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 20 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 My.29-4166-v.jn.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Santiago Canova o Santiago Canovas, Segundo Venus Canova o Canovas, Emilio Voltaire Canova o Canovas y Francisca Teibo de Canova o Francisca Teibo de Canovas, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 22 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 My.29-4167-v.jn.9.

Rehabilitación

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado "Julián Prieto Cardoso. Rehabilitación del fallido", se hace saber que por sentencia de fecha 19 del actual se ha concedido la rehabilitación de la firma "Prieto Cardoso" en virtud de haber sido declarada casual la quiebra de la misma. Y a los efectos del artículo 1780 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Rocha, Mayo 21 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 My.27-4095-v.jn.6.

Declaración de ausencia

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) de Primera Instancia, doctor don A. Osvaldo Santini y en el expediente rotulado "Benito Evaristo, Ana y Carmen Cristina Amaral contra el curador de bienes del señor Martín Amaral. Solicitan se le exija rendición de cuentas", se hace saber que por auto de fecha 7 del actual y a solicitud de los presuntos herederos, se ha declarado ausente a don Martín Amaral. Y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Rocha, Marzo 13 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$12.00 My.26-4100-v.jn.5. Jl.25-v.ag.5.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora y en el expediente caratulado "Sucesión Clotildo Ortiz", se cita, llama y emplaza a doña Felicia Ortiz, sus sucesores o causahabientes a título universal o singular, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Rocha, Mayo 6 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$8.00 My.14-3626-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Rosa Sánchez de Valega, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 27 de 1936. — F. Raúl Goncalves, Actuario.

$4.50 Jn.2-4279-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Sinforiana Torrens, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 27 de 1936. — F. Raúl Goncalvez, Actuario.

$4.50 Jn.2-4280-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Benedicta Espinosa de Soria, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 27 de 1936. — F. Raúl Goncalves, Actuario.

$4.50 Jn.2-4281-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, encargado interinamente del despacho de este Juzgado por licencia del titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bonifacio Bompani, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 26 de 1936. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$4.50 Jn.2-4282-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Antonio Maglio Fernández solicitando se le reciba la información de vida y costumbres a fin de obtener el título de procurador, ofreciendo la deposición de los testigos señores Pedro R. García y Pedro Realini. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 289 de la ley número 9164, de Diciembre 19 de 1933, se hace la presente publicación por el término de diez días. — Salto, Mayo 20 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.75 My.26-4065-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Campanella, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 18 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.25 My.26-4066-v.jn.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Rufina Pérez de Correa, Dominga Pérez de Zuccolini e Isabel Pérez de Bonilla, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 26 de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 My.30-4223-v.jn.10.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto Dolio, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos corrspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 26 de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 My.30-4224-v.jn.10.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Perdomo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 21 de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 My.27-4084-v.jn.6.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Valerio y Lorenzo Moreno, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 12 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$8.40 My.11-3521-v.jn.13.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Mariana Villenueve o Villanueva de Cortazar, José y José Francisco Cortazar, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 22 de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.

$9.60 My.4-3212-v.jn.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Cesación de pagos

EDICTO — Por resolución número 1568, de fecha 23 de Marzo de 1936, dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, en los autos "Francisco Martínez. Quiebra. Pieza relativa a la época de suspensión de pagos del fallido", se hace saber que ha sido fijado el día 10 de Noviembre de 1934 como la época en que el fallido Francisco Martínez cesó en sus pagos. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de ley. — Mercedes, Mayo 6 de 1936. — Juan R. Irisarri, Actuario.

(Costas) My.28-4152-v.jn.8.

Segunda copia

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Fiscal Letrado del Departamento, adjuntando unos antecedentes que le fueron enviados por la Oficina de Avalúos y Administración de Bienes del Estado, y en los que solicita se le expida segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la escritura de donación hecha por el Municipio a favor del Consejo de Instrucción Primaria y Normal, otorgada por ante el escribano don José Luis Antuña el 15 de Diciembre de 1908, consistente en un terreno ubicado en la sección chacras de la ciudad de Dolores y con una extensión de tres hectáreas 3578 metros. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Noviembre 27 de 1936. — Juan R. Irisarri, Actuario.
(Gestión Fiscal) My.28-4153-v.jn.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don José Adolfo Lapaz, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 25 de 1936. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 My.28-4160-v.jn.8.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de Diego Moller y de Elena Joaquina Escandell de Moller o Elena Escandell de Moller, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 25 de 1936. — Juan R Irisarri, Actuario.
$4.50 My.28-4145-v.jn.8.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, de fecha 18 de Mayo de 1936, dictada en los autos "Gabino Quintela y Alejandro Quintela. Rehabilitación", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Gabino Quintela y don Alejandro Quintela solicitando su rehabilitación, de acuerdo con el artículo 1773 del Código de Comercio. Y de acuerdo con el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Mayo 21 de 1936. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$6.00 My.27-4088-v.jn.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de María Micaela Maciel de Vique, y en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 20 de 1936. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$4.50 My.28-4157-v.jn.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de Edelmira Bermúdez de Balbi, y en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 3 de 1936. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$4.50 My.28-4158-v jn.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la séptima sección judicial de Soriano, encargado de la tercera, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de Mariano Aldaya, Joaquina Goenaga de Aldaya y Francisca Aldaya, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de las mismas para que se presenten a deducirlos en autos dentro del término de treinta días. — Dolores, Mayo 27 de 1936. — E. Bernardo Castro, Juez de Paz.
$4.80 Jn.3-4320-v.jn.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Ramona Baliero, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 22 de 1936. — Julio Maia, Actuario.
$5.50 Jn.4-4377-v.jn.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "Francisca María Ferrón y Ramón Carreté. Posesión notoria de estado civil de matrimonio", se emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren interesados en dicha gestión, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Mayo 25 de 1936. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 Jn.1.o-4243-v.jn.11.

Sentencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que en autos "Héctor Ferreira contra Francisco Furno. Cobro de honorarios", se han dictado las sentencia y providencia que en sus partes pertinentes se transcriben: "Fallo: Desechando con costas las excepciones opuestas por el demandado, y mandando llevar adelante este juicio hasta sacar a remate el bien embargado, para cubrir con su importe el crédito reclamado, sus intereses y las costas del juicio. Ejecutoriada esta sentencia, propongan las partes tasadores dentro del tercer día, bajo apercibimiento, debiendo llenarse previamente el requisito constitucional de la conciliación. — Bolívar E. Echevarría. — Lo proveyó y firmó, etc.: Julio Maia" —"4054 — Tacuarembó, mayo 4 de 1936. — Vistos: Siendo cierto, declárase la rebeldía de don Francisco Furno, haciéndose publicación de edictos por el término legal (artículos 843 y 844 del Código de Procedimiento Civil). — Pigurina. — Lo proveyó y firmó, etc.: Julio Maia". Y para la notificación de don Francisco Furno se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 25 de 1936. — Julio Maia, Actuario.
$13.65 Jn.1.o-4242-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Avelina Fagúndez de Martínez, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 19 de 1936. — Hugo Alvez Actuario Adjunto.
$4.50 My.26-4071-v.jn.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don César Zacarías Palomeque solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el siguiente sentido: donde dice César Sacario debe decir César Zacarías. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación — Tacuarembó, Mayo 8 de 1936. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 My.26-4070-v.jn.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Tacuarembó, dictada en autos "Fisco contra Ambrosiana Crespo Leao. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a doña Ambrosiana Crespo Leao y a todos los que se consideren con derechos a las propiedades empadronadas con los números 1507 y 1571, situadas en la 7.a sección judicial de este Departamento de Tacuarembó, para que comparezcan por sí o por intermedio de apoderado en forma ante este Juzgado, calle 25 de Agosto número 163, de la ciudad de Tacuarembó, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los citados autos y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Abril 3 de 1936. — Jaime Roca Esteves, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) My.7-3376-v.jn.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de María Cesarpina o María Cesalpina Piedra de Bentos Guimaraes, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 18 de 1936. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Jn.2-4289-v.jn.12.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Aquilina Pintos de Ladereche, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 16 de 1936. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 My.26-4072-v.jn.5.

Remates Judiciales

AMERICO FLORIO

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay con Francisco Rosa y Domingo Rueda. Ejecución de hipoteca", y de acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que el día viernes diecinueve de Junio del corriente año, de tres a cuatro de la tarde, en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se procederá por el martillero don Américo Florio, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario a la venta al mejor postor del siguiente bien: La fracción once del plano de los agrimensores Carlos Rica y Edmundo Montautti, de Marzo de 1921 y Agosto de 1923, respectivamente, de un campo situado en este Departamento de Paysandú, empadronado con el número 1537, compuesta dicha fracción de 34 hectáreas, 9348 metros 72 decímetros, lindando: al Norte, calle por medio, con la fracción 12; al Sud, calle por medio, con la número 20; al Este, con la número 9, y al Oeste, con calle por medio, con las fracciones números 14 y 15. El inmueble descripto pertenece a los ejecutados y se previene: A) Que son de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, salvo que fuere el adquirente el propio Banco ejecutante o su Sección Fomento, en cuyo caso esos gastos y honorarios serán de cuenta de la ejecución; B) Que los títulos de encuentran a disposición de los interesados en las oficinas del Banco, donde se les exhibirán para que puedan examinarlos, calle Treinta y Tres número 1428; C) Que el mejor postor deberá, al serle aceptada su oferta, consignar el diez por ciento de la misma; y D) Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios que conceda la Institución; y E) Se hace constar que este inmueble soporta una segunda hipoteca a favor de don Agustín Fresnedoso. Y de acuerdo con el artículo 87 de la ley orgánica del Banco se hace la presente prevención. — Paysandú, Abril 22 de 1936. — Alberto S Quintana, Escribano.
(Cuenta corriente) Jn.1.o-4253-v.jn.18.

L. S. MENDARO

REMATE JUDICIAL

El miércoles 10 de Junio a las 15 horas y días subsiguientes a la misma hora, las existencias del comercio situado en Ciudadela número 1297. Artículos de tienda, mercería, etc. Por mandato del Juez de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Atilio C. Brignole, en los autos "Salomón Neuman. Quiebra".

Informes: Zabala 1472. U. T. E. 8-68-95.
$6.00 My.30-4213-v jn.10.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Lorenza María Benítez de Méndez y Sonia Méndez", se hace saber al público que el día 29 de Julio próximo, a las 16 horas y en la puerta del Juzgado, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate almoneda y con la base de $ 1.274 66 el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con los edificios y

demás mejoras que contiene, ubicado en la primera sección del Departamento de Salto, manzana ciento uno y compuesto de seiscientos cuarenta y dos metros cuatro decímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros noventa y cinco centímetros al Norte, de frente a la calle Vilardebó; once metros noventa y ocho centímetros en la línea del fondo al Sud, lindando con el lote número cuarenta, y cincuenta y seis metros en los costados Este y Oeste, limitando, respectivamente, con los solares veintiséis y veinticuatro. Este inmueble está empadronado con el número 4123. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 20 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$49.50 My.28-4163-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EUGENIO LOUREIRO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente "Banco Hipotecario del Uruguay contra Guillermo Kohn. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de Junio próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero señor Eugenio Loureiro, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la 8.a sección judicial del Departamento de Canelones, compuesta, según plano del agrimensor Horacio Uslenghi, de catorce de Febrero de mil novecientos veintitrés, de cuarenta y nueve hectáreas, nueve mil seiscientos veinticuatro metros noventa y cuatro decímetros que se deslindan así: novecientos cincuenta y nueve metros ochenta y cinco centímetros al Norte, lindando con Miguel Malo; seiscientos nueve metros setenta y cinco centímetros al Este, con Miguel Perera; trescientos noventa y siete metros cuatro centímetros al Oeste, senda de paso por medio, con Antonio J. González, y al Sud, tres rectas de trescientos cuarenta y dos metros setenta y cinco centímetros, trescientos once metros ochenta y cinco centímetros y cuatrocientos treinta y un metros noventa centímetros, camino Departamental a Paso de Curbelo por medio, con Gregorio Peñagaricano; empadronada con el número cinco mil novecientos diecisiete. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos a los compradores, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse: 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 27, serie "28", ley 10 de Setiembre de 1929), donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1438, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Que el inmueble a venderse ha sido dado en arrendamiento hasta Marzo 30 de 1938 a don Antonio Cuore. — Montevideo, Mayo 22 de 1936 — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concederá a los compradores que puedan ampararse a las leyes de Fomento Rural un préstamo hasta la suma de $ 3.482.38 en efectivo.

(Cuenta corriente) My.28-4146-v.jn.17.

EDUARDO A. RAIZ

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "María T. Sbárbaro de Muracciole y otros con Angel Julio Rosas. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 18 de Junio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Eduardo A. Raiz, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la décima sección judicial de este Departamento, paraje conocido por Malvín, empadronado con el número sesenta y seis mil cuatrocientos cuarenta (antes este número y el ciento cuatro mil novecientos cincuenta y seis) que, según título y plano trazado por el ingeniero don Vicente Ponce de León (hijo), en Setiembre de mil novecientos veintiocho, se compone de una superficie de tres mil cuatrocientos cincuenta metros ochenta y ocho decímetros, que se deslindan así: cuarenta y dos metros cincuenta y dos centímetros de frente al Sud, sobre la rambla Presidente Wilson, por donde la puerta se señala con el número cuatro mil quinientos diecisiete (antes cuarenta y ocho), entre la avenida Colombes y la calle Amsterdam; al Oeste, dos rectas de treinta y dos metros sesenta y cinco centímetros y ochenta y nueve metros cinco centímetros, confinando con la sucesión de Micaela Rosas de Zunino; al Nordeste, dos rectas de nueve metros cuatro centímetros, confinando con Lorenzo Bianzotti, y veintisiete metros trece centímetros con Angela M. de Rosas; al Norte, trece metros, lindando con esta misma señora, y al Este tiene, al partir del Norte, una línea de catorce metros cinco centímetros que corre de Norte a Sud y limita con Angela Minetti de Rosas; del final de dicha línea parte otra de diez metros que corre de Este a Oeste, a la que sigue otra de ocho metros veinte centímetros, que corre de Norte a Sud, y del final de ésta parte otra de cincuenta y cuatro metros ochenta centímetros que corre de Nordeste a Sudeste y termina en la rambla Presidente Wilson, limitando estas líneas con Félix Schinca. Se previene 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escritura y comisión del rematador serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 20 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$48.00 My.25-4016-v.jn.10.

JUAN PEROLO

JUDICIAL

Casita en Guadalupe 2180, y Garibaldi.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Arturo Strauch y otros con Ramona Zaragoza Barrera y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 11 de Junio próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Juan Perolo, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, que forma parte de la manzana letra F, comprendida entre las calles Guadalupe, Cufré y avenida General Garibaldi, propiedad que forma parte de la empadronada con el número ochenta y cinco mil ochocientos sesenta, situada en la duodécima sección judicial de esta ciudad de Montevideo, cuyo solar de terreno, según plano levantado en Enero de mil novecientos veintitrés por el ingeniero don Blas A. Infantozzi que inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas está señalado con el número catorce y se compone de una extensión superficial de noventa y seis metros cuatro mil doscientos centímetros cuadrados, dista cincuenta y tres metros cinco centímetros de la esquina formadas por la calle Guadalupe y avenida Garibaldi y tiene seis metros de frente al Norte, sobre la citada calle Guadalupe por donde el edificio se señala con el número 2180; igual extensión en la línea del fondo al Sud, por donde linda con el solar número 4, y dieciséis metros siente centímetros en cada uno de sus costados, lindando por el Este con el solar número 13 de don Pedro Feros y por el Oeste con el solar número 20, de don Félix Parodi. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y sus accesorios serán de cuenta del comprador; 3.o Que es a cargo del comprador lo que se adeudare por concepto de medianerías, caño colector, afirmado u otras cargas análogas que recaigan sobre la propiedad; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso). — Montevideo, Mayo 18 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más datos en las oficinas del martillero: Sarandí, 369. — U. T. E. 8-17-58.

$42.00 My.25-4052-v.jn.10.

GOMENSORO Y CASTELLS

REMATE JUDICIAL

De un chalet en Pocitos.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente Banco Italiano del Uruguay contra Héctor Emilio Abo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Junio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada a inmediaciones de Punta Carreta, décimaoctava sección judicial, la cual fracción es la señalada con el número noventa y ocho de la manzana número once en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, en Agosto de mil novecientos ocho; se compone de trescientos trece metros cinco decímetros y se deslinda así: diez metros de frente al Norte, a la calle 21 de Setiembre, por donde la puerta del edificio está designada con el número tres mil ciento treinta y dos; treinta y dos metros treinta y siete centímetros al Este, lindando con el solar noventa y nueve; treinta metros veinticuatro centímetros al Oeste, lindando con el solar noventa y siete, y diez metros al Sur, por donde linda con José A. Lapido. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos de las escrituras, impuestos y certificados; 3.o Que serán igualmente de cargo del comprador los saldos que en el momento de la escritura de adeudaran por pavimento, saneamiento y vereda; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 21 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Más informes: Piedras, 318.

$39.20 My.25-4021-v.jn.9.

MARIANO BRITO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en autos "Pedro Riva Zucchelli (hoy su sucesión) contra Horacio y Humberto Coppola. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 11 de Junio próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Mariano Brito, con asistencia del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras actuales, situado en Atahualpa, décimasegunda sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 81509, señalado con el número 58 en el plano de mensura y deslinde levantado por el agrimensor Pedro Bottaro Schenone, en Mayo de 1910, compuesto de una superficie de 174 metros, 37 decímetros y 50 centímetros, con 11 metros 47 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Regimiento número 9, que antes de abrirse era el solar número 59; 15 metros al Este, que, por ser esquina el terreno, son también de frente a la calle pública denominada hoy Darwin; 11 metros 78 centímetros al Sur, lindando con el solar 57, y 15 metros un centímetro al Oeste, por donde linda con terrenos de Arturo Heber Jackson. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el [illegible] aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados, así que como cualquier suma que se adeude por medianerías, pavimento, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 12 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 My.25-3988-v.jn.10.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Teodora Ursina Alvarez Lezama con Cayetano Zito. Ejecución de hipoteca", se hace público que el 10 de Junio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble empadronado con el número 15.962, situado en la 15.a sección judicial de este Departamento, manzana número 257, de esta Capital, señalada con el número 1 en el plano de fraccionamiento suscrito por el agrimensor José M. Oses, en fecha 10 de Noviembre de 1925, compuesta, según dicho plano, de una superficie de 120 metros 1.594 centímetros que se deslindan de la siguiente manera: 10 metros 3 centímetros de frente al Norte, a la calle Malmonado, donde su puerta de entrada se señala con el número 1796; por ser esquina, da también frente al Este, a la calle Yaro en una línea de 11 metros 94 centímetros; tiene 10 metros 3 centímetros en la línea del fondo al Sud, limítrofe con el solar nú-

mero dos del mismo plano, y 12 metros dos centímetros en la del Oeste, confinando con la finca de Mariano Suárez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 19 de 1936 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$33.00 My.22-3951-v.jn.8.

JOSE LUIS GARAVAGNO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra Martín Flores. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Junio próximo, a las 15 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don José Luis Garavagno, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno con las mejoras que contenga, incluso los edificios, situado en la undécima sección judicial de este Departamento, designado con el número cuarenta y cuatro en el plano respectivo, empadronado con el número setenta y cuatro mil seiscientos ochenta y nueve, abarcando un área de trescientos metros que se deslindan así: diez metros de frente al Sureste, a la calle Marconi (hoy Fonseca), entre las de camino Corrales y calle Piccioli, por treinta metros de fondo, lindando: al Nordeste, con el solar número cuarenta y tres, y al Suroeste, con los solares números cuarenta y cinco y cuarenta y siete, y al Nordoeste, con el solar número cuarenta y ocho. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que tanto el pavimento como el saneamiento, si se adeudaren, son de cargo del comprador, salvo que éste sea el Banco ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución; 3.o Que serán también de cuenta del comprador los gastos de escrituración y anexos; 4.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 12 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$41.00 My.22-3957-v.jn.9.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Un chalet en el Real de San Carlos (Departamento de Colonia).

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "María Corina Pianavia Sanguinetti contra Guillermo Stoll. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día lunes 15 del próximo mes de Junio a las 16 horas en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, calle Zabala número 1477, en Montevideo, se va a proceder por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells asistidos del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sin base, al mejor postor y en un solo lote, los siguientes bienes: un solar de terreno con las mejoras que le correspondan, situado en las inmediaciones de la ciudad de Colonia, Departamento de Colonia, en el paraje denominado Real de San Carlos, señalado con el número 15 en el plano levantado por el agrimensor don Manuel E. Ibarra, en Mayo de 1929, identificado con el padrón número 8723, que linda: al Norte y al Sur, en una extensión de 40 metros, con el solar número 6 y con la carretera al Real de San Carlos, respectivamente; y al Este y Oeste, también en una extensión de cien metros, con los solares números 16 y 14, respectivamente, conteniendo una superficie de cuatro mil metros. — Otro solar de terreno con las mejoras que contiene, contiguo al descrito, con una superficie de mil metros y linda al Este en una extensión de cien metros con el terreno ya descrito; al Sur, en una extensión de 10 metros con la carretera al Real de San Carlos; al Norte, en 10 metros con Adolfo Rubel y Ema López Vélez; y al Oeste, en cien metros con la señorita Esther V. Defranqui. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil 2.o Que los gastos de escrituración, impuestos, certificados, serán a cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados — Montevideo, Mayo 14 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$61.50 My.21-3928-v.jn.13.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Carmen Carrió", se hace saber al público que el día nueve de Junio próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y sobre la base de cinco mil sesenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos ($ 5.066.66), el siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 164 de la nueva ciudad de esta Capital, compuesto el suelo de una superficie de doscientos once metros cincuenta y ocho decímetros y que se deslindan así: 7 metros diez centímetros al Oeste, sobre la calle Santiago de Chile, donde el edificio está señalado con el número 1036, distante su punto medio 25 metros 93 centímetros de la esquina formada por las calles Santiago de Chile e Isla de Flores, por 29 metros 80 centímetros de fondo hacia el Este, por donde linda así como por el Sud, con terreno de la misma manzana; y por el Norte, confina con Francisco Fial. Este inmueble está empadronado con el número 9461. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 19 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$33.00 My.22-3918-v.jn.8.

JOSE E. SILVA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos "Luciana Petrona Mas. Sucesión", se hace saber que el día nueve de Junio entrante, a las 15 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, el martillero José E. Silva, asistido del Alguacil por ante el Actuario, rematará sobre la base de $ 600.00, o sea, sobre los dos tercios del aforo, el siguiente inmueble: Un terreno con edificio y mejoras, situado en la manzana número 87 de esta ciudad, padrón número 830, compuesto de veintiún metros 475 milímetros de frente por igual extensión de fondo y linda: al Norte, calle General Oribe; Sur, Leopoldina Núñez de Artucio; Este, Antonia Artucio Ferreira, y Oeste, Juan José Rebollo. Se previene que los títulos se encuentran en la Actuaría, donde podrán ser examinados: el postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artícuol 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los gastos y honorarios de escrituración son de cargo del adquirente Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Mayo 12 de 1936 — E. Mattos Ramos, Actuario.

$24.00 My.21-3919-v.jn.6.

MAXIMO R. ROSSI
JUDICIAL

EDICTO — Po mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictado en autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra Pablo Lotito. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Junio del corriente año, a las 15 y 30 y en las puertas del Juzgado, 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero don Máximo R. Rossi, propuesto por la parte ejecutante, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en "Caraguatá" 8.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, que es parte de la señalada con el número tres en el plano de los agrimensores Hareau y Soboredo, de Enero de mil novecientos siete, empadronada con el número mil setecientos cincuenta y ocho y se compone de ciento treinta y nueve hectáreas nueve mil cincuenta y tres metros, lindando: por el Nordoeste, con el bañado de Belén; por el Oeste, con el arroyo Caraguatá; por el Este, con el resto de la dicha fracción número tres, de doña Genara Boerr de Lotito, y por el Sur, con la fracción dos, de doña Rosa Mariana Boerr de Paz. Se previene que los títulos de propiedad de dicho bien están en el Banco actor a disposición de los interesados en su examen (hipoteca rural 261 "X"): que el Banco ofrece al comprador condiciones especiales para seguir con el gravamen existente en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del de la oferta, con relación al estado de la deuda y sus acreencias, condiciones que se podrán recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate; que los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, así como también lo que se adeudare el día de la escritura-ción del inmueble de que se trata, con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, y en el caso de que así no lo hiciere, se prescindirá de ella y se continuará el remate; que sobre el inmueble a subastarse existen ulteriores gravámenes hipotecarios a favor de los señores Juan Carlos Millot y José Octaviano Pereyra y de los señores "Guerin y Compañía" y Conrado Velázquez, lo que se previene a los fines del artículo 88 incisos 2.o) y 3.o) de la Carta Orgánica del Banco ejecutante: que los autos en los cuales se ha dispuesto esta venta se encuentran en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 16 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 2.000.00 (del préstamo en títulos).

(Cuenta corriente) My.18-3759-v.jn.22.

FELIX PERUCHI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en el expediente caratulado "Sucesión María Baldi de Anselmi", se hace saber al público que el día seis de Junio próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta al mejor postor, por intermedio del martillero don Félix Peruchi, con la asistencia del señor Alguacil del Juzgado, sobre la base de las dos terceras partes de la retasa, o sea, dos mil ciento treinta y tres pesos con treinta y cuatro centésimos, del siguiente bien: Una fracción de terreno y demás mejoras, ubicada en la décimaoctava sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 93.092, bulevar Artigas 569, señalada en el plano levantado por el agrimensor don Antonio Benvenuto, en Agosto de 1896, con el número 13, compuesta de cuatrocientos cincuenta y un metros ochenta y tres centímetros cuadrados, que se deslindan en la siguiente forma: diez metros cincuenta y dos centímetros de frente al Este, sobre calle abierta (hoy bulevar Artigas), por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Oeste, lindando, por el Norte, con el solar catorce; por el Sur, con don A. Arroyo; por el Oeste, con don A. Arroyo. El referido inmueble ha sido retasado, a los efectos del remate, en la cantidad de tres mil doscientos pesos (los dos tercios, $2.133.34). Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituras, certificados y comisión legal del rematador serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 16 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$36.50 My.21-3852-v.jn.5.

MAXIMO R. ROSSI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en autos "Banco Hipotecario del Uruguay con Pablo Lotito. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Junio del corriente año a las 14 y 30 horas, en las puertas del Juzgado, 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero don Máximo R. Rossi, propuesto por el actor, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de campo y sus anexos, sito en el paraje denominado Caraguatá, octava sección del Departamento de Tacuarembó, que es parte de la señalada con el número uno en el plano levantado por los agrimensores Alfredo Hareau y Luis Soboredo, en el que se encuentra marcado su perímetro en tinta verde y consta según nota puesta al margen el once de Abril de mil novecientos dieciséis por el agrimensor Raúl Bonino, de una superficie de cuarenta y una hectáreas tres mil doscientos trece metros treinta y seis decímetros y cuyos linderos según dicho plano son: por el Norte la fracción número dos; al Sud, el resto de la fracción uno; al Este, campos de la sucesión Silveira; y al Oeste, las fracciones cuatro y cinco. Se previene: Que los títulos de propiedad de dicho bien están en el Banco actor a disposición de los interesados en su examen

(Hipoteca Rural número 7 "R"); que el Banco ofrece al comprador condiciones especiales para seguir con el gravamen en la proporción a establecerse según la apreciación del valor del inmueble o de la oferta con relación al estado de la deuda y sus acreencias, condiciones que podrán recabarse del Banco o del martillero, previamente al acto del remate; que los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, así como también lo que se adeudare el día de la escrituración del bien y a su respecto, por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; y en el caso de que así no lo hiciere, se prescindirá de ella, continuándose el remate; y que los autos en que se ha dispuesto esta venta, se encuentran en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. Además, se hace constar, al fin establecido en el artículo 87 de la Carta Orgánica del Banco, que el bien descrito reconoce un segundo gravamen hipotecario en favor de la Sociedad Guerin y Cía y de don Conrado Velázquez. — Montevideo, Abril 16 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

Nota importante — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 776.51, suma formada por el saldo del préstamo en títulos de $ 424.94, más el importe de la deuda consolidada de $ 351.57.

(Cuenta corriente) My.16-3738-v.jn.22.

AROCENA Y MARTIRENA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Florencio Amaro de la Cruz. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día lunes 8 de Junio próximo, en las puertas del Juzgado, a las 16 horas, por intermedio de los martilleros señores Arocena y Martirena, con asistencia del Alguacil, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: un campo y sus anexos, situado en la sexta sección judicial del Departamento de Cerro Largo, señalado con el número ocho en el plano levantado por la Sección Técnica del Banco Hipotecario, en Agosto de mil novecientos veintinueve, compuesto según el mismo, de un área de treinta y tres hectáreas nueve mil ochocientos un metros, y cuyos linderos son: al Noreste, en tres líneas de once metros ochenta centímetros, novecientos diez metros treinta centímetros y doscientos dos metros cincuenta centímetros respectivamente, de frente al camino a Fraile Muerto, por medio con la fracción número tres del plano citado; seiscientos doce metros cincuenta centímetros al Sudeste, lindando con la fracción cinco; y mil doscientos ochenta y tres metros noventa centímetros al Nordoeste, lindando con campo de Manuel de la Cruz Silveira. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, advirtiéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. 2.o Que la institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, previamente al acto del remate, siendo de cargo del comprador los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del bien, el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución. 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (Venta con Hipoteca Rural número 94), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 5 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 1 000.00 (del saldo del préstamo).

(Cuenta corriente) My.7-3401-v.jn.8.

ROMULO CARLEVARO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "Larraya de Freira Agapita contra Miguel Angel Pereyra Núñez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Junio, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se va a proceder por el martillero Rómulo Carlevaro, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo con sus alambrados y demás mejoras que contenga, situada en el paraje denominado "Chafalote", segunda sección judicial del Departamento de Rocha, compuesta, según título, de una superficie de ciento diez hectáreas, dos mil ciento setenta y cinco metros con cincuenta decímetros, comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, con campos de Margarita Pereyra y servidumbre de paso por medio, con Blanco T. Pereyra; por el Este, la laguna de Castillos; por el Sur, la fracción del coheredero Wáshington J. Pereyra, y por el Oeste, servidumbre por medio, con la fracción del coheredero José Belisario Pereyra. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 6 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$40.50 My.8-9422-v.jn.5.

MANUEL A. FAVILLA

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno.

REMATE JUDICIAL

15.120 kilos de café en grano, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha 29 de Abril próximo pasado, dictado en autos "Fisco y Félix Solano (hijo) con Juan Magnone. Imputación aduanera" (Lo. 6. Fo. 523), se hace saber al público que el día once del entrante, a la hora quince, en el salón de Retenciones Judiciales de la Dirección General de Aduanas y por intermedio del martillero don Manuel Favilla, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor, por un precio que exceda a las dos terceras partes de la tasación, de lo siguiente: 2 bolsas barrido de café, tasadas en $ 5.00 (cinco pesos) cada una: 250 bolsas café en grano, tasadas en $ 14.00 (catorce pesos) cada una. Se previene: 1.o Que el mejor postor abonará la suma ofrecida en el acto de ser aceptada su oferta; y 2.o Que el expediente se encuentra en la Actuaría de este Juzgado, Cerrito 874 (altos) a la disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 27 de 1936. — D. González Ferreira, Escribano Adjunto.

$13.50 Jn.2-4267-v.jn.11.

JULIAN CABRERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay con Euclides Collazo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Junio entrante, a las 15 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, de esta Capital, por intermedio del martillero don Julián Cabrera, con asistencia del Alguacil, se procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de campo situada en "Chuy", primera sección rural del Departamento de Cerro Largo, empadronada con el número 3546, compuesta de una superficie de 402 hectáreas, 3361 metros 91 decímetros, la que indivisa con una pequeña fracción de doña Honorina Gómez de Collazo se ubica dentro de los siguientes límites: al Norte, Silveria M. de Perdomo, Matilde F. de Muniz y Pablo Muniz; al Este, el bañado del Rey, separando de campos fiscales, y al Sur, doña Eloísa Teixeira de Miralles y don Francisco Soca. Se previene: 1.o Que los gastos de escrituración y los honorarios de la escritura de compromiso y de venta definitiva, así como todo lo que pudiera adeudarse por concepto de medianerías, cercados u otros cargos análogos que directamente recaigan sobre el inmueble a venderse serán de cargo del comprador, quien también, en el acto del remate, deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (4.o piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 7 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.

$66.20 My.19-3817-v.jn.22.

JORGE PONCE DE LEON

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Beherens de Regules Olga contra Blanca Hughes de Wilson y Ricardo Blanco Wilson. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día nueve de Junio próximo, a las quince horas y treinta minutos y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor y por el martillero don Jorge Ponce de León, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: Una fracción de campo situada en la segunda sección judicial del Departamento de Paysandú, empadronada con el número doscientos treinta y siete, compuesta, según plano levantado el quince de Julio de mil novecientos veintidós, por el agrimensor Carlos A. Mac Coll, de una superficie de cuatrocientas setenta y tres hectáreas cuatro mil cuatrocientos cuarenta y siete metros cuadrados, dentro de los siguientes límites: por el Norte, el arroyo del Rabón; por el Este, camino nacional por medio, con campos de doña María Hughes de Arocena; por el Sur, la fracción de campo que se describirá, propiedad de don Ricardo Blanco Wilson, y por el Oeste, campos de la sucesión Conrado Hughes. Otro bien: una fracción de campo lindera con la anterior, empadronada con el número doscientos treinta y siete A, y compuesta de una superficie de noventa y siete hectáreas, que, según plano del agrimensor Mac Coll ya citado, se deslinda así: dos mil trescientos cincuenta y nueve metros al Norte, lindando con la fracción anteriormente descripta; dos mil trescientos sesenta metros al Sur, y cuatrocientos cuarenta y cinco metros al Oeste, lindando con campos de la sucesión Conrado Hughes, adjudicados a Tomás, Conrado, Eduardo y Enrique Hughes, y trescientos setenta y siete metros al Este, lindando con camino nacional por medio, con campos de doña María Hughes de Arocena. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta; 2.o Que los antecedentes y demás se encuentra en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (séptimo piso), a disposición de los interesados; y 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. — Montevideo, Abril 30 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$78.00 My.4-3252-v.jn.9.

ANTONIO GIANOLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos "Exelsa Vaeza de Cabrera contra Faustino Tort. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 19 de Junio próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Antonio Gianola, asistido del señor Alguacil, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de la mitad proindivisa del siguiente inmueble y las mejoras que contiene: Una fracción de terreno de labranza situado en el ejido de esta ciudad, empadronado con el número tres mil ciento veintinueve, compuesto, según título, de una superficie de cuatro hectáreas, cuatro mil doscientos setenta y dos centiáreas con ochenta y seis decímetros, dentro de los siguientes límites: por el Norte y Este, con propiedad de Felipe Benicio Anadón; por el Sur, terrenos de la Escuela Agrícola, y por el Oeste, con Pablo Anadón. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de derecho. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local y fijado en la propiedad que se remata por el término de quince días, expido el presente. — Melo, Mayo 25 de 1936. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$30.00 Jn.2-4302-v.jn.18.

ANTONIO GIANOLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos "El doctor Juan José Aguiar contra Alcides Jorge. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintitrés de Junio del corriente año, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Antonio Gianola, asistido del señor Alguacil, se procederá a la venta en remate público y al

mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de campo empadronada con el número mil seiscientos sesenta y dos, situada en la cuarta sección de este Departamento, compuesta de una superficie de cuatrocientas cuatro hectáreas, seis mil doscientas una centiáreas, ochenta y cinco decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: por el Norte, con Laurindo B. Borba y María Antonia Silveira; por el Este, una cañada divisoria de campos de Juan Anderson, Isabelino Olivera y Teresa Porto; por el Sud y Sudoeste, Emilia Alves Pereira y sucesión Domingo Farías, y por el Oeste, con sucesión Nacimiento Borba. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, a los efectos de derecho, como asimismo que será de su cargo los gastos de escrituración, certificados y comisión de remate. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local y fijado en la propiedad que se remata, expido el presente. — Melo, Mayo 29 de 1936. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$31.60 Jn.2-4298-v.jn.18.

REGINO J. MARTINEZ

Juzgado de Paz de la décima sección de Florida

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos "Esteban Sánchez contra Isaac Guardia. Ejecución de hipoteca", y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la décima sección del mismo Departamento, se hace saber al público que el día veinticuatro de Junio próximo, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Regino J. Martínez, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo con sus mejoras, situada en Puntas del Sauce de Maciel, de esta décima sección, empadronada con el número tres mil ciento setenta y compuesta de quince hectáreas, mil seiscientos setenta y seis metros treinta decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con Domingo Lemes; al Este, con el deudor; al Sur, con sucesión de Matilde G. de Castro, y al Oeste, con el arroyo Sauce del Maciel, que la separa de la sucesión de Liberata Martínez. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; y B) Que el título y demás antecedentes relativos a esta ejecución se encuentran en esta Oficina Judicial a disposición de los interesados. — Sarandí, Mayo 28 de 1936. — R. D. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.

$24.00 Jn.3-4308-v.jn.19.

RAMON DIAZ

Juzgado L. de 1.a Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno en el exorto librado número 1216 al Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que el día dieciocho de Junio próximo a las catorce horas y siguientes, se procederá por el rematador don Ramón Díaz, asistido del señor Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor, en el lugar de su ubicación, de las existencias que se encuentran en el "Hotel Central" de Punta del Este, que puedan corresponder a don Juan José Zunín (bienes y derechos), según inventario de fojas seis y siguientes del expediente respectivo que se encuentra en este Juzgado. — Maldonado, Mayo 29 de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$10.00 Jn.4-4360-v jn.15.

RAMON DIAZ

Juzgado de Paz de la primera sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Maldonado se hace saber al público que en los autos "Rafael Demarco y Hermanos contra propiedad número 211. Punta del Este. Cobro de pesos", el once de Junio próximo, de las 15 a las 15 y 30 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Ramón Díaz, asistido del suscrito y del escribano Haroldo Pí, designado Actuario ad hoc, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un terreno empadronado con el número 211. solares E y F de la manzana número 35 del pueblo Punta del Este, primera sección del Departamento de Maldonado, limitados: al Noroeste, calle número 5; al Noreste, solar letra D; al Sureste, playa Brava, y al Suroeste, la calle número 12. Se hace presente: A) Que no se admitirá oferta que no sobrepase las dos terceras partes de su tasación, que es de seis mil seiscientos pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que la escritura de venta y certificados son por cuenta del comprador; y D) Que los antecedentes de este remate están a disposición de los interesados. — Maldonado, Mayo 15 de 1936. — Dante Sabini, Juez de Paz.

$27.00 My.20-3896-v.jn.5.

RAMON DIAZ

Juzgado de Paz de la primera sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Maldonado, se hace saber al público que en los autos "Rafael Demarco y Hermanos contra propiedad número 209. Punta del Este. Cobro de pesos", el once de Junio próximo, de las 15 y 30 a las 16 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Ramón Díaz, asistido del suscrito y del escribano Haroldo Pí, designado Actuario ad hoc, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un terreno empadronado con el número 209. solares A y B de la manzana número 35 del pueblo Punta del Este, primera sección del Departamento de Maldonado, limitados: al Noreste, calle número 11; al Noroeste, calle número 5; al Sureste, playa Brava, y al Suroeste, solar C. Se hace presente: A) Que no se admitirá oferta que no sobrepase las dos terceras partes de su tasación, que es de seis mil pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que la escritura de venta y certificados son de cuenta del comprador; y D) Que los antecedentes de este remate están a disposición de los interesados. — Maldonado, Mayo 15 de 1936. — Dante Sabini, Juez de Paz.

$27.00 My 20-3856-v.jn.5.

AMERICO FLORIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados "González Francisco. Intestado", se hace saber que el día sábado veinte del entrante mes de Junio, de nueve a diez de la mañana, en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se procederá por el martillero don Américo Florio, asistido del suscrito Actuario, a la venta en remate público y por un precio no inferior al aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, del siguiente bien: Una fracción de terreno situada en el ejido de esta ciudad, la cual forma parte de la quinta número 152 y, según mensura practicada por el agrimensor don José S. Meier, se compone de 2.752 metros 65 decímetros cuadrados y tiene 4 metros frente al Sud, sobre la calle Salto; 128 metros 85 centímetros al Oeste, lindando con don Francisco Fernández, don Luis Bordegon y la sucesión de don Julián de las Cuevas; 43 metros 60 centímetros al Norte, divisorio de don Antonio Perezutti, estado formado el lado Este por tres líneas que tienen: la primera, desde la calle Salto hacia el Norte 72 metros 72 centímetros; la segunda, desde donde termina la anterior hacia el Este, 37 metros 35 centímetros, y la tercera, desde donde concluye la segunda hacia el Norte, 56 metros 13 centímetros, cuyas líneas dividen la primera y la segunda, respectivamente; por el Este y el Sud con terreno que se reserva el vendedor señor Luis Camurac, y la tercera por el Este con don Narciso Bernasconi. Se previene: 1.o Que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Mayo 29 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Gestión Fiscal) Jn.2-4301-v.jn.18.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados "Barbará de Cortés Pilar con María Modesta, Enrique, Adrián y Juan Chiribao. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día jueves once de Junio entrante, de tres a cuatro de la tarde, en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se procederá por el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, a la venta en pública almoneda, al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo con sus alambrados y cuantas mejoras comprende, ubicada en la 11.a sección judicial de este Departamento, fracción de campo que se halla proindivisa con los demás condóminos y que fué mensurada en su totalidad por el agrimensor don Gerónimo Ramos, según plano levantado en Diciembre de 1922, arrojando un área superficial de 297 hectáreas 8459 centiáreas, lindando: por el Norte, en una línea recta de 1023 metros 60 centímetros, con el doctor Juan Giribaldi Heguy; por el Sur, con el arroyo Araújo; por el Este, una línea recta de 2669 metros 80 centímetros, con el mismo doctor Giribaldi Heguy, y por el Oeste, en parte, con una cañada divisoria con el doctor Jacinto Durán, que hace barra en el arroyo Araújo y en parte una línea divisoria de 1679 metros 80 centímetros, divisoria de campos del doctor Durán. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en el acto de serle aceptada la misma, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Mayo 16 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$33.00 My.23-3986-v.jn.9.

ANTONIO R. BRAGA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictado en los autos caratulados "F. Lageman y Compañía contra Pedro Balestrino, Capitán de la barca "María Madre". Por daños y perjuicios". Incidente por costas", se hace saber que el martillero don Antonio R. Braga, asistido del suscrito Actuario, procederá el día veintidós de Junio del corriente año y de tres a cuatro de la tarde y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a la venta en remate y al mejor postor de la barca "María Madre", de seiscientas cincuenta y dos toneladas de registro, inscripta en el Departamento Marítimo de Génova con el número trescientos setenta y dos de matrícula, con sus aparejos y enseres, la que se encuentra fondeada en el puerto de esta ciudad, debiendo consignar el comprador, como garantía de la operación, el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. — Paysandú, Mayo 13 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Gestión Fiscal) Jn.1.o-4248-v.jn.11.

JUAN CARLOS SCHWEIZER

Juzgado L. de 1.a Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en el expediente caratulado "Gramon S. A. (Grandes Molinos Nacionales) con Jacinto Oberti. Embargo preventivo", se hace saber que el día jueves dieciséis de junio entrante de tres a cuatro de la tarde en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se procederá por el martillero don Juan Carlos Schweizer, asistido del suscrito Actuario a la venta en remate público por las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones los siguientes bienes: 1.o El inmueble empadronado con el número 2903, ubicado en la manzana número 440 de esta ciudad, compuesto de una superficie de 924 metros 50 decímetros y se encuentra deslindada así: 28 metros 50 centímetros al Sud, sobre la calle Ituzaingó, igual medida al Norte, lindando con las sucesiones de don José Oberti; y 43 metros a cada uno de sus otros dos lados, limitando por el Oeste, con don Benedicto Oberti; y por el Este, con don Luis Rivetta. Este inmueble está tasado en pesos 1.200.00. 2.o En los derechos que el demandado señor Oberti tiene sobre una fracción de terreno ubicado en la quinta número 193 del ejido de esta ciudad, señalado con el número 4 en el plano levantado por el agrimensor don Rafael Thevenet, con las siguientes mejoras: una casa de material con techo de zinc y compuesta de un área superficial de 326 metros 88 decímetros, según plano de mensura del agrimensor don Rafael Thevenet, de fecha Agosto de 1920 y se halla deslindada en la siguiente forma: 12 metros 8 centímetros al Sur, vía del Ferrocarril Midland por medio con la avenida Arenal Grande; al Norte, en 12 metros con la calle Paraná; al Este, en 27 metros 91 centímetros con el solar número 5 del señor Víctor Beceiro; y al Oeste, en 26 metros 57 centímetros con el solar número 3, de don Inocencio Pagani o compradores. Los derechos a venderse están tasados en pesos 1.500.00. Se previene: 1.o Que sobre la propiedad referida en primer término pesa un gravamen hipotecario a favor de la Sociedad "La Inmobiliaria Sanducera", que al 30 del corriente mes alcanza a la suma de $ 995.53, que el comprador podrá tomar a su cargo, pagando en ese caso sólo la diferencia entre ese gravamen y el precio de adquisición. Si el comprador prefiriera cancelar el gravamen hipotecario existente tendrá, de conformidad con la escritura de préstamo hipotecario (cláusula quinta), que abonar a más de un 15 o|o por concepto de multa por cancelar antes de tiempo. 2.o Que sobre la fracción de terreno referida en segundo término se adeuda al señor Víctor Beceiro la suma de $ 346.00, proveniente de un boleto de compraventa a plazo que el comprador tomará a su cargo debiendo abonar las mensualidades de $ 6.00 corridas

desde el 30 de Octubre de 1932 a la fecha de la escrituración al contado, pudiendo en lo sucesivo seguir abonando mensualidades de $ 6.00 hasta cubrir la suma de $ 500.00, valor de la compra del terreno según el boleto de compraventa firmado por el ejecutado. 3.o Que las escrituras provisoria y definitivas a efectuarse, así como las de novación y cancelación en su oportunidad, son de cuenta del comprador. 4.o Que todo impuesto por pavimento, contribución inmobiliaria y saneamiento que graven actualmente las propiedades a rematarse y sean de cargo del ejecutado serán abonadas por el comprador. 5.o Los títulos del inmueble empadronado con el número 2903 se hallan en la "Inmobiliaria Sanducera", calle 8 de Octubre número 251, a disposición de los interesados. Que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; y que la venta de los bienes mencionados se efectúa en la forma que se ha establecido. — Paysandú, Mayo 21 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$64.50 My.30-4239-v.jn.16.

MATIAS A. S. FÜRST
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en autos "Número 216. — Alta Corte de Justicia. — Secretaría. — Montevideo. — Asuntos Administrativos. — Ministerio de Guerra y Marina. — Mensaje relacionado con un suelto aparecido en el diario "El Debate". de Fray Bentos, se hace saber al público que el 15 del próximo mes de Junio, a las 14 horas, se procederá por el martillero Matías A. S. Fürst, asistido del Alguacil del Juzgado, en el corralón municipal, a la venta en remate público, al mejor postor, al contado y con la base de las 2|3 partes de la tasación, de 1 minerva Chandler y Price, antigua, pesada, número 1405, de O. M. 562 x O. M. 37 de rama, con dos ramas, cuñas y llaves, 3 componedores, 6 galerines, 2 galeras, 1 burro tipográfico, 1 título de "El Debate", en tipos 120, una cortadora de interlíneas, 3 planchas de mármol, 1 lote 130 kilos, incluídos cuadrados 6, 8 y 12, cuerpos 10 de texto, mayúsculas del mismo, tipos 12, 16, 20, 72 y 36 titular; tipos 120, rayas e interlíneas y tipos surtidos. Se previene que no se aceptará oferta que no cubra los 2|3 de la tasación y que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Mayo 18 de 1936. — José S. Elisburu, Actuario.

$25.50 My.23-3997-v.jn.9.

AGUSTIN PEREYRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Luis Rodríguez Cal, curador de su hermana incapaz Felicia Rodríguez. Autorización para enajenar", se hace saber que el día 17 de Junio entrante, de las 14 horas a las 14 horas y 1|4, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público por el martillero señor Agustín Pereyra, asistido del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo de pastoreo sita en Garzón, séptima sección de este Departamento, empadronada en mayor área con el número 5697, compuesta de una superficie de setenta y dos hectáreas, nueve mil doscientos cuarenta y cinco metros, que linda: al Norte, Tomás y Leandro Barrios: al Este, Catalina R. de Guzmán; al Sur, camino vecinal por medio, con Luis de Armas Guzmán, la incapaz Felicia Rodríguez y Josefa J. R. de Sena, y por el Oeste, Angel de Armas Guzmán; y 2.o Otra fracción de campo de pastoreo sita en el mismo paraje y sección que la anterior, compuesta de una superficie de diez hectáreas, mil seiscientos treinta y dos metros, que linda: al Norte, fracción anteriormente descripta; al Este, Luis de Armas Guzmán; al Sur, camino vecinal por medio, María Beatriz Rodríguez de de León, y al Oeste, camino vecinal por medio, Josefa J. R. de Sena, sucesión Ireneo Fodríguez, Felipe Rodríguez y Darío Luciani. Aforadas ambas a razon de treinta y seis pesos la hectárea. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no alcance a las 2|3 partes de la tasación antes referida; 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma; y 3.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador; y 4.o Que los títulos de los inmuebles a enajenarse se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rocha, Mayo 16 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$44.80 My.21-3913-v.jn.7.

RODOLFO PEYRE DE LA LLANA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Sucesores de Jesús Fernández Rodríguez contra Manuel Acosta. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 16 del entrante Junio, de las 15 horas a las 15 horas y 1|4 y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Rodolfo Peyre de la Llana, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, de los siguientes bienes: Dos terrenos solares con el edificio y demás mejoras que contienen, ubicados en "El Chuy", quinta sección judicial de este Departamento, señalados con los números 9 y 10 en el plano de amanzanamiento practicado por el agrimensor Facundo P. Machado, en Marzo de 1915, constando cada uno de ellos de diecisiete metros cincuenta centímetros de frente al Norte, sobre el camino internacional, que separa de la República de los Estados Unidos del Brasil; por treinta y dos metros en sus costados iguales y paralelos, que lindan: por un costado, con calle pública y por el otro y el fondo con terreno de José Rodríguez, formando el conjunto de ambos solares una superficie de mil ciento veinte metros cuadrados. Se previene: 1.o Que los gastos y honorarios de escrituración y certificados serán de cargo exclusivo del comprador: y 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Mayo 14 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$36.50 My.20-3858-v.jn.16.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Vicente Gandoglia, curador de su hijo incapaz Raúl Gandoglia. Autorización para enajenar", se hace saber que el día 16 de Junio entrante y en las puertas de este Juzgado, de las 14 horas a las 14 horas y 15 minutos, se procederá a la venta en almoneda, por intermedio del señor Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito Actuario, de la parte proindivisa que al incapaz Raúl Gandoglia pertenece sobre una fracción de campo ubicada en Cebollatí, sexta sección judicial de este Departamento, empadronada en mayor superficie con el número 4653 y comprendida con mayor área dentro de los siguientes límites: al Norte, el río Cebollatí; al Sur, la laguna Merim; al Este, Andrés P. Gabito y al Oeste el mencionado río, encerrando una superficie de treinta y ocho hectáreas, siete mil doscientos ochenta y siete metros noventa y cuatro decímetros. Tasado en novecientos sesenta y ocho pesos veintidós centésimos. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación mencionada y que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, así como que los títulos de la mencionada propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rocha, Mayo 7 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$39.50 My.13-3579-v.jn.10.

JOSE ANTONIO MAGLIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Juan José Correa da Cámara. Intestado", se hace saber al público que el día veintidós de Junio del corriente año, a las dieciséis horas y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas, el martillero don José Antonio Maglio, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público el siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en las inmediaciones de los Talleres del Ferrocarril Noroeste, ejido de esta ciudad, señalado en el croquis hecho por el rematador don Carlos Siemens, con el número setenta y seis, y compuesto de una superficie de doce metros de frente al Sur, sobre la calle Seis de Abril, por cuarenta y ocho metros con ochenta centímetros de fondo al Norte, lindando por este viento con el solar número treinta y dos, vendido a don Joaquín de Souza Acevedo; al Este, linda con el solar número setenta y siete, vendido a don Pedro Burck, y al Oeste, con el número setenta y cinco, vendido a don Miguel Gonzaga, cuya superficie es de un total de quinientos ochenta y cinco metros con sesenta centímetros, teniéndose como base para su venta la cantidad de ciento seis pesos con sesenta y siete centésimos, suma a que asciende las dos terceras partes de la tasación. Se previene que no se admitirán ofertas que no excedan al de la *base fijada*; que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el diez por ciento de su oferta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que serán de su cargo los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios, y que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Mayo 23 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jn.2-4294-v.jn.18.

REMATE ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Eustaquio Ipar (hijo) contra Francisco Appa. Cobro de pesos. Incidente por costas", se hace saber al público que el día 30 de Junio del corriente año, a las 16 horas, el Alguacil del Juzgado, asistido del infrascripto Actuario y en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas, procederá a vender en remate almoneda los derechos que al demandado don Francisco Appa le corresponden sobre los siguientes inmuebles: 1.o Una finca empadronada con el número 2000, ubicada en esta ciudad, manzana número 151, segunda sección judicial, sobre la calle República, con un área de 286 metros 8480 centímetros cuadrados y linda: al Oeste, la calle República; al Sur, Antonio Valentini; al Este, sucesión Santos Errandonea, y al Norte, José Gómez: y 2.o La finca empadronada con el número 1919, ubicada en la manzana número 135, de esta ciudad, en la misma sección que la anterior, haciendo esquina con las calles Brasil y República, con un área de 1231 metros 760 centímetros y linda: al Este y al Norte, respectivamente, con las calles nombradas; al Oeste, Eugenio Médici, y al Sud, con José Camello, teniéndose como base para la deslindada en primer término la suma de cuatrocientos treinta y tres pesos con treinta y cuatro centésimos, y para la deslindada en segundo lugar la suma de seiscientos cincuenta y ocho pesos con treinta y cuatro centésimos, a que ascienden las dos terceras partes de su tasación. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda al de las bases fijadas y que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que dicho remate ha sido ordenado en los autos de la referencia. — Salto, Mayo 26 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jn.2-4296-v.jn.18.

REMATE ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Luis Martínez", se hace saber al público que el día 25 de Junio del corriente año, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres esquina General Artigas, el señor Alguacil del mismo, asistido del suscrito Actuario, procederá a vender en remate almoneda el siguiente inmueble: Una fracción de chacra con todas sus mejoras, ubicada en el ejido del pueblo de Belén, octava sección judicial de este Departamento, compuesta de una extensión superficial de veintidós hectáreas, mil trescientos sesenta y cuatro metros cuadrados y cuyos límites son: al Norte, arroyo Juan José; al Sud, calle por medio, con la chacra número dos; al Este, con la planta del pueblo de Belén, y al Oeste, con el río Uruguay, teniéndose como base la suma de quinientos pesos, a que asciende las dos terceras partes de su tasación. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda al de la base fijada y que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, encontrándose glosados a los autos los títulos de propiedad del inmueble a rematarse, y que dicho remate ha sido ordenado en los autos mencionados. — Salto, Mayo 25 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jn.2-4295-v.jn.18.

PEDRO E. MASSAFERRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2.o turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de Joaquina Savarros de Arruguetti y otros", se hace saber al público que el día 16 de Junio próximo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Pedro E. Massaferro, asistido del Alguacil y del sus-

crito Actuario, procederá a vender en remate público los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo con todas las mejoras que contenga, situada en la 6.a sección judicial de Salto, compuesta de 80 hectáreas 2611 metros 50 decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, doña Delfina Sabarros; por el Sud, Florisbina Pedroso da Trindade; por el Este, Doribal Correa; y por el Oeste, David Pedroso da Trindade. 2.o Otra fracción de campo lindera a la anteriormente relacionada, sita en el mismo paraje, compuesta de 36 hectáreas 8940 metros 50 decímetros cuadrados y comprendida dentro de los linderos siguientes: al Norte, fracción anteriormente citada; al Oeste, David Pedroso da Trindade; al Sud, Antonio Rodríguez; y al Este, Florisbina Pedroso da Trindade de Borges; y 3.o Otra fracción, lindera a la anteriormente descripta, compuesta de 36 hectáreas 8940 metros y 50 decímetros, que linda por todos sus límites con las fracciones referidas. Las tres fracciones se encuentran empadronadas con el número 2275 y forman una extensión total de 154 hectáreas 552 metros 50 decímetros cuadrados, teniéndose como base la cantidad de $ 17.00 por cada hectárea. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de la base fijada; que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 por ciento de su oferta a los efectos de lo prescripto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios será de cuenta del comprador; y que los títulos de propiedad de los inmuebles relacionados se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Mayo 22 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario. $10.50 My.26-4061-v.jn.11.

JULIO J. GAUDIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2.o turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados: "Sucesión de Francisca Bertiz de Echevarría", se hace saber al público que el día 12 de Junio próximo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas), el martillero don Julio J. Gaudin, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público: una fracción de terreno con todas las mejoras en él construídas, ubicada en esta ciudad, calle 19 de Abril número 668, manzana número 26, de la 2.a sección judicial, compuesto de 18 metros 167 milímetros de frente al Norte, sobre la calle 19 de Abril, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Sud, por donde linda con Eloisa H. de Cuenca; al Este, Felipe Preliasco; y al Oeste, José Brum; encerrando una superficie total de 780 metros 27 centímetros y 265 milímetros, estando empadronada bajo el número 490, teniéndose como base la suma de $ 2.335.60, cantidad a que ascienden los 2|3 de su tasación practicada en autos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda el de la base fijada; que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta a los efectos de lo prescripto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios, será de cuenta del comprador; y que los títulos de propiedad del bien a rematarse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Mayo 22 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario. $33.00 My.26-4062-v.jn.11.

JOSE ANTONIO MAGLIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Jacinto Ferro. Intestado", se hace saber al público que el día 17 de Junio del corriente año, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres casi esquina Artigas, el martillero don José Antonio Maglio, asistido del Alguacil y suscrito Actuario, procederá a vender en remate público el siguiente inmueble: Un terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 98 y 112 de esta ciudad, compuesto de una extensión superficial de 13 metros 50 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Sarandí, por 56 metros de fondo al Este, lindando por este viento con Emilio Charlot y Manuel González; por el Norte, con Francisco Pérez, y por el Sud, con Antonio Serrano, estando empadronado d[illegible] inmueble con el número [illegible]3, teniéndose como base para su venta la cantidad de pesos 333.34, suma a que asciende las dos terceras partes de la tasación. Se previene que no se admitirán ofertas que no exc dan el de la base fijada; que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que será de su cargo los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios, y que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Mayo 22 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.26-4067-v.jn.11.

NICANOR PEREZ ROUBIN
Juzgado del segundo distrito de la primera sección judicial de Soriano
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez del segundo distrito de la primera sección judicial del Departamento de Soriano, dictada en el expediente caratulado "La Subinspección de Saneamiento contra Ventura Salvo de Carballal o los que se consideren dueños o con derecho por cualquier concepto al inmueble empadronado bajo el número 767 y 768, manzana número 105, por cobro de pesos", se hace saber al público que el día 17 de Junio entrante, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, calles Montevideo y Zapicán, el rematador público don Nicanor Pérez Roubín, con asistencia del suscrito Juez de Distrito y del escribano público don Héctor F. Requiterena, procederá a la venta con la base de las dos terceras partes de su tasación de los siguientes inmuebles: Un terreno compuesto de diez metros de frente sobre la calle Montevideo, con la que linda por el Norte; por el Sur, con don Martín Amadeo Fracuelli; por el Este, treinta y cinco metros de fondo que, por formar esquina, son también de frente sobre la calle Zapicán, y por el Oeste, treinta y cuatro metros cuarenta centímetros, lindando con doña Juana Ada Carballal de Prestes. Este terreno ha sido avaluado en la cantidad de trescientos cuarenta y siete pesos. Otro terreno compuesto de once metros sesenta y cinco centímetros de frente, sobre la calle Montevideo, con la que linda por el Norte; por el Sur, once metros ocho centímetros lindando con don Martín Amadeo Fracuelli; por el Este, una extensión de cuarenta y cinco metros, lindando con doña Juana Ada Carballal de Prestes, en parte, y parte con don Martín A. Fracuelli, y por el Oeste, cuarenta y cuatro metros cincuenta centímetros, lindando con más terreno de los ejecutados y que se deslindará a continuación. Este terreno ha sido avaluado en la cantidad de doscientos ochenta pesos con cuarenta y tres centésimos; y, por último, otro terreno contiguo al anteriormente deslindado, compuesto de once metros sesenta y cinco centímetros de frente a la calle Montevideo, con la que linda por el Norte; igual extensión al Sur, por donde linda con doña Petrona Correa de Palacio; cuarenta y cuatro metros cincuenta centímetros al Este, lindando con el terreno anteriormente deslindado, y cuarenta y cuatro metros al Oeste, por donde linda con Martín Irisarri. El terreno deslindado ha sido tasado en la cantidad de doscientos ochenta y siete pesos con once centésimos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no supere a las dos terceras partes de las respectivas tasaciones; 2.o Que el mejor postor, en el acto de aceptársele su oferta, deberá consignar el 10 o|o de ella en garantía de la misma; 3.o Que los gastos de escrituración son por cuenta del comprador; y 4.o Que las escrituras de la propiedad a venderse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, Mayo 20 de 1936. — Florencio Montero, Juez de Distrito.

$57.00 Jn.3-4314-v.jn.19.

AMBROSIO A. COLOMBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "Renée Plateiro contra Saturnino Rodríguez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés de Junio próximo, a las catorce horas y en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero don Ambrosio A. Colombo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de la siguiente propiedad: Un solar de terreno señalado con el número cinco de la manzana número ciento sesenta y nueve de la planta urbana de esta ciudad, con los edificios de materiales, cercos y demás mejoras y accesorios que contiene, solar que mide veintiocho metros seiscientos treinta y tres milímetros de frente al Sureste, sobre la calle Veinticinco de Mayo, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo sobre la calle Libertad (hoy José Catalogne), con la que forma esquina, lindando, por un lado, con el solar número seis, en la parte perteneciente a don Isidro Sobrado, y por el otro, con el solar número cuatro, de propiedad de don Servando Ferreira, constituyendo un área de mil doscientos veintinueve metros cuadrados, sesenta y ocho decímetros, setenta y tres centímetros y cincuenta milímetros cuadrados, propiedad empadronada con el número novecientos noventa y seis. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos se hallan agregados a los autos; y 3.o Que los gastos y derechos de las escrituras serán de cargo del comprador. — Tacuarembó, Mayo 26 de 1936. — Julio Maia, Actuario.

$34.50 Jn.3-4326-v.jn.19.

JOAQUIN DIEGO ROCA
Juzgado de Paz de la sexta sección de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Tacuarembó, en autos "Domingo C. López contra Saturnino o Desiderio Rodríguez. Reconocimiento de firma y cobro de pesos", se hace saber al público que el día 23 de Junio próximo, a las 15 horas y en la puerta de este Juzgado, por intermedio del martillero don Joaquín Diego Roca, asistido del Alguacil don Luis Alberto Palomeque y escribano don Severino Taroco Lima, se venderán en remate público los siguientes bienes inmuebles: A) Una finca sita en la planta urbana de la ciudad de Tacuarembó, calle 25 de Mayo número 427, compuesta de una superficie de mil doscientos veintinueve metros, setenta y ocho decímetros y setenta y tres milímetros, empadronada con el número 976 y que se deslinda así: por un frente, con la nombrada calle 25 de Mayo; por un lado con la calle Concejal José Catalogne, por otro con Isidro Sobrado y por el fondo con Servando Ferreira; y B), Una fracción de campo de pastoreo sita en la quinta sección judicial del Departamento de Salto, compuesta de una superficie de doscientas noventa y nueve hectáreas seis mil quinientos dieciocho metros, empadronada con el número 2529 y que se deslinda así: por un lado el arroyo Guayabos por medio con campos de Arnoldo Piegas, por otro con campos de don Juan Cunha, por otro con campos de Agustín Martínez y por otro con campos de Severino T. Brasil. Se previene: 1.o Que los bienes han sido tasados en cuatro mil quinientos pesos y ocho mil pesos, respectivamente; 2.o Que la venta se efectuará por oferta que alcance a las dos terceras partes de la tasación; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento al serle aceptada su oferta; 4.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado, calle avenida Brigadier General Manuel Oribe esquina Wáshington Beltrán; 5.o Que el comprador cargará con el gravamen que soportan los bienes embargados. — Tacuarembó, Mayo 19 de 1936. — M. Armando Muñoz, Juez de Paz.

$43.50 My.26-4069-v.jn.11.

COMERCIALES

VENTA DE ALMACEN

Hacemos saber que ante el escribano don José Babío, calle Treinta y Tres número 1405, don José Costa ha prometido vender a don Antonio Seco Duarte y don José Collazo Collazo la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas que gira en esta plaza, en la calle Canelones número 2298, esquina Victoria número 1149, denominada "Provisión Costa". Los que se consideren acreeedores debene presentarse en el comercio expresado. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Mayo 15 de 1936. — José Costa. — Antonio Seco Duarte — José Collazo Collazo.

$5.00 My.19-3803-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por escritura otorgada el 8 del corriente mes, por ante el escribano don Juan O. Tissoni, hemos constituído una sociedad en comandita, la que se hizo cargo del activo y pasivo social, de la firma D. Mantero y Compañía, de esta plaza, sociedad que girará bajo la misma razón de D Mantero y Compañía. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 15 de 1936. — Jorge A. Mantero, y Hugo Mantero, Socios solidarios.

$5.00 My.21-3883-v.jn.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad comercial de que hecho teníamos constituída para la explotación del establecimiento comercial denominado "El Progreso" ubicado en las inmediaciones de Estación Atlántida 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, y el cual gira en los ramos de almacén, despacho de bebidas, tienda y ferretería. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos las presentes publicaciones. — Diego Medina. — Anselmo López.

$5.00 My.19-3818-v.jn.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano Andrés N. Cassaglia, con fecha 20 del corriente mes y año, por retiro del socio Orestes Gómez, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de taller de rayados y fábrica de libros en blanco tenemos establecida en esta ciudad, en la casa de la Plaza Libertad 1137, bajo la firma de "Alfredo Tarrío y Compañía", quedando a cargo del activo y pasivo el socio Alfredo Tarrío, siguiendo éste con el mismo negocio y bajo la firma de "Alfredo Tarrío". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1936. — Orestes Gómez. — Alfredo Tarrío.

$5.00 Jn.3-4327-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don José Moragues se comprometió vender a su condómino don Claudino Carrera la parte proindiivsa que le pertenece en la casa de comercio denominada "Carnicería El Chaná", situada en esta ciudad, calle Chaná 2011 (bis), donde podrán ocurrir los que tengan interés o derecho, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y dejándose constancia de que el comprador se hará cargo del activo y pasivo de dicho negocio. — Montevideo, Junio 1.o de 1936. — José Moragues. — Claudino Carrera.

$5 00 Jn.3-4328-v.jn.22.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Rafael P. Velázquez el almacén de comestibles sito en la calle San Salvador número 2148, esquina Joaquín Requena, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 1.o de 1936. — Juan Pedro Gil.

$5.00 Jn.3-4329-v.jn.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto, de común acuerdo, disolver la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón de "Muradian Hermanos" en el ramo de tienda en la calle Colón número 1480, constituída entre don Senekerim Muradian y don Mihram Muradian, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de los señores Senekerim Muradian e Hijo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1936. — Senekerim Muradian. — Mihram Muradian.

$5.00 Jn.3-4330-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor Luis Ruibal la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Pando número 2400, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, 1.o de Junio de 1936. — Domingo Moran. — Luis Ruibal.

$5.00 Jn.3-4317-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú 913, hemos contratado vender a favor del señor José Castro la casa de comercio en los ramos de provisión, frutas y verduras establecida en la calle Galicia 1263, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 1.o de 1936. — Manuel Casas Rioz. — Francisco Collazo García. — José Castro.

$5.00 Jn.3-4316-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor Juan José Rodríguez la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Salto número 1051, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 1.o de 1936. — Manuel Gil. — Juan José Rodríguez.

$5.00 Jn.3-4315-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Manuel Gerpe, Bautista Gerpe y Basilio Brenlla el negocio de panadería denominado "La Ideal", que tengo instalado en esta ciudad, calle Larrañaga número 3211, entre Galatea y Dulcínea. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse con los justificativos d sus créditos dentro del término legal. (Escribanía Juan J. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592). — Montevideo, Mayo 21 de 1936. — Manuel Felipe Roig.

$5.00 My.25-4015-v.jn.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace público, a los efectos legales, que ha entrado en liquidación la sociedad comercial colectiva que giraba en esta plaza, establecida en la calle 25 de Agosto número 602, esquina Juan Carlos Gómez, con taller mecánico, metalúrgico y demás anexos, bajo la firma "J. Gaggioni e Hijos", quedando el activo y pasivo a cargo de don Juan Gaggioni, debiendo presentarse todos los acreedores en dicha casa comercial en el plazo de treinta días, como ordena la ley. — Montevideo, Mayo 22 de 1936.

$5.00 My.25-4007-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de don Carmelo Petraglia el almacén de comestibles situado en el camino Castro número 593, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 20 de 1936. — Julio Jaled. — Carmelo Petraglia.

$5.00 My.25-3999-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido vender a don José Alcain el comercio de nuestra propiedad que gira en la avenida San Martín número 2621, bajo la razón social de "Tarrés y Barbazita" en los ramos de café y bar, emplazándose por la presente a los interesados a que concurran al referido comercio a notificar sus créditos al comprador. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1936. — José Tarrés. — José Barbazita.

$5.00 My.25-4000-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor de don Domingo Alberti la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas tengo establecida en la calle Juan Paullier número 2649 esquina Pando, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen esta publicaciones. — Montevideo, Mayo 20 de 1936. — Serafín Castro. — Domingo Alberti.

$5.00 My.23-3967-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores José y Ricardo Villarmarzo la casa de comercio denominada "Fiambrería La Barcelonesa", establecida en la Avda. 18 de Julio N.o 1549, de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 22 de 1936. — E. Canadell Batlle y Compañía. — Felipe Giménez. — José y Ricardo Villarmarzo.

$5.00 My.23-3992-v.jn.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad de nuestra oficina jurídica y balances, sita en esta plaza, calle Convención número 1537. De acuerdo con el artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904, para tales efectos hacemos la presente publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1936. — Alberto Suárez. — Gaspar Panzera.

$5.00 My.23-3969-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente, hacemos saber al comercio y al público que hemos convenido en la venta del comercio en venta de pizza y fainá establecido en la calle Rivera 2161, haciéndose cargo de él don Salvador Lorelli a quien deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1936. — José Dalta. — Salvador Lorelli.

$5.00 My.23-3978-v.jn.11.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES "LA INMOBILIARIA"

RETIRO DE GARANTIA

Emplazamiento

En cumplimiento del inciso 6.o del artículo 12 de la ley de Patentes de Giro, y en el expediente iniciado ante el Ministerio de Hacienda por la Compañía Argentina de Seguros Generales "La Inmobiliaria" para retiro de la garantía consignada, por cese de operaciones en la República Oriental del Uruguay, se emplaza a todos los que tuvieren algo que reclamarle para que comparezcan ante el Banco de Seguros del Estado dentro de los treinta días, a contar de la fecha. — Montevideo, Mayo 22 de 1936. — Por la Compañía de Seguros Generales "La Inmobiliaria": Rafael E. Llambías, Subgerente Apoderado.

$7.80 My.22-3937-v.jn.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio en general que por escritura que autorizó el escribano señor Elio Presa, el diez de Mayo del corriente año, en esta ciudad, disolvimos de común acuerdo la sociedad comercial colectiva que giraba en esta plaza bajo la razón social "Tournier y Fernández", la que tenía por objeto la explotación de los hidrófugos "Chafer" y "Retracua". El socio señor Abel Fernández quedó, en lo sucesivo, a cargo del activo y del pasivo social en el mismo domicilio legal que tenía la Compañía, Paysandú número 1929. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio y a los efectos consiguientes hacemos esta publicación. — Montevideo, Mayo de 1936. — María F. de Tournier. — María Julia Tournier. — A. Tournier. — Pedro H. Tournier. — H. Tournier. — A Tournier — A. Fernández.

$6.00 My.22-3934-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales, con la intervención del procurador y rematador público Manuel Calvelo Mariño, el señor Pedro Hospitaleche vende al señor Miguel D. Cerizola la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Industria número 265, de esta ciudad. Los acreedores pueden presentar sus cuentas en dicha casa de comercio. — Montevideo, Mayo 20 de 1936. — Pedro Hospitaleche. — Miguel D. Cerizola.

$5.00 My.22-3931-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido transferir a la Sociedad "Cristalería Río de la Plata" nuestra "Fábrica de Vidrios Especiales Neutro Científico", que teníamos establecida en esta ciudad, calle Yaro 1117 y que giraba bajo la razón social de "Moretti y Torres". Y a los efectos de la ley citada, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la escribanía de Enrique Escardó de la Torre, Misiones 1325, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 4 de 1936. — Haroldo Moretti — Rafael Torre.

$5 00 My.23-3356-v.jn.11.

COOPERATIVA FERROVIARIA DE CONSUMOS. S. A.

Comunicamos al comercio y al público en general que se ha prometido vender a la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay la Cooperativa Ferroviaria de Consumos, S. A., que tiene su casa central en la calle Monterroso número 1564, pueblo de Peñarol, Departamento de Montevideo. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus créditos en el local antes expresado dentro del término de treinta días. de acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 20 de 1936. — Pedro E. Hoyos, Presidente. — Rodolfo G Sánchez, Secretario.

$5.00 My.22-3932-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido transferir mi establecimiento industrial en los ramos de química y anexos que bajo la denominación "Dante" tengo instalado en esta ciudad, calle Cebollatí número 1365. Dentro del término legal deberán presentarse los acreedores e interesados a la escribanía de Juan R. y Abel G. Domínguez, 18 de Julio número 1592, con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Mayo 18 de 1936 — W. Andrés Patrone.

$5.00 My.20-3845-v.jn.8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace público que Sergio Pisano ha prometido vender a don Juan Roberto Fabbiani la fábrica de fundas de paja para botellas instalada en la calle Oficial número 629. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos a la escribanía de Arrillaga Safons, en Misiones 1325. — Sergio Pisano.

$5.00 My.18-3781-v.jn.6.

PROMESA DE VENTA DE UN COMERCIO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Antonio Mazzoli todas las existencias que componen el café y bar "Carmelo", que giraba bajo mi nombre en esta ciudad, haciéndose esta publicación a los efectos legales. — Carmelo, Mayo 15 de 1936. — Antonio Caram. — Antonio Mazzoli.

$5.00 Jn.2-3841-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he vendido mi farmacia de la ciudad de Salto, calle Julio Delgado esquina Belén, denominada "Farmacia Dalton", a doña Erótida Insaurralde de Garbani, quedando a mi cargo el activo y pasivo de la misma. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Salto, Mayo de 1936. — Olga Cáceres de Gelpi.

$5.00 Jn.2-4283-v.jn.22.

VENTA DE COMERCIO

Comunico al comercio y público que por instrumento suscrito hoy, he prometido vender a los señores Américo J. Martínez y Compañía mi establecimiento denominado "Taller Mecánico de Walter Gómez", ubicado en esta Capital, en la finca número 1426 de la calle Victoria, que gira a mi nombre en los ramos de taller mecánico, reparaciones de autos y máquinas en general, servicio de auxilio y venta de nafta y anexos. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a mis acreedores a concurrir a dicho domicilio para verificar y cobrar sus créditos dentro del término legal de treinta días, contados desde la primera publicación. — Montevideo, Mayo 23 de 1936. — Walter Gómez.

$5.00 Jn.2-4300-v.jn.22.

CAFE VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Leonardo Scalone el bar y café sito en la calle Florida número 1523, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 29 de 1936. — Federico Parodi.

$5.00 Jn.1.o-4241-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Scheriano y Rodríguez la casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en Santa Lucía (Departamento de Canelones), calle Verri Vertiz y Amsterdan. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes en el mismo comercio dentro del plazo legal. — Santa Lucía, Mayo 27 de 1936. — Ernesto A. Spinelli

$5.00 My.29-4170-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a los señores Bruzzone Hermanos, el comercio de despacho de bebidas sito en el camino Cuchilla Grande número 24, esquina Durant, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 28 de 1936 — Luis Motalli.

$5.00 Jn.1.o-4255-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor Celso Demaestre la casa de comercio que en el ramo de provisión y lechería tenemos establecido en esta plaza, calle Suárez número 3254. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes en la casa anteriormente nombrada. — Montevideo, Mayo 26 de 1936 — Vinotto Hermano.

$5.00 My.28-4126-v.jn.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y comercio en general que por ante el escribano Esteban J. Bacigalupi, se disolverá la sociedad que gira en esta ciudad de Pando, 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, bajo la razón social "Vanini Hermanos", en el ramo de viticultura y bodega. El activo y pasivo quedará a cargo de los señores Juan Bautista, Jacinto y Telmo Vanini. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones, para que todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la citada escribanía calle Canelones número 1038. — Montevideo, Mayo 26 de 1936. — Carlos P. Vanini. — Jacinto Vanini. — Juan B. Vanini. — Pedro V. Vanini — Telmo Vanini.

$6.00 My.29-4199-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a las señoritas María e Isabel Marcos Martínez el negocio de panadería denominado "Sucursal Plus Ultra" que tengo instalado en esta ciudad, avenida Garibaldi número 1803, esquina Marcelino Sosa. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. (Escribanía Juan J. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592). — Montevideo, Mayo 25 de 1936. — Manuel Buño Díaz.

$5.00 My.27-4087-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que hemos prometido vender a los señores Jesús Lema y Francisco Mira el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en la calle Galicia número 1401, esquina Médanos, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 25 de 1936. — Jacobo Pazos e Hijos.

$5.00 My.27-4083-v.jn.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad comercial colectiva que teníamos constituída en esta plaza bajo la razón social "Perazza y Compañía", en los ramos de almacén de comestibles, bebidas y anexos, suburbios al Sur de esta ciudad. Y en cumplimiento de la ley respectiva hacemos la siguiente publicación, haciendo constar que el socio Bernardino Peraza carga con el activo y pasivo. — San José, Mayo 23 de 1936. — Bernardino Peraza. — Damián Ruiz.

$5.00 My.27-4085-v.jn.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos que hubiere lugar por derecho ponemos en conocimiento del comercio y público en general que por escritura de fecha 24 de Marzo del corriente año, hemos disuelto la sociedad de habilitación, cuyo establecimiento gira en esta plaza en la casa número 924 de la avenida 18 de Julio y se denomina "El Buda de Oro", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Sixto Luis Grondona. — Montevideo, Mayo 25 de 1936. — José Maiorano. — Sixto Luis Grondona.

$5.00 My.27-4081-v.jn.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos que hubiere lugar por derecho hacemos saber al público y comercio en general que con fecha 30 de Diciembre de 1935 hemos disuelto la sociedad comercial de hecho que en el ramo de panadería y bajo la firma "Burgo y Compañía" giraba en esta plaza en la casa número 862 de la calle Juan D. Jackson, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de los socios Vázquez y González. — Montevideo, Mayo 25 de 1936. — Dionisio Vázquez. — Manuel Burgo. — Manuel González.

$5.00 My.27-4082-v.jn.16.

ENAJENACION Y DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber al público que hemos resuelto disolver la sociedad comercial "Coelho y Compañía" que en el ramo de farmacia y anexos gira en esta plaza, en la avenida San Martín número 3002, esquina bulevar Artigas, bajo la denominación de "Farmacia Fulloni" prometiendo vender las existencias y activo de la misma al señor Elías S. Larre, quedando el pasivo a cargo de los vendedores. A los efectos de derecho los acreedores deberán concurrir con los justificativos del caso por el estudio del escribano Dupetit Saint-Girons, calle Rincón número 615, a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Mayo 26 de 1936. — Ignacio Coelho. — Ricardo Fulloni — Carlos G Funes — Elías S. Larre.

$6.00 My.27-4090-v.jn.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y público en general que ha sido disuelta la sociedad "Internacional Films Corporación", con domicilio en Libertad 2625, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Romeo Martínez, notificando a los que se consideren con derechos se presenten en el mencionado domicilio dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 23 de 1936. — Juan J. Harispuro. — Romeo Martínez.

$5.00 My.27-4096-v.jn.16.

LECHERIAS Y CAFES SUD AMERICANOS, S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos sociales, se cita a los accionistas de Lecherías y Cafés Sud Americanos, S. A., para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el 22 de Junio de 1936, a las 18 horas, en la sede de la Sociedad (Montevideo), calle Magallanes 1871, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Modificación de los estatutos para la liquidación de la Sociedad; 2.o Liquidación de la Sociedad y procedimiento a seguir para llevarla a cabo; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se advierte a los señores accionistas que para poder intervenir en la asamblea deberán depositar sus acciones o los certificados correspondientes y retirar las constancias respectivas en la oficina de la Sociedad, arriba indicada, con cinco días de anticipación a la asamblea. — Montevideo, Mayo 26 de 1936. — El Directorio.

$9.00 My.28-4133-v.jn.8.

LECHERIAS UNIDAS, S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos sociales, se cita a los accionistas de Lecherías Unidas, S. A., para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 22 de Junio de 1936, a las 18 y 15, en la sede de la Sociedad (Montevideo), calle Magallanes 1871, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Modificación de los estatutos para la liquidación de la Sociedad; 2.o Liquidación de la Sociedad y procedimiento a seguir para llevarla a cabo; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se advierte a los señores accionistas que para poder intervenir en la asamblea deberán depositar sus acciones o los certificados correspondientes y retirar las constancias respectivas en la oficina de la Sociedad, arriba indicada, con cinco días de anticipación a la asamblea. — Montevideo, Mayo 26 de 1936. — El Directorio.

$9.00 My.28-4134-v.jn.8.

LECHERIA CENTRAL COOPERATIVA DE COLONIA, S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos sociales, se cita a los accionistas de la Lechería Central Cooperativa Colonia, S. A., para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 18 de Junio de 1936, a las 11 horas, en la sede de la Sociedad en pueblo Joaquín Suárez, Estación Tarariras (Departamento de Colonia), para tratar la siguiente orden del día: Modificación de los estatutos para la liquidación de la Sociedad; 2.o Liquidación de la Sociedad y procedimiento a seguir para llevarla a cabo; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se advierte a los señores accionistas que para poder intervenir en la asamblea deberán depositar sus acciones o los certificados correspondientes y retirar las constancias respectivas en la oficina de la Sociedad, en pueblo Joaquín Suárez, Estación Tarariras (Departamento de Colonia), con cinco dís de anticipación a la asamblea. — Joaquín Suárez. Mayo 26 de 1936. — El Directorio

$9.00 My.28-4136-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público que ha sido prometida en venta a los señores Juan J. Vidal, Celso C. Ferrin y Alfonso Dell'Isola la agencia de autobuses denominada "Perazza Expreso Montevideo - Colonia - Buenos Aires", perteneciente al señor Eloy G. Perazza, instalada en la casa número 1372 de la Plaza Independencia. Los créditos contra la nombrada agencia Perazza deben ser presentados en la escribanía del suscrito, calle Mercedes 1166, requiriéndose la constancia de su presentación para ser oportunamente satisfechos. — Montevideo, Mayo 20 de 1936 — Juan Luis Vidal, Escribano.

$5.00 My.28-4162-v.jn.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad que bajo la firma "Morales y Tarigo" giraba en esta plaza en los ramos de almacén de comestibles y ferretería, calle Calleros número 1049 y café y billar en la misma calle número 1051. Continuará con el negocio de almacén y ferretería el señor Adolfo Morales y con el café y billar el señor Isidro Tarigo, independientemente. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo presentar los acreedores al señor Adolfo Morales. — Florida, Mayo 15 de 1936. — Adolfo Morales. — Isidro Tarigo.

$5.00 My.28-4140-v.jn.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Manuel de Castro e Hijos, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunican al comercio y al público en general que por escritura que en la fecha autorizó el escribano don Eduardo Bonjour, han disuelto parcialmente, con respecto al socio solidario don Alberto de Castro, la sociedad que con la firma aludida y en los ramos de almacén, tienda, ferretería y anexos tienen establecida en esta villa, continuando la misma sociedad con los demás socios Manuel Mariano y Julián Floro de Castro, solidarios y con uso de la firma social, y José M. de Castro, habilitado. Los acreedores que tengan créditos que reclamar deberán presentarse con los justificativos dentro del término legal en el domicilio de la misma en esta villa. — Nueva Palmira, Mayo 14 de 1936. — Alberto de Castro. — Julián F. de Castro. — J. M. de Castro. — M. de Castro.

$6.00 My.20-3853-v.jn.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha y con intervención del balanceador y rematador público señor Fco. García Míguez, oficina Colonia 1113, hemos resuelto disolver la sociedad que giraba bajo la razón social de "Alberto Sadí e Hijo", establecida con negocio de almacén en la avenida. 8 de Octubre 3610, haciéndose cargo del activo y pasivo de la firma el señor Salomón Sadí, retirándose el socio señor Alberto Sadí. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Abril 18 de 1936. — Alberto Sadí. — Salomón Sadí.

$5.00 My.20-3831-v.jn.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que con fecha 18 del corriente hemos disuelto la sociedad que en el ramo de carpintería giraba en ésta bajo la razón social "Kiper y Compañía", quedando con el activo y pasivo el socio señor Aron Kiper. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo presentarse los acreedors con sus respectivos créditos al estudio del señor Santiago Sandleris, calle Blandengues número 1738.

$5.00 My.20-3861-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Las firmas comerciales: primeramente Isaac Goichman (que firma Goigman), después "Goichman y Burcatovsky" (Goigman y Burcatovsky) con fábrica de artefactos eléctricos y fundición de vidrio "La Internacional", con fábrica y depósitos en la calle Martín García número 1832|38 y administración y venta en la calle Justicia número 2241, hacemos saber que habiendo resuelto modificar los términos de la sociedad y entrando como nuevo socio el señor Mauricio Milies, la nueva firma será "Goichman, Milies y Compañía" lo que ponemos en conocimiento de quien hubiere lugar, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Mayo 18 de 1936. — Isaac Goigman. — Marcos Burcatovsky — Mauricio Milies.

$5.00 My.20-3838-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta al señor José Pallos la casa de tá establecida en la casa de la calle Santa comercio que en el ramo de carnicería es- Lucía número 5144. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes en dicho local. Hacemos constar que dicho comercio lo vendemos en calidad de dueño de los muebles y útiles y dueño de los derechos de mercado, respectivamente. — Montevideo, Mayo 19 de 1936. — Luis Camaño. — Leopoldo Camaño.

$5.00 My.20-3855-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio en general que he prometido vender al señor Feliciano Rodríguez la casa de comercio en el ramo de tambo, situada en la calle Eugenio Masculino número 2568, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores y todos los que se consideren con derecho deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía del señor A. Taroco, calle Sarandí 439. — Montevideo, Mayo 18 de 1936. — Tomás Viglione (hijo). — Feliciano Rodríguez.

$5.00 My.20-3827-v.jn.8.

VENTA DE COMERCIO

Aviso al público, conforme a la ley de Setiembre de 1904, que he prometido vender al señor Pablo S. Galván, la fábrica de productos porcinos y carnicería que tengo establecida en esta sección, en "El General. A los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Marzo 26 de 1936. — Manuel S. Rivas.

$5.00 My.21-3889-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que he prometido en venta al señor José Abdala la casa de comercio en ramos generales, sito en la calle Lecueder 197 de la ciudad de Artigas, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Artigas, Mayo 28 de 1936. — Vicente Sanchis.

$5.00 My.30-4210-v.jn.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Alfredo Josa y José Guasch la casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en esta ciudad, denominada "Vaquería del Parque Rodó", a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, los que se crean con derecho deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor A. Robledo García, calle Colonia número 1963. — Montevideo, Mayo 28 de 1936. — Amelio E. Basso. — Alfredo Josa. — José Guasch.

$5.00 My.30-4240-v.jn.18.

VENTA DE PROVISION

Juan Bianchi Ultra venderá a Marcelino Jacinto Guerra, la propiedad comercial e industrial y las existencias de la casa de comercio en el ramo de provisión situada en esta ciudad con frente a la calle Sierra número 1867. Se emplaza a los acreedores para que se presenten en el aludido domicilio, con los justiifcativos de sus créditos. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Mayo de 1936. — Juan Bianchi Ultra. — Marcelino Jacinto Guerra.

$5.00 My.30-4238-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuésto en la ley de 1904 se hace saber al comercio y al público en general, que don Julián J. Goyoaga ha vendido a don Eusebio Pelayo Díaz, la casa de comercio que en el ramo de café, y con el nombre de "American Baar", tenía instalada en esta ciudad de Treinta y Tres, calle Manuel Oribe esquina Pablo Zufriategui. A los efectos de la ley pertinente se hace esta publicación. Los que se consideren con algún derecho deberán presentar los justificativos en el estudio del doctor Nilo L. Goyoaga, calle Manuel Oribe 639, de esta ciudad.

$5.00 My.30-4222-v.jn.18.

TALLERES DE CARPINTERIA METALICA MODERNA "CARMETA"

(Sociedad Anónima Industrial Uruguaya

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de los Talleres de Carpintería Metálica "Carmeta", Sociedad Anónima Industrial Uruguaya, para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 8 de Junio del corriente año a las 14 horas, en el domicilio de la Sociedad, Avenida General San Martín número 2299, para tratar la siguiente orden del día: A) Reforma parcial de estatutos; B) Retribución extraordinaria al Directorio, además de la fijada por el artículo 24 de los estatutos; C) Autorizar al Directorio a retribuir servicios técnicos prestados a esta Sociedad fijando el monto de la retribución; D) Nombramiento de un accionista para firmar el acta. Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir y votar deberán depositar en el domicilio social sus acciones o recibo bancario de las mismas, en las cajas de la Sociedad, a más tardar tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos.

$8.40 My.30-4216-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Antonio Aranda y Narciso Villar la parte indivisa que me corresponde en el negocio denominado "Restaurant y Bar Carrasco", que tengo instalado en sociedad con dichos señores en esta ciudad, calle Colonia números 835 y 837. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 20 de 1936. — Andrés Sande. — Antonio Aranda. — Narciso Villar.

$5.00 My.21-3927-v.jn.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada hoy por el escribano Ilda Croce Risso, disolvimos la sociedad que existía establecida en la avenida General Flores número 2462, en el ramo de restaurant, bar y café que giraba bajo la razón social de "Ruibal, Amado y Díaz", haciéndose cargo del activo del negocio los señores Amado y Díaz, notificando a los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en el comercio mencionado. — Montevideo, Mayo 14 de 1936. — Manuel Ruibal. — Eulogio Díaz. — Manuel Amado.

$5.00 My.18-3782-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Harambure Tissier, Espiñeira y Cía. Ltda.

Certifico haber tenido a la vista en una hoja suelta de papel blanco el acta que a continuación transcribo: "Acta. — En la casa de los señores Mateo Brunet y Compañía, calle Uruguay número 917, el 14 de Mayo de 1936, los componentes de la firma "Tosi, Espiñeira y Cía. Ltda.", señores José Brunet, Leopoldo J. Tosi, Avelino Espiñeira, Julio I. Vera, Juan Harambure Tissier, Julio T. G. Magnol, Carlos Visconti y Francisco Garayalde, en representación de la firma "Garayalde Hermanos", se reunen para resolver los asuntos motivo de la convocatoria que se transcribe: 1.o Designar al asociado a quien entregará la fábrica el señor Leopoldo J. Tosi; 2.o Designar el asociado que ha de sustituir al señor Leopoldo J. Tosi en la Gerencia, de acuerdo con el contrato, resolviéndose lo siguiente: 1.o Que el señor Leopoldo J. Tosi haga entrega de la fábrica a los señores Avelino Espiñeira y Juan Harambure Tissier; 2.o Que el señor Leopoldo J. Tossi sea sustituído por el señor Juan Harambure Tissier; 3.o Que la razón social sea "Harambure Tissier, Espiñeira y Cía Ltda". Que oportunamente se haga registrar la nueva firma así como su publicación y comunicados a los Bancos y a nuestro distribuidor E. Fontana, S. C. Para su debida constancia se firma la presente en Montevideo, en la fecha indicada. — Garayalde. — J. Brunet. — Leopoldo J. Tosi. — Julio I. Vera. — Julio T. G. Magnol. — Carlos Visconti. — Juan Harambure Tissier. — Avelino Espiñeira. — En fe de ello, a peiddo de los interesados, después de haber rubricado y sellado la hoja de referencia, expido el presente, que signo y firmo en Montevideo, el dieciséis de Mayo de mil novecientos treinta y seis. — Héctor López Fernández, Escribano. — Certifico, asimismo, que el mismo día comparecieron ante mí los señores Francisco Garayalde; en representación de Garayalde Hermanos, José Brunet, Leopoldo J. Tosi, Julio I. Vera, Julio T. G. Magnol, Carlos Visconti, Juan Harambure Tissier y Avelino Espiñeira, personas a quienes conozco, todos los cuales manifestaron ser suyas las firmas estampadas en el acta transcripta, que se ratifican en su contenido y, en señal de todo ello, firman con el suscrito Escribano, el que da fe de todo ello, en Montevideo, a dieciséis de Mayo de mil novecientos treinta y seis. — Garayalde. — Leopoldo J. Tosi. — J. Brunet. — Juan Harambure Tissier. — Julio T. G. Magnol. — Carlos Visconti. — Julio I. Vera. — Avelino Espiñeira. — Héctor López Fernández, Escribano".

Montevideo, Mayo 23 de 1936. — Inscripto con el número 31 al folio 110 y siguientes del Registro de Contratos, tomo 1.o, que lleva este Juzgado. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$24.00 My.29-4200-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor Juan F. Perdomo la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles establecida en la calle Vilardebó número 1632, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 26 de 1936. — José Garrido. — Juan F Perdomo.

$5.00 My.28-4137-v.jn.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores públicos señores Rogerio Luis Costa y Alberto Fariña, escritorio 25 de Mayo 395 (primer piso), de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Cabakian Hermanos" establecida con casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles en la calle Atanasildo Suárez número 201, haciéndose cargo del activo p sásivo el señor Daniel Cabakian, desligándose de la misma los señores Vartan y Agustín Cabakian. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 21 de 1936. — Daniel Cabakian. — Vartan Cabakian. — Agustín Cabakian.

$5.00 My.23-3989-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general que por escritura que autorizará la escribanía "Oscar M. Cóndom", venderé a don Juan B. Alari las instalaciones y muebles pertenecientes al bazar "El Original", sito en esta ciudad, calle Rivera número 2042 (bis). Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en la escribanía referida avenida 18 de Julio número 1754 o en la calle Rivera número 2036, dentro del término de la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1936. — Salomón Weinreb.

$5.00 My.28-4164-v.jn.16.

AUTODROMO NACIONAL, S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Autódromo Nacional" a la asamblea que se efectuará en las oficinas de la Sociedad, calle Convención número 1548, el día 9 de Junio del año corriente, a la horas 17, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior; 2.o Designación de dos accionistas que deberán firmar el acta de esta asamblea; 3.o Consideración de la memoria y balance correspondientes al ejercicio 1935 (repartidos); 4.o Elección de Comisión Fiscal y suplentes para el período 1936; 5.o Elección de un suplente de Director. — Andrés Dabarca, Secretario.

"Artículo 39. Los accionistas que quieran tomar parte en las asambleas registrarán sus acciones en la Gerencia de la Sociedad hasta cinco días antes del fijado para la reunión, de cuyo registro se les expedirá una boleta en la que constará su número de votos, sirviendo dicha boleta de entrada al local de la reunión, donde cada accionista deberá firmar el libro de asistencia."

"Artículo 40. El derecho de asistencia a la asamblea general podrá ejercitarlo el accionista personalmente o por delegación en otra persona, mediante carta o autorización por escrito, que deberá ser registrada en la Gerencia dos días antes, por lo menos, del fijado para la celebración de la asamblea."

"Artículo 45. Las asambleas ordinarias y extraordinarias se declararán constituídas a los treinta minutos de la hora señalda para su convocación, cualquiera sea el número de accionistas presentes."

$15.00 My.27-4080-v.jn.6.

IMPRESORA URUGUAYA S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado por los estatutos se convoca a los accionistas de la "Impresora Uruguaya S. A." para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 17 de Junio próximo a las diez horas, en sus oficinas, calle Cerrito número 699, para tratar los asuntos siguientes: 1.o Memoria, inventario y balance general correspondientes al 7.o ejercicio social e informe del Síndico; 2.o Elección de Síndicos titular y suplente; y 3.o Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta respectiva con los Directores. Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad en la forma establecida en el artículo 22 de los referidos estatutos. — Montevideo, Mayo 19 de 1936. — El Secretario.

$9.75 My.21-3862-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago saber al comercio y al público que he prometido en venta a doña Juana D. de Sluckis el comercio en el ramo de provisión que tengo establecido en la calle Yaguarón 2070, de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse en la calle Yaguarón-2070 dentro del término legal. — Montevideo, Junio 1.o de 1936. — José Kicla.

$5.00 Jn.3-4321-v.jn.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que desde esta fecha y de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de matadero y carnicería y bajo la firma "Vera y Rebollo" teníamos establecido en esta ciudad en la calle Solís esquina 25 de Mayo, quedando el socio don Felipe H. Rebollo a cargo del activo y pasivo. Se hace esta publicación a los efectos de la ley. — San José, Mayo 18 de 1936. — Felipe H. Rebollo. — Dionisio C. Vera.

$5.50 My.27-4086-v.jn.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace constar que la sociedad comercial "Riveiro y Lamas", propietaria de la panadería "La Nautilus", sita en esta ciudad, avenida San Martín número 2329, ha quedado disuelta en esta fecha, saliendo de la misma el señor José Riveiro y haciéndose cargo de su activo y pasivo el señor Angel Lamas, quien conjuntamente con los señores Modesto González y José Lorenzo Franco seguirán a cargo de dicho negocio. A los efectos legales se hace la presente publicación, previniéndose a los acreedores de la firma disuelta se presenten a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo que marca la ley. — Montevideo, Junio 1.o de 1936. — José Riveiro. — Angel Lamas. — Modesto González. — José Lorenzo Franco.

$5.00 Jn.3-4319-v.jn.22.

FABRICA NACIONAL DE CALZADOS, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionisas de la Fábrica Nacional de Calzados S. A., para la cuarta asamblea extraordinaria a celebrrse el 16 de Junio de 1936, a las 18 horas, en el local social, calle Convención 1651, para tratar la orden del día siguiente: 1.o Consideración del balance extraordinario al 30 de Abril de 1936. 2.o Tomar decisión sobre el porvenir de la Sociedad.

Nota. — Los señores accionistas que deseen tomar parte en dicha asamblea deberán presentar en la Secretaría las acciones o recibo de su depósito en un Banco que acepte el Directorio, cinco días, por lo menos, antes del fijado para la asamblea (artículo 31 de los estatutos). — Montevideo, Mayo 30 de 1936. — El Directorio.

$7.50 Jn.1.o-4275-v.jn.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que con fecha 29 del corriente hemos disuelto la sociedad que en el ramo de sastrería giraba en ésta bajo la razón de "Dobyinsky y Beer", con sede en la calle San Martín número 2452, quedando con el activo y pasivo el socio señor Manuel Dobyinsky. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo presentarse los acreedores con sus rspectivos créditos al estudio del señor Santiago Sandleris, Blandengues 1738. — Montevideo, Mayo 29 de 1936. — Manuel Dobyinski. — Isaac Beer.

$5.00 Jn.3-4310-v.jn.22.

LECHERIA CENTRAL COOPERATIVA SAN JOSE, S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos sociales, se cita a los accionistas de la Lechería Central Cooperativa San José. S. A., para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 18 de Junio de 1936, a las 16 horas, en la sede de la Sociedad en la ciudad de San José, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Modificación de los estatutos para la liquidación de la sociedad; 2.o Liquidación de la Sociedad y procedimiento a seguir para llevarla a cabo; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Se dvierte a los señores accionistas que para poder intervenir en la asamblea deberán depositar sus acciones o los certificados correspondientes y retirar las constancias respectivas en la oficina de la Sociedad en San José con cinco días de anticipación a la asamblea. — San José, Mayo 26 de 1936. — El Directorio.

$9.00 My.28-4135-v.jn.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio del balanceador Albino Máximo Freiría hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas gira en esta plaza bajo la razón social de Maximino Porteiro y Marcelino Porteiro, con domicilio en la calle Larrañaga número 3102, esquina Arrieta, de esta ciudad. El socio Maximino Porteiro se hará cargo del activo y pasivo de dicha sociedad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre se hacen las siguientes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Junio 1.o de 1936. — Maximino Porteiro. — Marcelino Porteiro.

$5.00 Jn.3-4306-v.jn.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público hacemos saber que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída bajo la razón social "Mateo y Rábago", que venía girando con casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas en la avenida Garzón número 1912, esquina Plaza Vidiella, de esta ciudad, retirándose de la firma el socio don Vicente Mateo y haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad el socio don Eleuterio Rábago. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Mayo 10 de 1936. — Vicente Mateo. — Eleuterio Rábago.

$5.00 My.19-3797-v.jn.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD CONYUGAL

José Canadell Batlle y Jacinta Bragulat, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacen saber al comercio y demás interesados que ante el escribano don Eduardo Routin, procederán a la disolución de la sociedad conyugal y se le adjudicará a la señora nombrada la casa de comercio "Canadell Batlle" de bordados. Los acreedores deben presentarse en el término legal a dicha casa, calle Convención número 1434. — Montevideo, Junio 3 de 1936. — José Canadell Batlle. — Jacinta Bragulat.

$5.00 Jn.4-4338-v.jn.23.

COMPAÑIA SWIFT DE MONTEVIDEO

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que deberá realizarse el día 20 del corriente, a las 9 y 30 horas, en el local social, calle Solís 1480, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación del acta anterior; 2.o Presentación de la memoria y balance anual; 3.o Elección de nuevo Directorio (cinco titu'ares y tres suplentes); 4.o Elección de Síndico y suplente. — Montevideo, Junio 4 de 1936. — El Directorio.

$6.00 Jn.4-4349-v.jn.15.

S. A. "ESTANCIA MARTIN CHICO"

2.a CONVOCATORIA DE ASAMBLEA

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Estancia Martín Chico", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Junio de 1936 a las once horas a. m., en su local social, calle Uruguay número 1009 (cuarto piso).

Orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Lectura de la memoria y balance general; 3.o Distribución de dividendo; 4.o Elección de nuevo Directorio; 5.o Nombramiento de Síndico y suplente; 6.o Nombrar dos accionistas para firmar el acta respectiva. Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con los estatutos, las resoluciones de esta asamblea serán válidas cualquiera sea el número de accionistas que concurra y que éstos, a tales efectos y para poder votar, deberán depositar en la indicada sede social con anticipación no menor de tres días al señalado por esta asamblea o bien sus acciones o un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en alguna institución bancaria. — El Secretario.

$10.50 Jn.4-4384-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, Río Negro 1560, he prometido vender al señor Antonio Calvelo la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Brandzen número 1964, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Mayo 23 de 1936 — Jacobo Sluckis.

$5.00 My.26-4044-v.jn.15.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he resuelto constituir sociedad con el señor Lorenzo López para continuar explotando la casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en la calle Yacaré número 1594, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 18 de 1936. — Felipe Chao. — Lorenzo López.

$5.00 My.23-3966-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances del señor P. Pizzanelli, Uruguay 1761, he contratado vender a favor del señor Wáshington Vallejo el almacén de comestibles situado en la calle Juncal número 1560, esquina a la de Cerrito. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 31 de 1936. — Horen Amribanian. — Wáshington Vallejo.

$5.00 J.3-4313-v.jn.22.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

AVISOS DEL DIA

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LLAMADO A LICITACION
Obras de herrería

Se llama a licitación pública para la construcción de las obras de herrería a practicar en el nuevo edificio (plaza Matriz).

El respectivo pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos pueden ser retirados en la Oficina de Publicaciones y Propaganda del Banco, Misiones 1435, durante las horas hábiles.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Presidencia el día 15 de Junio a las 16 y 30 horas. — Montevideo, Junio 3 de 1936. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jn.5-4411-v.jn.13.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.
LICITACION N.o 205
Contadores eléctricos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 3 de Setiembre, para proveerse de distintos tipos de contadores eléctricos de precisión y repuestos correspondientes, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados de 8 a 12.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Junio 3 de 1936. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.5-4407-v.jn.16.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la confección de uniformes al personal de servicio.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415|419.

La apertura de propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 11 de Junio de 1936, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 4 de 1936. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jn.5-4406-v.jn.8.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de nafta, kerosene y gas oil.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415|419.

La apertura de propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 25 de Junio de 1936, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 4 de 1936. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jn.5-4404-v.jn.16.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la compra de una sierra para cortar metales, con electromotor.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415|419.

La apertura de propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 18 de Junio de 1936, a las 10 horas. — Montevideo, Junio 4 de 1936. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jn.5-4405-v.jn.9.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 28338

Montevideo, Junio 1.o de 1936. — Con esta fecha el señor Alejandro Kavlin, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"AEON"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.5-4389-v.jn.22.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
ACTA N.o 642

Montevideo, Junio 2 de 1936. — Con esta fecha el señor Alfredo Parada, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de etiquetas tejidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.5-4400-v.jn.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de recimentación y reparación a efectuarse en la Escuela Experimental de Las Piedras (Departamento de Canelones), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación luego de abonar la suma de $ 2.30 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 22 de Junio en curso, a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 2 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.5-4394-v.jn.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de reparaciones a ejecutarse en el edificio de la escuela rural número 31, de Colonia Cosmopolita Tálice, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 1.90 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 25 de Junio a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 2 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.5-4395-v.jn.13.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Junio del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO QUINTIN DALL'ORSO, de 49 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Piedras 419, y doña AURORA ALFARRA, de 53 años, viuda, oriental, domiciliada en Muelle Viejo 1666.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2369-v.jn.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Junio del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAID VASUF, de 24 años, soltero, jornalero, sirio, domiciliado en 25 de Agosto 520, y doña ELCIRA PERDOMO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en 25 de Agosto 520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Viana.

(Gratis). 2370-v.jn.12.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Junio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES SHAW, de 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Soriano 1117, y doña MAJELA URIOSTE PIÑEYRO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 1130.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2371-v.jn.12.

En Montevideo y el día 3 del mes de Junio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO TOMAS OSSI MOLLICA, de 34 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Ejido 1118, y doña MARIA LUISA GARIBALDI CRUDO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Ejido 1118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2372-v.jn.12.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Mayo del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE REGINO FACAL, de 28 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Melo 2391, y doña MARIA ANGELICA BASTARRICA, de 26 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Melo 2391.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2362-v.jn.12.

En Montevideo y el día 31 del mes de Mayo del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ANGEL BERNARDO, de 40 años, soltero, comercio, ciudadano legal, domiciliado en Nicaragua 1562, y doña JOSEFA FRANCISCA DIOS, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Bequeló 2077.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2363-v.jn.12.

En Montevideo y el día 31 del mes de Mayo del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO CECILIO GALLARDO, de 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Marcelino Berthelot 1522, y doña MATILDE ERNESTINA TORRADO SCLAVI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Marcelino Berthelot 1522.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2364-v.jn.11.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 2 del mes de Junio del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BATTISTA MANCA, de 31 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Colón, y doña ISABEL CONCEPCION, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2374-v.jn.12.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Junio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO F. MOLINARI, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Garibaldi 2312, y doña JUANA MARTINEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Garibaldi 2312.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Sánchez Rogé. (Gratis) 2365-v.jn.12.

En Montevideo y el día 31 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL TOMAS FERNANDEZ, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Municipio 2240, y doña MARIA AMALIA LOPEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Reyes 1321.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2366-v.jn.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE PAJEAN, de 43 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Marmarajá 2148, y doña ANAIS CLARIGET, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Marcelino Sosa 2808.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2367-v.jn.3.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Junio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO TANSINI, de 26 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Fomento 30 a., y doña DIONISIA HERNANDEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Fomento 1720.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2368-v.jn.12.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Junio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR ALVAREZ, de 32 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en el camino Mendoza sin número, y doña PALMIRA VALLEJO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Mendoza sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 2375-v.jn.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Nicolás Adinolfi solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Juanita Torres y la de nacimiento de su hijo Mario Antonio Adinolfi por aparecer en aquéllas como Mario Anolfi en lugar de Nicolás Adinolfi, que son los reales y verdaderos. — Montevideo, Mayo 16 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Jn.5-4386-v.jn.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Domingo Pardal solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijas Saturnina y Rufina, porque donde dice "Espardal" debe decir "Pardal", que es el verdadero. — Montevideo, Abril 22 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Jn.5-4423-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felicia o Felisa Imaz de Garicoits, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 3 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.5-4397-v.jn.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en los autos seguidos por el Banco de Crédito contra don Esteban Sanguinetti, por ejecución de hipoteca, se cita, llama y emplaza a los herederos y causahabientes de doña Bibiana Lungo de Sanguinetti o a quien se considere con derecho a un solar de terreno empadronado con el número 98891, situado en la 20.a sección judicial de este Departamento, paraje conocido por Campos Elíseos, con un área de 470 metros cuadrados que se deslinda así: 9 metros 40 centímetros de frente al Sudeste, a la calle Martín Berinduague, entre las de Iglesias y Carlos de la Vega, por 50 metros de fondo y linda: por el Nordeste, con propiedad de don Juan González; por el Sudoeste, con el solar 5, y por el Nordoeste, con los solares números 13 y 19, para que se presenten a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 3 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$19.20 Jn.5-4420-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Orvilla Oneglia de Cabuto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 2 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Jn.5-4399-v.jn.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Rocca, Roca o Roque, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 2 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.5-4422-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rodríguez de Villar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 30 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.5-4391-v.jn.16.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en los autos caratulados "Herrera Thode de Etchepare (Cecilia), Etchepare de Fontana (María Cecilia) y Etchepare (Bernardo M.). Segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado a promover el juicio respectivo la nombrada Cecilia Herrera Thode de Etchepare y otros solicitando segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la escritura de compra hecha a don Francisco Guimarey, ante el escribano don Pedro G. Tuboras el 23 de Mayo de 1903, referente al siguiente bien: Una porción de terreno con el edificio y demás mejoras situado en el Arroyo Seco, de este Departamento, próximo al camino Millán, compuesto de una extensión superficial de 328 metros 26 decímetros y cincuenta centímetros que se deslindan así: 7 metros 91 centímetros de frente al Norte, a la calle Libertad, por donde está designada la puerta, en el momento de la escrituración, con el número 8, por 41 metros 50 centímetros de fondo al Sur, por donde linda con el comprador; por el Este, con don Enrique y doña Eusebia Gibernau, y por el Oeste, con don Domingo Juan Bregante, cuyo inmueble le correspondió al vendedor por compra a don Victoriano Aguirre, según escritura que el 25 de Enero del corriente año autorizó el escribano Lorenzo Abelenda, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a comparecer en estos autos por sí o por apoderado en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 1.o de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$24.00 Jn.5-4402-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor Caravia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 12 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.5.4409-v.jn.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Celestino Destaillats contra Estela Villeri. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Estela Villeri a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del tércino de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 2 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Jn.5-4390-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos caratulados "Rebeca Stulberg contra Pedro Mario Olivesky. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Pedro Mario Olivesky para que por sí o por apoderado constituído en forma legal, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.50 Jn.5-4392-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, hace saber al público la apertura de la sucesión de don César José Debali, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 21 de 1936. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$4.50 Jn.5-4396-v.jn.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos "Lambrechts (Alfredo) contra Guillermo Boffi. Reconocimiento de firma", número 5, Fo. 77. Lo. 1, se cita, llama y emplaza al señor Guillermo Boffi para que comparezca por sí o por intermedio de apoderado en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los citados autos y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Cerro, Junio 2 de 1936. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$8.00 Jn.5-4398-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en el expediente caratulado "Caja Obrera, por Juan B. Viacaba, con Clara Rumañach y Emilia Carmen Vila. Rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Clara Rumañach y Emilia Carmen Vila o a quien sus derechos represente, que el promisario vendedor del solar número 14, situado con frente a la calle Pasaje de Peatones, 20.a sección judicial de este Departamento, haciendo uso del derecho que le acuerdo la cláusula resolutoria pactada expresamente, da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, la que de

futuro no producirá efecto alguno en virtud de encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Febrero 6 de 1936. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$9.00 Jn.5-4401-v.jn.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Francisca Rosa Moreno, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 28 de 1936. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.50 Jn.5-4393-v.jn.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Bonifacio Sabino Martínez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 26 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Jn.5-4414-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Dematteis, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 26 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Jn.5-4415-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Manuel Torres, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de al misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 26 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Jn.5-4416-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Primitivo Baldenegro, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 26 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Jn.5-4417-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Cirilo Moreira o Cirilo Moreira Rodríguez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 26 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Jn.5-4418-v.jn.16.

ALMONEDA

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P. Achard, dictado en los autos "María Aguilera de Figueroa. Incapaz", se hace saber que el día 30 de Junio próximo, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado y por el Alguacil, asistido del suscrito Actuario, se venderá en pública subasta los derechos que la asisten a la incapaz sobre 53 hectáreas, 5920 metros 20 centímetros, del campo empadronado con el número 3980, situado en la quinta sección judicial de este Departamento, campo que corresponde a la citada incapaz por herencia en las sucesiones de su esposo don Juan Pablo Figueroa y de su hijo don Loreto Figueroa. Se previene: 1.o Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 2.o Que todos los gastos de escrituración, timbres y que demanden la terminación de ambas sucesiones corren por cuenta del comprador; y 3.o Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la tasación practicada en autos, que es de $ 1.232.62, o sea, la suma de $ 821.75. — Rivera, Mayo 29 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.

$32.00 Jn.5-4410-v.jn.27.

ROMULO CARLEVARO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Mainero Eduardo y otros. División de condominio", se hace saber al público que por intermedio del martillero don Rómulo Carlevaro, asistido del Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: el día 20 de Junio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, la propiedad siguiente: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en las Tres Cruces, de este Departamento, empadronada con los números 20825|26|27, compuesta de 21 metros 475 milímetros de frente al Norte, a la plaza denominada "General Artigas", por 21 metros 603 milímetros de frente al Sur, que, por formar esquina, son también de frente al Oeste, a la calle pública (hoy Almirante Brown), encerrando una extensión de 463 metros, 94 decímetros, 26 centímetros y 78 milímetros, lindando: por el Sur, con Luis Roselli (hoy propiedad municipal), y por el Este, con los sucesores de Bayona (hoy Víctor Weelfin). Otro bien: El día 22 de Junio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación: Un solar de terreno empadronado con el número 54081, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en este Departamento, compuesto de 12 metros 885 milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Cívicos, por donde la puerta del edificio está señalada con el número 2780, por igual extensión de fondo al Este, por donde linda con don Juan Pellegrini, y por el costado Norte, por donde linda con los señores Cornelio Guerra Hermanos y Compañía, tiene 43 metros 654 milímetros, teniendo al costado Sur, por donde linda con don Angel Bassano y por ser irregular el terreno, 32 metros 58 centímetros, haciendo en total un área de 485 metros y 31 centímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración, certificados de los Registros, así como todos los impuestos que gravan esta clase de operaciones; 3.o Que están pagos los impuestos de herencias de las sucesiones de don Bartolomé Mainero, doña Carmen Vigliercio de Mainero y don Luis Alberto Mainero, a los que pertenecieron los bienes a rematarse, estando pagas igualmente las cuentas de pavimentación y cordón por un valor de $ 2.137.08; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso). — Montevideo, Mayo de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$48.00 Jn.5-4403-v.jn.19.

ANTONIO ARIZTI

Juzgado de Paz de la segunda sección de Río Negro

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Río Negro, dictada en el expediente caratulado "Aberastegui Ciriaco contra Francisco y Alfonso Requiterena (hoy Francisco y Alfonso Requiterena). Concurso necesario", se ha resuelto proceder a la venta en remate público, por el martillero don Antonio Arizti, de 16 vacas gordas, a $ 24.00 cada una; 22 vacas con 22 terneros, a $ 11.00 la pieza; 48 novillos, a $ 26.00 cada uno; 26 ídem, a $ 18.00 cada uno; 30 vaquillones, a $ 18.00 cada una; 16 ídem, a $ 13.00 cada una; 2 toros, a $ 18.00 cada uno; 13 vacas invernadas, a $ 16.00 cada una; 3 yeguas potros, a $ 18.00 cada una; 5 yeguas mansas, a $ 10.00 cada una; 1 yegua mansa, a $ 20.00; 1 potro, a $ 1.20; 5 caballos, a $ 16.00 cada uno; 5 ídem, a $ 8.00 cada uno; 1 tilbury deshecho, a $ 4.00; 1 báscula, a $ 4.00; 1 carpidor, a $ 6.00; 2 máquinas desgranadoras, marlos, a $ 2.00; 3 mesas, a $ 0.30 cada una; 1 carro deshecho, a $ 1.00; 3 bebederos deshechos, a $ 0.40 cada uno; 1 rastrillo, a $ 2.00; una hoja rastra, a $ 2.00; 5 arados deshechos, a $ 1.20 cada uno; 1 guadañadora en pedazos, a $ 0.50; 1 lote hierros viejos, a $ 1.00; 1 batea, a $ 0.60; 2 caños hierro, a $ 0.90 cada uno; 1 pedazo de arado, a $ 0.30; 1 olla, a $ 0.60; 2 catres, a $ 0.10 cada uno; 2 máquinas alambrar, a $ 1.50 cada una; 1 fiambrera, a $ 0.20. El remate se efectuará el día 22 de Junio corriente (día lunes) a las catorce horas, rebasando la tasación y al mejor postor, en esta sección y en el paraje conocido por Establecimiento "Cerro Mulero", debiendo el mejor postor abonar en el acto de la adjudicación el importe de la venta. Los antecedentes y demás datos que puedan interesar están en este Juzgado a disposición de los interesados. — Nuevo Berlín, Junio 2 de 1936. — Sandalio Aurelio Orozco, Juez de Paz.

Nota. — Por más datos dirigirse al rematador en Fray Bentos, señor Antonio Arizti.

$22.00 Jn.5-4412-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Vicente Bellón se comprometió vender y escriturar al señor Jesús López, libre de activo y pasivo, hasta el 30 del corriente mes y año, el negocio de carnicería denominado "Carnicería Modelo", situada en esta ciudad, calle José L. Terra número 2799, a la que podrán ocurrir los acreedores del mismo, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 3 de 1936. — Vicente Bellón. — Jesús López.

$5.00 Jn.5-4421-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a "Molino Filippini, S. A." el comercio que bajo mi firma giraba en Cardal y Durazno, en los ramos de molino, panadería y fideeería. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días en el estudio del doctor Ramiro Pucurull, calle Eusebio Píriz número 932 (Durazno). — Durazno, Mayo 30 de 1936. — Pedro C. Filippini.

$5.00 Jn.5-4419-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, Río Negro 1560, he prometido vender a los señores José Alfonso García y Aquilino Couce la casa de comercio que en los ramos de cantina, bar y horno de pizza tengo establecida en la avenida Agraciada número 1713, de esta ciudad, debiendo presentar los acreedores en la citada oficina con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Junio 2 de 1936. — José Vassallo.

$5.00 Jn.5-4413-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y comercio que por compromiso suscrito hoy, el señor Félix Momia se obligó a vender al señor Guillermo Santerini el establecimiento comercial de fideería y pastas situado en esta Capital, con frente a la avenida Larrañaga número 3889. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Junio 3 de 1936. — Félix Momia. — G. Santerini.

$5.00 Jn.5-4408-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que los suscritos, Miguel Bianchino, Alejandro Benito Bianchino y María Bologna de Bianchino, por sí y su menor hija María Rosa Nilda Bianchino, como únicos dueños del establecimiento comercial denominado "Panadería de San Agustín en la Flor de Maroñas", situado en la calle Gobernador Vigodet número 2723, por documento privado de fecha primero del corriente, lo hemos prometido vender al señor Nicolás Peón, por lo que llamamos a todos los acreedores para que dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente a la primera publicación de este aviso, concurran a percibir el importe de sus créditos a la calle Rincón número 438 (segundo piso), escritorios 28 y 29 (escribanía Mattiauda - Milans). — Montevideo, Junio 3 de 1936. — Miguel Bianchino. — Alejandro Benito Bianchino. — María Bologna de Bianchino.

$7.00 Jn.5-4387-v.jn.24.

THE WORLD PAPER COY URUGUAYA, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca por segunda vez a los accionistas de esta sociedad para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 7 del corriente mes, a las 9 horas.

Se previene a los señores accionistas que se deliberará con el número de socios que concurriera. — Montevideo, Junio 3 de 1936. — The World Paper Co. Uruguaya. S. A. — Pablo Natalevich, Presidente. — Manuel Guemil, Secretario.

$2.40 Jn.5-4388-v.jn.6.

DIARIO OFICIAL
ANEXOS INFORMATIVOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Día 22 de Mayo de 1936

Trámite administrativo — Secretaría de la corporación, gastos de oficina. Jurados en lo Criminal, bienio 1935-1936. Depósito Judicial de Bienes Muebles, estados. Oficial 1.o del Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 4.o turno, licencias. Guerrini Ernesto D., investidura de escribano. Salto, certificados de protocolos. Tribunales y Juzgados Letrados, visita de oficinas. Auxiliar Alguacil del Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Paysandú de 1.er turno, licencias. Treinta y Tres, certificados de protocolos. Durazno, certificados de protocolos. Cavani Zulma H., solicitud. Alguacil del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno, licencias. Colonia, certificados de protocolos. Juzgado Letrado de Instrucción de 1.er turno, cambio de local. Juez del 1.er distrito de la 8.o sección de Rivera. Abandono del cargo. Loustau Juan P., título de procurador. Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, licencias.

Causas en consulta — Providencias de trámite, 22; interlocutorias, 4.

Libertad condicional — Providencias de trámite, 14; concedidas, 3.

Asuntos contenciosos — Trámite: contienda de competencia en causa por homicidio. Meza Rodríguez J. contra el Fisco, sentencia. Boffelli Natalio contra Camilo Rossel, D. y P.

Secretaría — Movimiento habido: oficios librados, 11; telegramas, 5; mensajes, 4; cuadernos de protocolos revisados, 13; rubricados, 25; legalizaciones de firmas de escribanos recibidas, 2; relaciones quincenales de escribanos recibidas, 56.— José M. Piñeyro, Secretario.

Mayo 25 de 1936

Trámite administrativo. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas, solicita un informe de la Cámara de Representantes. Avenatti Constante, Maderna Ezequiel C., título de procurador. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones formula una exposición. Oficial 2.o del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno, licencias. Maldonado, certificados de protocolos. Un exhorto librado en causa sobre defraudación. Artigas, escribano don Alberto V. Silva Mestre, revisación de su protocolo correspondiente al año 1933. Cerro Largo, escribano don Humberto Velázquez, revisación de su protocolo (año 1935). Rivera. Certificados de protocolos. Esquibel Sánchez Américo P., jubilación. Farías Heráclito R., jubilación. Salto, antecedentes referentes a citaciones del personal de tropa de parte de los Juzgados. Walter Rivas Ceferino, jubilación. Oliver Donato Miguel A., jubilación. Rodríguez de Martínez Domingo, jubilación. Un pedido de extradición. Río Negro, Juzgado Letrado de Primera Instancia, ampliación y mejoras en su local. Juzgado Letrado Correccional de primer turno, gastos de Oficina. Scarone Exequiel, solicitud. D'Halemyn Bauzá, título de procurador. Colonia, Justo Fernández, cuentas. Juez del primer distrito de la 8.a sección de Colonia, renuncia.

Causas en consulta. Providencias de trámite, 3. Interlocutorias, 3.

Libertad condicional. Providencias de trámite, 6.

Asuntos contenciosos. Trámite. Fiscal Departamental de Florida con Dalmiro P. G. Garrido, por derechos de extracción. Lila Hortiguera en autos: "Musante y Compañía con Juan J. Acuña, cobro ejecutivo de pesos", interpone el recurso extraordinario de nulidad notoria. Victoria Rodríguez de García, sucesión. C. de Competencia.

Secretaría. — Movimiento habido. Oficios librados, 54; telegramas, 4; mensajes, 7; cuadernos de protocolos revisados, 10; rubricados, 13; legalizaciones de firmas de escribanos recibidas, 3; relaciones quincenales de escribanos recibidas, 60. — José M.a Piñeyro, Secretario.

Acuerdo N.o 1798 — En Montevideo a veinticinco de Mayo de mil novecientos treinta y seis, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores don Julio Guani, Presidente; don Juan A. Méndez del Marco, don Juan Aguirre y González, don Mariano Pereira Núñez y don Blas Vidal por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Maldonado al doctor José Miranda.

Se hace constar que el señor Presidente votó en primer término por el escribano don Luis Alberto Aycaguer.

Que se comunique, anote y publique. Y firma la Suprema Corte de que certifico. —Guani. — Méndez del Marco. — Aguirre y González. — Pereira Núñez. — Vidal. — Hamlet Reyes, Secretario.

Día 27 de Mayo de 1936

Trámite administrativo — Florida, escribano don María M. Pastorini de Salaberry, revisación de su protocolo (año 1935). Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Cerro Largo, antecedentes. Guerrini Ernesto D., investidura de escribano. Secretaría de la corporación, gastos de oficina. César Zacarías Palomeque, título de procurador. Un pedido de extradición. Consejo Supremo de Guerra y Marina, solicitud. Salto, Colonia, Río Negro, certificados de protocolos. Juez de Paz de la 6.a sección de Rivera. denuncia. Juez de Paz de la 1.a sección de Rocha. Actuario del Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Tacuarembó, licencias. Juez Letrado de 1.a Instancia de 1.er turno del Salto, licencias. Durazno, escribano don Carmelo Cortazo, revisación de su protocolo (año 1935). Durazno, escribano don Carlos A. Núñez, revisación de su protocolo (año 1935). Soriano, escribano don Aparicio Imás, revisación de su protocolo (año 1935). Petrocelli Humberto A., investidura de escribano. Presidencia de la República, decreto por el que se designa una Comisión con el cometido de estudiar la publicación regular de documentos en el "Diario Oficial". Cámara de Representantes, mensaje sobre el incumplimiento del artículo 228 de la Constitución.

Causas en consulta — Providencias de trámite, 21; interlocutorias, 5; libertad condicional: providencias de trámite, 12; concedidas, 6.

Asuntos contenciosos — Trámite: Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay recurre de una resolución del Consejo Nacional de Administración. Juan Ferrer, recurso de casación. Meza Rodríguez Jacobo S., contra el Fisco. Luis Silveira, concurso de competencia. Banco República y otro contra sucesión José Avellanal. Antonio Maeso contra Julio Botta, renovación de contrato. El Poder Ejecutivo contra la revista de empresarios de obras sanitarias, rectificación. Concurso voluntario de José Gómez Ferreira.

Secretaría — Movimiento habido: oficios librados, 84; telegramas, 4; mensajes, 7; cuadernos de protocolo revisados, 18; rubricados, 21; legalizaciones de firmas de escribanos recibidas, 2; relaciones quincenales de escribanos recibidas, 64.— José M. Piñeyro, Secretario.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 1.er turno.

Día 22 de Mayo de 1936

Interlocutoria — Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos contra Enrique Minoli.

Trámite — Ramón Reboredo Trigo contra Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos. Municipio de Montevideo contra José García Suárez. Fisco con Julio Granero Orol. Municipio de Montevideo con Rafael Méndez Rodríguez. Josefina Volonté con Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos. Municipio de Montevideo con la sucesión Luis Ponticorbo, José Alvez Da Cruz, Luis López, Américo Martínez Jaureguy. Luis Colistro y Dolores Uriarte de Cañizas. Fisco con Elvaro E. Arzeno. Pedro Bon con Caja de Jubilaciones Civiles. Víctor Espárrago contra el Fisco. Fisco con Barbato Andreoli y otros. Fisco contra Rodríguez y Compañía. Estado con Lloyd Brasileiro. Bruno P. Muniz contra Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos. Caja de Jubilaciones de Comercio y Servicios Públicos contra Domingo Salaverría. Fisco contra Bernit y Compañía. Fisco contra Castiglioni y Lucas Calcraff. Juan P. Ramírez contra el Fisco. Fisco contra A. Gordon Firig. Fisco contra Andrés Ferreira Diano. Concepción Lauz de Rey y otro contra el Fisco. Dirección de Impuestos Directos contra Mann George Depots. Fisco contra Augusto Sbárbaro. Fisco contra Barboza y Abreu. Fisco contra Piñón y Compañía. Oficio de la Dirección General de Impuestos Directos. Una providencia administrativa. — Leonardo Sollier. Actuario.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segdndo turno.

Mayo 23 de 1936

Trámite. — Remigio Bonetto con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. Municipio de Montevideo con Bernabé Alonso. Florencia Rojero de Tejera con Caja de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. José Ulfe con Administración Nacional del Puerto de Montevideo. Asfaltadora Uruguaya con Municipio de Montevideo. Serafina Pastori de Macció con Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos. Municipio de Montevideo con Alberto Heber Uriarte. Fisco y Libbindo Nobble con Alberto Mauas y otro. Fisco y Juan C. Quinteros con Larghero y Compañía

Ricardo Abondanza con Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Raúl B. Gómez con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. Municipio de Montevideo con Zapicán Rodríguez. Municipio de Montevideo con Fermín Elizalde. Municipio de Montevideo con Antonio Inchauspe. Municipio de Montevideo con Juan Fonochetti, número 1. Banco de Seguros del Estado con Américo Valdés. Municipio de Montevideo con Pablo Domingo Santurio. Municipio de Montevideo con Antonio González. Municipio de Montevideo con Isidoro Miguel. Municipio de Montevideo en propietario del inmueble padrón número 133488. Municipio de Montevideo con Juan Finochetti, número 2. Municipio de Montevideo con Miguel Garabal. Municipio de Montevideo con Juan Finochetti, número 2. Municipio de Montevideo con Guillermina Becco y otros. Municipio de Montevideo con Juan Baletta. Municipio de Montevideo con Clementina Santos Arboleya. Municipio de Montevideo con Vicente Espuelas García. Municipio de Montevideo con Julio Sánchez. Estanislao Charquero con Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Fisco y Alcides Baraibar con Bonilla Hermanos y Muñoz. Catalina Sanguinetti de Sáez con Municipio de Montevideo.

Reservadas. Hay treinta providencias. Interlocutorias. Municipio de Montevideo con César Buzzio y otros. Municipio de Montevideo con Miguel Vignoli. Municipio de Montevideo con Duilio Carignani. Fisco, Oscar Gaetano y otro con Pedro y Rafael Meistro. Municipio de Montevideo con Virginio Silva. Municipio de Montevideo con Avelino Sánchez. Ricardo Baliñas con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. Carlos M.a Basarte con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. — C. Büsch Buero, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 28 de Mayo de 1936

Marta P. de Malir, checoeslovaca, 35 años, casada, R. Graceras 835.
Marta L. de Valli, italiana, 81 años, viuda, La Paz 1790.
Manuela L. de Morlan española, 77 años, viuda, Pampas 2285.
Juan M. Oddo, oriental, 51 años, casado Hospital Maciel.
Angel Faverio, italiano, 53 años, casado, Hospital Maciel.
Adolfo Bracciale, italiano, 45 años, viudo, Ciudadela 1520.

Día 29 de Mayo de 1936

Ramón Rodríguez, oriental, 46 años, soltero, Hospital Militar.
Jorge Barbero, italiano, 72 años, casado, San Martín 2496.
Carmen Valentina Verdier Vila, oriental, 73 años, soltera, Uruguayana 3543.
Josefa B. de Bellomo, italiana, 82 años, viuda, A. Suárez 126.
Hospital Vilardebó.
Zulema Quintana, oriental, 32 años, Hospital Vilardebó.
Francisco Sarasúa, español, 80 años, casado San José 1422.
Segunda H. de Cuevas española, 46 años, casada, bulevard Artigas.
Federico Kledtke, alemán, 35 años, soltero, Ituzaingó 1512.
Ema Calderón Calandria, oriental, 23 años, soltera, Juan Victorica 82.
Víctor Vaicunas, oriental, 3 años, Hospital Pedro Visca.
Angela Morales, oriental 2 y medio meses, Cerro Largo 1820.
Dolores Mansi de Draper, oriental, 83 años, viuda Humachiri 4129.
Miguel Restuccia, italiano, 74 años, viudo, Arenal Grande 1322.
Luis Massichoor, 50 años, casado, Hospital Pasteur.
Demetrio Rosa Henault, argentino, 50 años, casado, Hospital Pasteur.
Rosa P. de Faccio, italiana, 61 años, viuda, 8 de Octubre 4421.
Américo Rossi oriental, 3 años, San Martín 4161.
Ovidio Sosa, oriental, 24 años, soltero, Hospital Pasteur.

Día 31 de Mayo de 1936

Constantina M. de Silva, española, 74 años, viuda, Pérez Castellano 1345.
Hermenegilda Mederos, oriental, 16 años, soltera, 8 de Octubre 3008.
Francisco Pedemonte, italiano, 66 años, casado, La Paz 1535.
Olinda S. de Laborde, oriental, 24 años, casada, Hospital Pereyra Rossell.
Esteban Sanguinetti, oriental, 60 años, soltero, R. Wilson 821.
José Mari, oriental, 55 años, soltero, J. Martí 3137.
Estanislao Diez, español, 84 años, casado General Flores 2392.
Filomena Caputto, italiana, 70 años, Libres 1794.
Elida Barrios, oriental, 31 años, soltera, P. de María 1485.
Magdalena Giraldes, oriental, 2 años y medio, Hospital Pedro Visca.
Marta Josefina Luisa Silva, oriental, 11 meses, Guaná 2228.
Toribio Rojo, español, 46 años, casado, B. Artigas 1461.
Escolástica I. de García, española, 65 años, casada, Barquisineto 42.

Día 1.o de Junio de 1936

Inés Rodríguez Sellanes, oriental, 70 años, soltera, Hospital Maciel.
Angel Rafael Delirante, C. L. 63 años, viudo, Lima 1642.
Ramón Romero, oriental, 70 años, viudo, Justicia 2096.
Santos Rodríguez, oriental, 55 años, casado, Juan Rosas 3823.
Estela L. de González, oriental, 30 años, soltera, Sochantres 2142.
Francisco Guerrero Deo, español, 21 años, soltero, Sarandí 170.
Juan Antonio Fuentes oriental, 59 años, casado, Hospital Maciel.
Antonio O. de Goberna, español, 84 años, viudo, Piedad 1428.
Cristina F. de Romero, oriental, 53 años, casada, G. Funes 2913.
Iris María Cabral, oriental, 20 años, soltera, Médanos 1027.
Juana O. de Desideri, oriental, 70 años, casada, Isla de Flores 1078.
Salvador Albano, italiano, 78 años, viudo, Hospital Italiano.
María Luisa Araújo, oriental, 20 años, soltera, de la 18.a sección.
Victoriana M. de Fernández, oriental, 95 años, viuda, Sierra 2118.
Santiago Macias Macias, español, 23 años, soltero, Ejido 1215.
Valentina C. de Viale, italiana, 83 años, viuda, C. de la Vega 3968.
Juan Bautista Rila, italiano, 56 años, casado, Cané 3687.
Faustino García, español, 65 años, viudo, Hospital Maciel.
Bartolo Picardo, italiano, 82 años, viudo, La Tablada.

Día 2 de Junio de 1936

Nicolás Mederos, 13 años, soltero, Hospital Maciel.
Martín Bremes, español, 61 años, casado, Hospital Vilardebó.
María C. de Iribar, oriental, 68 años, viuda, Hospital Militar.
María Moro, oriental, 60 años, soltera, Paysandú 1846.
Manuel Urban, oriental, 89 años, viudo, Duque de los Albornos 32A.
Vicenta S. de Pintos, oriental, 75 años, viuda, Granaderos 4437.
Aniceto Ruiz, español, 76 años, casado, Edison 23.
Pía Ana B. de Fascioli, oriental, 30 años, casada, Santa Lucía 4881.
María Francisca R. de Pérez, oriental, 30 años, casada, Agraciada 3787.
Héctor García, oriental, 1 año, Hospital Pereyra Rossell.
Juan Saverio Díaz, español, 60 años, casado, Colón.
Justino Sosa, oriental, 84 años casado San Martín 14.
Rosa Blás Dabarca Loide, oriental, 60 años, soltera, Angel Salvo 52.
Gerónima Anastacio de Viale, italiana, 79 años, avenida Sayago 1180.
Adolfo Roberto Serventich, oriental, 20 años, soltero, Arequita 2213.
Clara A. de Etcheverry, oriental, 78 años viuda, Joaquín Requena 1446.
Marcelina P. de Delega, brasileña, 90 años, viuda, M. Berthelot 1818.
Venancio Gómez, oriental, 7 meses, N. Palmira 1852.
Benito Rodríguez, oriental, 21 años, soltero, Garay 3.
Mario Carmona oriental, 7 meses, Hospital Pedro Visca.
Zacarías Núñez, oriental, 47 años, casado, Hospital Pasteur.
Enrique Perera, oriental, un mes, Hospital Pedro Visca.
Heber Charquero, oriental, 2 días, Hospital Pereyra Rossell.
Joaquín Sosa, oriental, 30 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Carlos Lange, oriental, 36 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Angela G. de Cánepa, oriental, 51 años, casada, Constitución 2490.
Máxima Felipa B. de Silva, oriental, 82 años, viuda, Municipio 2686.
Francisco Trenconi, italiano, 66 años, casado, Solferino 4001.
Pedro Bielich, montenegrino, 50 años, casado, Hospital Pasteur.
Alejandra Filatova, lituana, 49 años, casada, J. H. y Obes 1258.
Ricardo Bravo, oriental, 2 meses, T. Alvarez 24.
Vicente Uberfil Cabrera, oriental, tres meses Hospital Pedro Visca.
Alberto Raúl Díaz, oriental, 2 meses, Hospital Pereyra Rossell.